Cali, Sábado 27 y domingo 28 de octubre de 2018

LA INFORMACIÓN NO TIENE PRECIO

N.º 6.136 ISSN 0124-5171

■ Sembrarán 200 mil ejemplares

# Comienza la recuperación del cerro de Cristo Rey

Este domingo empezará el proceso de reforestación del cerro de Cristo Rey.

El Dagma junto a los ciudadanos que quieran apoyar, sembrarán 500 árboles de especies nativas de bosque seco tropical.

Para el cierre del año se espera haber sembrado 200 mil ejemplares en el cerro.

Pág. 3

# Un encuentro por la salud de los caleños

Los días 20 y 21 de noviembre se realizará en el Acuaparque de la Caña el Festival de la Salud, un encuentro con especialistas que hablarán sobre temas como cáncer de seno, marihuana medicinal, colon y cirugía estética. Entrada gratuita. Inscripciones en www.occidente.co/salud-natural. PÁG. 5



Comunicaciones Alcaldía de Cali / Diario Occidente

Fue inugurado en Cali el complejo tecnológico de servicios Zonamérica, que contará con 18 edificios, 38 hectáreas de parque y más de 173 mil metros cuadrados construidos. La meta es generar más de 17 mil empleos. Este proyecto se empezó a desarrollar hace diez años por parte de inversionistas uruguayos.





# **2 PRIMER PLANO**



# Festival de Posgrados

A partir del 1 de noviembre en el FESTIVAL DE LOS POSGRADOS del DIARIO OCCIDENTE encuentra en un solo sitio toda la información que requieres para tomar la decisión que cambiará tu rumbo profesional.



REGÍSTRATE YA y participa en el sorteo de bonos de \$30.000 de Netflix www.eduka.occidente.co/festival-de-posgrados/

CAUCASEO LIMPIA S.A. E.S.P. Informa a sus usuarios del servicio de aseo, los costos por componentes del servicio de aseo, actualizando el CBL a pesos de enero de 2018 y aplicando los factores de productividad del 2016. Dando así cumplimiento a lo establecido en la Circular CRA 02 de 2007 art.

5.1.2.4 de la Resolución CRA 403 de 2006

Estrato/Uso	% Subsidio (-) o Contribución (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Tarifa No Puerta a Puerta
Residencial 1	-35%	12.168	5.435	11.782
Residencial 2	-25%	14.721	6.271	14.239
Residencial 3	-15%	17.124	7.107	16.554
Residencial 4	0%	21.442	8.361	20.701
Residencial 5	50%	36.438	12.542	35.095
Residencial 6	60%	45.709	13.378	43.906
Pequeño Productor Comercial	50%	59.996	12.542	57.385
Pequeño Productor Industrial	50%	52.126	10.869	49.851
Pequeño Productor Oficial	0%	40.097	8.361	38.347
Pequeño Productor rango 2	50%	35.879	12.542	34.567

Las tarifas presentarán variaciones semestrales teniendo en cuenta la producción de residuos sólidos de los usuarios, en aplicación de la definido en la Resolución CRA 720 de 2015

Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Puerto Tejada (Cauca), mediante Acuerdo No. 017 del 28 de noviembre de 2017

Costos por componentes Servicio Público de Aseo

COSTO FIJO - CF 7962.1/suscriptor COSTO VARIABLE - CVN 260979.4/ton

### **EDICTO**

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

Informa que el día 13 de junio de 2018, falleció la señora **KAREN ANDREA VEGA CALAPZU** con cc. 31.449.530, estando al servicio del municipio como contratista.

Ouienes se crean con derecho a reclamar favor presentarse en la carrera 10 calle 10 esquina palacio municipal tercer piso, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

Atentamente,

VICTOR MANUEL DELGADO CAMACHO - SECRETARIO DE EDUCACIÓN

# CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S A los herederos del señor ronald andres zuñiga arteaga (q.e.p.d)

# PRIMER AVISO

La empresa **CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S**, domiciliada en el Km 24 margen izquierda, Carretera Panorama Cali-Buga, Corregimiento San Marcos, Municipio de Yumbo, (V), actuando en conformidad con lo indicado en el Art. 212 del C.S.T., hace saber que el señor **RONALD ANDRES ZUÑIGA ARTEAGA** C.C. 1.118.287.997 de Yumbo (V) falleció en el municipio de Yumbo el día 12 de Septiembre de 2018. Que se ha presentado a reclamar el reconocimiento y pago de sus salarios y prestaciones sociales, la señora **YOLANDA ZUÑIGA** en calidad de madre. Quien se crea con igual o menor derecho, se les informa que deberán presentarse

Quien se crea con igual o menor derecho, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

**OCTUBRE 28 DE 2018** 

# LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P ACUAVALLE S.A. E.S.P. AVISA

Que el día 8 de Octubre de 2018, falleció en el municipio de Pradera Valle, el señor **WILSON RAMIREZ CASTRO** (q.e.p.d.), identificado con cédula de ciudadanía Número 6.403.190, quien tenía la condición de funcionario de **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, con cargo de Auxiliar Operativo, con sede laboral en el municipio de Pradera Valle.

Se publica el presente aviso para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a hacerlos valer, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de esta publicación, ante el Departamento de Gestión Humana de **ACUAVALLE** S.A. E.S.P., ubicado en la Calle 56 Norte Número 3N-19 Barrio La Flora, Santiago de Cali (V), departamento del Valle del Cauca, acreditando debidamente la condición en que compageren

PRIMER AVISO

**OCTUBRE 27 DE 2018** 

Expertos aseguran que tardará 20 años en recuperarse

# Inicia reforestación del cerro

Elas 7:00 a.m., se llevará a cabo la jornada de siembra y reforestación del plan "Ave Fénix" en el cerro de Cristo Rey, el cual fue afectado por un incendio forestal. Las personas interesadas en la rehabilitación de esta zona verde, podrán sumarse a esta iniciativa, ya sea ayudando a sembrar o con donaciones.

"Esta será nuestra primera siembra masiva, la cual se llevará a cabo en el cerro de los Cristales, ubicado en el ecoparque Cristo Rey. Aquí se sembrarán cerca de 500 individuos de especies de bosque seco tropical", comentó Mónica Londoño, líder del grupo de conservación de ecosistemas del Dagma.

Fueron un total de 114 hectáreas que se calcinaron por el fuego que iniciaron, según las autoridades, manos criminales. Cerca de cinco horas duró la batalla librada por los Bomberos de Cali, la noche del 31 de agosto del presente año.

Los tipos de árboles con los que se van a reforestar, son los mismos que estaban



Las personas interesadas podrán asistir a la jornada.

antes del incendio: "Las 500 especies que se van a sembrar son balso tambor, mamoncillo, chambimbe, guayabas, guamos. Estos árboles salieron de varios viveros entre ellos el nuestro, el municipal, el de Cristo Rey y otros fueron donaciones", aseguró la vocera.

Junto con la jornada de siembra, también se realizará una capacitación enfocada a los ciudadanos que asistan como colaboradores, la cual girará en torno al conocimiento de las especies que se están sembrando y cuál es la importancia de cuidar y preservar toda la biota del Valle del Cauca.

Después de esta jornada, se llevarán a cabo 15 más los sábados y domingos de noviembre y diciembre también a las 7:00 a.m., siempre y cuando no sea fin de semana con festivo. Se estima que en un año se siembren 200 mil árboles y se especula que el cerro tardará en recuperarse por completo un total de 15 o 20 años.

Las personas que deseen asistir deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones: estar a las 7:00 a.m., en el monumento de Cristo Rey, llevar su propia hidratación, a su vez, ropa cómoda, bloqueadores y protección solar. Y las personas que vayan a llevar insumos, preguntar a los funcionarios del Dagma dónde se deben donar

# Mesa de trabajo por la seguridad

La Gobernadora del Valle del Cauca, Dilian Francisca Toro, aseguró por medio de su cuenta de Twitter, que desde el año pasado destinó recursos para la construcción de una mega estación de Policía en el sector del Diamante en Cali, pero que la administración municipal no le ha suministrado los permisos y las licencias para que se lleve a cabo esta obra que

fortalecería la seguridad en el casco urbano.

A su vez, la mandataria llamó a la unidad para atacar a los criminales y aseguró en otro trino que está en el plan fortalecer la seguridad de Cali: "estamos blindando a Cali en materia de seguridad a partir de establecer los corredores seguros y las operaciones militares que cubren la salidas y entradas de la ciudad".

Estas declaraciones de Dilian Francisca Toro se dieron después de haber anunciado que dispondrá de fuerzas especiales militares para patrullar, en conjunto con la Policía, las calles de Cali.

Por otra parte, Andrés Villamizar, secretario de Seguridad y Justicia, respondió a la mandataria, también por su cuenta de Twitter y aseguró que los patrullajes militares ya se venían realizando y la invitó (a Dilian) a una mesa de trabajo para debatir este tema: "Le propongo una mesa de trabajo en donde tomemos acciones conjuntas por la seguridad de Cali y el Valle (...)."

Se está a la espera de la respuesta de la Gobernadora del Valle del Cauca a la invitación realizada por el Secretario de Seguridad y Justicia.

# Escritor presenta su nuevo libro en Cali

# Gardeazábal sigue dando guerra

Gardeazábal presenta su nuevo libro, Las Guerras de Tuluá, este sábado 27 de octubre en la Feria del Libro de Cali, donde participará en un conversatorio en el stand El Valle y sus letras. El escritor habló con el Diario Occidente.

¿Por qué ha dedicado tanto de su obra a escribir sobre la violencia?

Uno puede escribir novelas sobre lo que se imagina o sobre lo que ha vivido. Yo combino lo uno y lo otro con el tema más palpitante de los últimos 70 años en Colombia. Estoy seguro que mis libros serán el testimonio de un periodo histórico. Vea no mas a "Cóndores".

Al leer Las guerras de Tuluá es inevitable recordar su obra cumbre. Cóndores no entierran todos los días, ¿en qué se parecen y en qué se diferencian?

El espacio es el mismo: Tuluá. Pero en este libro no hay ni una mención al "Cóndor" ni a sus pájaros.Tal vez así se entienda que no fueron un fenómeno aislado y que hacen parte de un proceso evolutivo que se ha vivido en Tuluá y en muchas otras partes de Colombia, que no ha tenido novelista

El conversatorio de Gustavo Álvarez Gardeazábal con Leonardo Medina y Edgar Collazos será a las 5:00 de la tarde en la Feria del Libro, en el Bulevar del Río. Habrá firma de libros.

¿Los relatos de Las guerras de Tuluá podrían ser los relatos de cualquier ciudad colombiana o Tuluá está por encima del promedio de violencia del país?

Si se toma un largo periodo, des-de la batalla de Los Chancos hasta hoy, Tuluá puede estar en uno de los más altos índices per cápita y por décadas. Pero lo que hemos vivido en Tuluá y que yo

A propósito de violencia, por estos días usted ha escrito

mucho de la situación de inseguridad que vive Cali, ¿por qué

cree que esta ciudad no ha podido superar sus "guerras"?

El problema de seguridad en Cali es que nunca le ha decla-

rado la guerra a los bandidos. Jamás han pretendido coger

el rábano por las hoias. Siempre son pañitos de aqua tibia.

estudios de Cisalva, teorías del policía, etc. La zozobra de

Cali se acaba cuando haya un alcalde con pantalones que

no se deje mamar gallo de la Policía y del Ejército, y que se

cuento en este libro, lo hemos vivido en algún momento, o en todos los momentos no solo en pueblos de Colombia. Mi narración es muy parroquial, tal vez por ello su universalidad.

Sus obras siempre han tenido como escenario a Tuluá, pero esta vez el nombre de su ciudad está en el título del libro, ¿cómo ha

> inspirados en tan hechos locales trasciendan fronteras?

hecho para relatos

Resultados del sorteo realizado el 26 de octubre de 2018 Concesionarios de Apuestas del Valle





Quienes nacimos bajo el remolino que ocasionó Cien años de Soledad no podíamos usar un pueblo imaginario, con Macondo teníamos. Había que usar la realidad, y como he sido un provinciano fututo, que me especialicé en contar esa realidad pueblerina, Tuluá, 50 años después del huracán de García Márquez, cobra sitio en la literatura nacional.

El libro tiene el tono de una gran investigación histórica y al mismo tiempo aires de ficción, ¿qué tanto hay de lo uno y de lo otro?

Hay años de estar oyendo la tradicion oral tulueña, otros más de investigación, de lectura de expedientes (como los de los juicios a los soldados de la primera masacre de Barragán y los de los paracos por la segunda masacre, que se narran allí) y un poconón de imaginación.

seguir?

Aunque muchas veces también he repetido que no me arrepiento de ninguno de mis errores, no hay la menor duda que cuando dije no más, también me equivoqué.

Varias veces ha dicho que no va a escribir más, y para fortuna de sus lectores no lo ha cumplido, ¿que lo hace

### POLLOS EL BUCANERO S.A. INFORMA

Que el Señor GILDARDO ROJAS BOLIVAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 1112225315, falleció el día 21 de SEPTIEMBRE 2018. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones legales, favor presentarse en la Cra. 1 No.46B-45. Cali en Horario de Oficina, a la fecha se ha presentado a reclamar la Señora NOHELIA BOLIVAR GALLEGO en calidad de madre del empleado. Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S.T

SEGUNDO AVISO 28 DE OCTUBRE DEL 2018 JAMUNDI ASEO, S.A. E.S.P. Informa a sus usuarios del servicio de aseo, los costos por componente del servicio de aseo, actualizando el CBL a pesos de enero de 2018 y aplicando los factor productividad del 2016. Dando así cumplimiento a lo establecido en la Circular CRA 02 de 2007 art. 5.1.2.4 de la Resolución CRA 403 de 2006

	% Subsidio (-)			Tarifa No
Estrato/Uso	o Contribución (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Puerta a Puerta
Residencial 1	-50%	8.456	3.930	8.075
Residencial 2	-15%	15.057	6.680	14.354
Residencial 3	-5%	17.263	7.466	16.443
Residencial 4	0%	19.317	7.859	18.362
Residencial 5	50%	32.756	11.789	31.020
Residencial 6	60%	40.984	12.575	38.649
Pequeño Productor Comercial Cat. 1	50%	53.709	11.789	50.296
Pequeño Productor Comercial Cat. 2	50%	32.392	11.789	
Pequeño Productor Industrial	30%	46.548	10.217	43.590
Pequeño Productor Oficial	0%	35.806	7.859	33.531
Las tarifas presentarán variaciones se los usuarios, en aplicac	emestrales tenier	ndo en cuenta la	producción de res	siduos sólidos o

Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Conceid

Municipal de Jamundi mediante Acuerdo No. 026 del 16 de diciembre de 2017.

nponentes Servicio Público de Asec

COSTO FIJO - CF COSTO VARIABLE - CVN

### MADERKIT S.A.

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor EDWIN COLONIA PEREA falleció el día 18 de Octubre de 2018 C.C. 16.459.323 de Yumbo - Valle. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 10 # 20 - 551 de la ciudad de Yumbo para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este

**PRIMER AVISO** 

**OCTUBRE 28 DE 2018** 

# BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Informa que el día 10 de Octubre de 2018, a la hora 09 y 10 minutos a.m., en CALI VALLE, falleció la señora MARIA JESUS DIAZ ZUÑIGA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 48.635.415, estando al servicio de esta empresa, por lo cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales, presentarse para acreditar tales derechos en nuestras oficinas en la Calle 4B No. 38 - 17 B/ SANTA ISABEL de la ciudad de Cali Valle

**PRIMER AVISO** 

**OCTUBRE 28 DE 2018** 

# MYLOGISTICS S.A.S. INFORMA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 222 de 1995, la asamblea general de accionistas de Mylogistics S.A.S., en reunión extraordinaria del 31 de agosto de 2018, aprobó el proyecto de escisión de la Compañía, en la que se transferirá en bloque, sin disolverse, una parte de sus activos, con el objetivo de crear una nueva sociedad que se denominará Teaté Holdings S.A.S.

En virtud del artículo 5 de la ley 222 de 1995, se informa al público lo siguiente:

- 1. Sociedades participantes en la escisión:
  - a. Sociedad escindente. Mylogistics S.A.S., domiciliada en Cali. Capital suscrito y pagado después de la escisión: \$1 900.000.000.
- b. Sociedad beneficiaria. Se creó Teaté Holdings S.A.S., domiciliada en Cali. Capital suscrito y pagado después de la escisión: \$100.000.000.
- 2. Activos y pasivos de las sociedades participantes en la escisión. La composición de activos y pasivos de las sociedades participantes quedará así:

Mylogistics S.A.S.		Teaté Holdings S.A.S.		
Activos	Pasivos	Activos	Pasivos	
\$ 5.420.971.380	\$ 378.017.931	\$ 750.000.000	\$0	

3. Método de valoración utilizado. La valoración de los activos de Mylogistics S.A.S. consistió en Valoración interna por flujos de caja libres y costo de ejecución, ambos comúnmente utilizados para la valoración de compañías

Mylogistics S.A.S. tiene un único accionista, que a su vez será el único accionista de la sociedad resultante Teaté Holdings S.A.S., y por lo tanto le corresponderá el 100% de las acciones resultantes de la escisión.

(Firmado) (Firmado)

GUSTAVO ANDRÉS CARDONA MEJÍA ERNESTO QUINTERO BOTERO T.P 1130804-T Representante Legal MYLOGISTICS S.A.S. Contador Público

### **POLLOS EL BUCANERO S.A.** INFORMA

Que la Señora BONILLA CASTRO ANGELA MARÍA identificado con la cédula de ciudadanía No. 29352309, falleció el día 25 de SEPTIEMBRE 2018. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones legales, favor presentarse en la Cra. 1 No.46B-45, Cali en Horario de Oficina, a la fecha se ha presentado a reclamar la Señora CASTRO MONTEALEGRE FLOR DE LIZ en calidad de madre de la empleada, y tutora de sus dos hijos menores de edad. Lo anterior para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S.T **SEGUNDO AVISO** 

28 DE OCTUBRE DEL 2018

le pare a los hampones en la raya.



# Destruven

Un total de 1320 unidades de botellas de licor adulterado y 2700 cajetillas de cigarrillos de contrabando incautados en los 42 municipios del departamento destruyó la Unidad de Rentas de la Gobernación del Valle.

# Participación

Con el fin de construir con la comunidad el plan para prevenir y erradicar los diversos tipos de violencia contra la mujer, la Asamblea del Valle abrió el libro de registro para que la ciudadanía participe.

# Aceptación

En dos meses subió 11 puntos la aceptación de los caleños a la gestión de la gobernadora del Valle Dilian Francisca Toro, según la reciente encuesta de la firma Gallup que indicó que subió su favorabilidad de 52% a 63%.

# Reducen la rumba en Menga

nte los problemas de Aseguridad que vienen presentándose en el sector de Menga, la Alcaldía de Yumbo determinó acortar mediante decreto, el horario de la rumba en esta zona a partir de este fin de semana.

El Decreto, firmado por el alcalde Carlos Bejarano, determina que los establecimientos nocturnos de Menga deberán funcionar hasta las 3:00 de la mañana.

Anteriormente, estos podían cerrar sus puertas a las 5:30 de la mañana.

En el documento la Alcaldía afirma que las actividades sociales a esa hora "pueden afectar la convivencia y el orden público".

Según indicó James Valdés, secretario de Gobierno de Yumbo "la medida se tomó por una serie de irregularidades entre las que se destacan microtráfico, consumo de alcohol en vía pública y conducción en estado de embriaguez que alteran el orden público".

Además, las autoridades también identificaron la presencia de menores dentro de los establecimientos.

Valdés explicó que los empresarios de la rumba podrán solicitar la ampliación del horario mediante el cumplimiento de unos requisitos.

# Vivimos tu comuna

# Cristóbal Colón cumple 72 años

Una invitación a los habitantes del ba-rrio Cristóbal Colón hizo la junta de acción comunal de este sector para que disfruten de las diversas actividades programadas con motivo de los 72 años de su fundación.



Enrique Marro-

Por esta razón se programó una serie de actividades culturales y recreativas con el fin de conmemorar la efemérides.

Como antesala a estas festividades, la junta de acción comunal del barrio programó un homenaje a Enrique Marroquín, fundador del barrio, quin el pasado 6 de octubre cumplió 103 años de edad.

Marroquín, quien nació en Cundinamarca, recibe una placa de parte de la junta de acción comunal del barrio, encabezada por su presidente Carlos Sandoval.

El homenajeado fue el primer presidente de las comunidades cívicas del barrio, hoy conocidas como junta de acción comunal.

# **Programación**

La programación de la festividadad programada para este sábado 27 de octubre quedó de la siguiente manera:

Hacia las 3:00 de la tarde, realización de talleres de pintura y la premiación del torneo infantil con las escuelas del barrio.

Así mismo, hacia las 6:00 de la tarde, se presenta la orquesta de salsa Libertad Latina, cuyos integrantes hacen parte del

A las 7:00 de la noche estará la agrupación folclórica Joaquin de Caicedo y Cuero.

Hacia las 8:00 de la noche comienza la presentación de los artistas invitados y muchas sorpresas más.

Todas estas actividades se desarrollarán en el Polideportivo Cristóbal Colón indicó el secretario de la Junta de Acción Comunal del barrio, Jaime Serna quien reiteró la invitación a los vecinos para que asistan a la celebración.

¿Qué pasa en su barrio y en su comuna? Escríbanos a metro@diariooccidente.com.co

# Piden la verdad de diputados

urante su comparecencia ante la Jurisdición Especial de Paz. los familiares de los once diputados muertos en cautiverio, coincidieron en responsabilizar de la muerte de sus seres queridos tanto a las Farc como al gobierno nacional.

Los familiares, entre esposas, hermanos, hijos, sobrinos, nietos, relataron a la JEP los cinco años de sufrimiento esperando a sus seres queridos y pidieron la verdad sobre lo sucedido.

Sin embargo, Fabiola Perdomo, esposa del diputa-do muerto en cautiverio, Juan Carlos Narváez, manifestó durante su participación que "no tenemos odio ni contra las Farc, ni contra el gobierno, ni contra la insolidaridad de muchos sectores que en su momento en lugar de apoyarnos nos criticaban y nos cerraron la puerta".

Perdomo pidió a la JEP que también escuche a los victimarios y al gobierno de ese entonces.

El representante a la Cámara, John Jairo Hoyos pidió al tribunal que los voceros del gobierno nacional de ese entonces respondan a las inquietudes de los familiares.

Diego Quintero, hermano del diputado Alberto Quintero afirmó que su familia se sintió abandonada y pidió que se conozca la verdad.

Natalie Várela, sobrina de Rufino Várela dijo que la vida familiar no fue nunca igual.

# ■ En el Acuaparque de la caña

# Todo lo que necesita saber sobre su salud, en un solo sitio

Salud Natural

specialitas en diferentes ramas la salud estarán los días 20 v 21 de noviembre en un encuentro que rea-

lizará el Diario Occidente en el Acuaparque de la Caña.

En el Festival de la Salud se abordarán temas como el cáncer de seno, el sobrepeso y la obesidad, el sistema inmunológico, las cirugías estétitas y la seguidad de los pacientes, el colon, la jugoterapia, la medicina regenerativas y

de la marihua-La en-

el uso medicinal

trada al evento es gratuita, pero es nece-

sario registrarse previamente para asistir, llamando al 883-11-11, extensiones 116 y 142 o ingresando en Internet a www.occidente.co/salud-natural.

Además de las conferecias de los profesionales de la salud, habrá muestra comercial y asesoría por parte de personal especializado.

# ■ Martes 20 de **Noviembre**

7:30 Registro

8:30 Nativos

9:00 Cáncer de seno - Dr. Miguel Angel Saavedra

9:45 Comunicación para el deporte - Dr. Carlos Ortiz

**10:15** Descanso

10:45 Adelgace con la Dr. 11:15 Pitch Natalie Mendez

**11:15** Sistema Inmune en el Adulto Mayor - Inter-

12:00 Almuerzo libre 2:30 Cirugía estética con

seguridad - Dr. Ricardo Maya

3:15 Lidérate para liderar -Dr. Monica Escobar

4:00 Descanso

4:30 Colon limpio con Jaquin de Francia

# ■ Miercoles 21 de Noviembre

7:30 Registro

8:30 Nativos

9:00 Mana - Jhoan Diaz

9:45 Pitch

**10:15** Descanso

10:45 Rejuvenezca con la

Dr. Natalie Mendez

12:00 Almuerzo libre

2:30 Medicina regenerativa - Dr. Ricardo Maya

**3:15** El cannabis para la salud - Dr. Andrés Archer

4:00 Descanso **4:30** Jugoterapia Jaquin de Francia

\*Programación sujeta a cambios



Así construimos progreso en Cali







# Editorial

# Más allá del simulacro

¿Qué tan sismorresistente es una ciudad que ha crecido de manera irregular?

i bien hay que destacar el simulacro nacional realizado esta semana para medir la capacidad de reacción ante un sismo de gran magnitud y revisar los planes de evacuación, es necesario pedir medidas de fondo que corrijan riesgos estructurales que aumentan la vulnera-

bilidad de los centros urbanos ante un fuerte movimiento telúrico.

En el caso de Cali, por ejemplo, la forma irregular en la que ha crecido la ciudad representa una amenaza, no solo en los sectores que surgieron a partir de la invasión de tierras en las laderas y en el extremo oriente, sino también en barrios populares y de clase media que han crecido hacia arriba sin los requisitos necesarios para la edificación en altura.

Cali está llena de casas que eran de una planta y en la última década crecieron hacia arriba y hoy tienen tres y hasta cuatro pisos, ¿las nuevas plantas se edificaron con todas las medidas de sismorresistencia?

Si se tiene en cuenta que Cali se encuentra sobre el Cinturón de Fuego del Pacífico, una zona sísmica de mediano y alto riesgo, se entiende que Cali requiere una revisión estructu-ral.

Preparar a la gente para que sepa cómo reaccionar ante un sismo de grandes proporciones es muy importante, pero igual o más importante es asegurarse de que la ciudad no sea una trampa mortal.

Ahora bien, sobre los planes de evacuación, es necesario que simulacros futuros vayan más allá de las edificaciones públicas y de puntos de alta concentración, pues se debe pensar cómo involucrar y/o informar a quienes no están en estos sitios, pero que pueden jugar papeles claves a la hora de evacuar sus viviendas, las de sus vecinos o sus lugares de trabajo. Todo lo que se haga al repecto siempre será útil.





# Basuras se toman la 15

ESTE PUNTO DE LA CARRERA 15 CON CALLE 18 FUE CONVERTIDO EN UN BASURERO CRÓNICO, MÁS TAR-DAN EN LIMPIARLO QUE EN ESTAR DE NUEVO LLENO DE DESECHOS.

Envíenos sus fotodenuncias con una breve descripción a <u>opinion@diariooccidente.com.co</u>

# Democracia versus dictadura



LUIS ÁNGFI **MUÑOZ ZÚÑIGA** 

emos padecido de en prevención a posibles desórdenes públicos violencia cuando el poder lo han monopolizado marginando la oposición. Ocurrió desde la Patria Boba cuando pugnaban Camilo Torres y Antonio Nariño, continuó en los largos periodos de los regímenes unipartidistas.

En 1946, además de la división liberal, Gaitán perdió las elecciones por el voto amarrado. Después se pactó el Frente Nacional para la equidad bipartidista en el poder, pero los conflictos no cesaron debido a un sistema electoral que impedía el paso a la oposición al amarrar en una elección y en el mismo voto del oficialismo, al candidato presidencial y los postulados al congreso, las asambleas y los concejos. Recordemos aquella orden de "toque de queda" de 1970 cuando el Gobierno nos mandó a dormir temprano

tras informar unos resultados electorales que sorprenderían a los votantes, ya que presumían quién ganaría la contienda presidencial. ¿Por qué la presunción popular se volvería evidente? Precisamente porque ese 19 de abril se votó con la misma papeleta y cada partido amarraba sus tro nuestro, ningún espacio candidatos. Inaudito que perdiera la presidencia el candidato de la Anapo, mientras sus copartidarios ganaban bastantes escaños legislativos. Por eso uno de los méritos de la Constitución Política de 1991 fue el acabar con el centralismo administrativo que imperó tras la vigencia de la do, se empieza a crecer; y cre-Constitución de 1886. Con los nuevos tarjetones para elegir no volvimos ni al federalismo del siglo XIX, ni al centralismo del XX, pero sí se hacia atrás; y mirar hacia legitimó la democracia separando las fechas de atrás, es como ver una escena elecciones presidenciales, de los comicios le- ya terminada. gislativos. Ahora, con el voto amarrado al candidato presidencial pretenden restaurar las dic- se puede mirar hacia adelante, taduras civiles.

Es mejor volverse atrás que perderse en el

camino. Proverbio chino

# Hay días en nuestra vida

Hay días en nuestra vida, que nos cuesta sonreir; en que las horas, no pasan como de costumbre, sino que pesan, duelen.

Y la reflexión y la confusión, no te llevan a ningún lado.

Es como si nuestra alma, se hubiera ido fuera de nosotros.

Que no encontráramos dendonde exista paz.

Y preguntamos ¿por qué tener que sufrir en la vida?, para luego comprender que: Sufrir es aprender; y aprendienciendo, a sentirse mejor; y al sentirse mejor, se puede mirar

Todo termina, algún día. Y para comenzar nuevamente.

Y cuando se llega a ese momento, es posible abrazarse a uno mismo, encontrarse y sonreir.

En la vida, hay muchos momentos difíciles, pero todo termina algún día, y las horas se llenan de luz y de vida, y el viento comienza a soplar a tu favor.

Todos los que compartimos este momento, deseamos, since-

Ojalá estas palabras los hagan reflexionar,

Alejandro

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

# Sobre los venezolanos

La presencia, cada vez mayor, de venezolanos en Cali, es un tema que genera opiniones desde diferentes visiones. Aquí compartimos el comentario de un lector en www.occidente.co.

Es muy triste ver la forma discriminatoria tunidades? en la que muchos colombianos ven a los venezolanos que han llegado a nuestro país en busca de ayuda. ¿Qué Colombiano, del nivel social que sea, no tiene o ha tenido un familiar o una persona cercana que se ha ido a otro país en busca de oportunidades? ¿Cuántas familias colombianas no se beneficiaron por años de las remesas que les enviaba uno de los suyos desde Venezuela, donde en los años 70 y 80 acogieron a cientos de miles de colombianos que llegaron a ese país, entonces próspero, en busca de opor-

Nadie está obligado a ayudar a los venezolanos, pero todos sí estamos obligados a respetarlos y a darles un trato digno. Por favor, ramente, lo mejor, y esperamos no los estigmaticemos, no digamos que todos que el viento, sople, nuevason ladrones, ¿ o acaso todos los colombianos mente, a favor. somos narcotraficantes y sicarios?

los venezolanos son nuestros hermanos y nos necesitan.

# Entrada Gratuita

# Festival de la salud natural Diario Occidente

20 y 21 **Noviembre** 

DIARIO OCCIDENTE

"Acuaparque de la Caña" Hora: 8:00 a.m a 12:00 m / 2:00 p.m a 5:00 p.m Inscripciones: 883 1111 Ext. 116 - 142 www.occidente.co/salud-natural









# Zona de Candela DIARIO OCCIDENTE



Nel Sandino Twitter @nelsandino1 deportes@diariooccidente.com.co Zona de Candela Teléfono: 8831111

# Lopetegui, con la soga al cuello



En el clásico se define la continuidad de Lopetegui.

Luego de la ajustada victoria del Madrid en Champions League, a pesar de retornar a la victoria tras 5 partidos, el máximo mandatario merengue, Florentino Pérez, según la prensa española, estaba decidido a despedir al técnico Julen Lopetegui.

Esto no sucedió, ya que sus allegados, José Ángel Sánchez director general del club- y otros dirigentes, lograron convencerlo de que no era lo mejor. El DT se juega todo el domingo, en el clásico ante Barcelona.

Solidaria labor de la fundación de Messi Una bonita iniciativa solidaria inició la Fundación leo Messi que trata de repartir desayunos para 15.000 niñas y niños de cuarenta escuelas primarias de Mangundze, en Mozambique (África). Así, la entidad busca reducir la malnutrición crónica. Eso con la finalidad de mejorar la calidad de vida del alumnado y el rendimiento escolar a través de la apertura de comedores sociales.

En esta zona no existía el hábito de servir la primer comida del día en el colegio. Este proyecto, que se ha implantado satis-



La Fundación de Messi da una mano en Afríca

factoriamente, permite combatir la malnutrición crónica que afecta a más de la mitad de la población con edad escolar.

La tarea social y educativa se ha fortalecido, ya que gracias a trabajar en conjunto con los centros de salud locales, maestros y familias de Mangundze, se ha visto mejorado también el rendimiento escolar.

# Fechas de la Final de la Libertadores



Se palpita la final de la Libertadores

Gremio - River y Palmeiras -Boca, disputarán sus duelos de vuelta de las semifinales de Copa Libertadores la próxima semana en Brasil. Compromisos en los que definirán los finalistas del más importante certamen de nuestro continente.

El encuentro de ida de la final se disputará el miércoles 7 de noviembre y la vuelta será el 28 del mismo mes.

En caso de que el conjunto millonario de vuelta el resultado (0-1) en Brasil, definirá el título en el Monumental si enfrenta a

Boca y como visitante si juega ante Palmeiras. Mientras tanto, si el Xeneize mantiene la ventaja que consiguió ayer en la Bombonera (2-0) y alcanza llegar a la final definirá el título como visitante sea con el rival que sea.

# Se viene la 17 de la Liga

Faltan tres fechas para que finalice el todos contra todos' de esta segunda parte del año. Estos son algunos datos que ofrece OPTA, previos a la decimoséptima de la Liga Águila

- Junior y América de Cali empataron sus últimos tres enfrentamientos en Liga Águila; no sucedía desde abril de 2003 en sus primeros tres encuentros en los torneos cortos.
- Atlético Nacional ganó sin recibir goles los últimos cinco enfrentamientos ante Once Caldas: la anterior victoria del Blanco-Blanco fue 2-1 en el Finalización 2015.
- Millonarios ganó los últimos seis partidos ligueros como local ante Deportes Tolima, anotando 14 goles y recibiendo solo
- Santa Fe perdió, ante Once Caldas, su primer partido como visitante en la Liga Aguila II-2018 (2V 5E); junto con Bucaramanga son los dos equipos con menos derrotas fuera de casa.
- Independiente Medellín ganó sus últimos cinco encuentros del Finalización, anotando 11 goles y recibiendo solo dos.
- América de Cali ganó solo uno de sus últimos 16 partidos como visitante en Liga Aguila (4E 11D), sin poder anotar en ocho ocasiones.
- Deportivo Cali ganó los últimos 14 partidos como local en los que anotó al menos un gol; su mayor racha desde que se juegan torneos cortos (2002).
- Atlético Nacional (6.597) y Atlético Junior (6.396) son los únicos equipos que han completado más de 6.000 pases en la Liga Aguila II-2018.
- Andrés Ricaurte, de Independiente Medellín, es el jugador que ha recibido más faltas en el torneo (76), 21 más que el segundo (Cristian Dájome, de América).
- Entre Andrés Cadavid y Ayron del Valle participaron en ocho de los últimos 12 goles de Millonarios en Primera A; el defensor anotó cuatro y el delantero marcó tres y asistió uno.

**FUENTE: OPTA** 

# INDUSTRIAS INTEGRADAS TALLERES RURALES DEL VALLE C.T.A

Avisa

Que la señora MARIA
ORFILIA LONDOÑO
BEDOYA C.C. 29.900.696
Asociada de la cooperativa
falleció el 02 de Octubre de
2018. Las personas que crean
tener derecho a sus acreencias
económicas favor presentarse
en nuestra sede de Venecia
salida a la devora (V) o comunicarse al teléfono fijo
8900644 y celular 3148304877.

# SEGURIDAD NAPOLES

**ÚNICO AVISO** 

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que la señora MILADY CAICEDO RODRIGUEZ falleció el día 12 de octubre de 2018 CC 29.661.077 de Palmira. Se presentaron a reclamar las prestaciones sociales en calidad de madre la Sra. Aidée Rodríguez CC 31159491. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 5B5 Nº 37ª-21 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO OCTUBRE 28 DE 2018

# TERAPIA ESPECIALIZADA PARA LA OCUPACIÓN SALUDABLE SAS

Informa que por proceso de

liquidación según Acta Nº 010 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio de Cali y acatando la Resolución 839 de 2017 del MSPS entregará las Historias Clínicas de los pacientes atendidos por la IPS durante su vigencia, para lo cual el paciente o su apoderado (con poder notariado) deberá presentarse con documento de identidad en la Carrera 38 Nº 3B-04 (Horario oficina) en un plazo no mayor al 26/12/2018. La HC se entregará en versión digital a través de dirección electrónica autorizada. Pasada esta fecha se hará disposición final de expedientes siguiendo indicaciones de la citada Resolución.

> SARA RUIZ ÁLVAREZ Representante Lega

PANTALLAS,
CAPERUZAS, REPUESTOS
Y
MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO.
SEPARE SUS LÁMPARAS
Y PEGUELAS EN 5 MESES.
CALLE 8 # 6-26
TEL. 8881693 CALI

# **EDICTOS**

### Remates

AVISO DE REMATE JUZGADO: CUARTO CIVIL MUNICI-PAL TULLUA PARTE DEMANDANTE: ANA MARIA RIQUETT CURREA PARTIE DEMANDADA: MARIA JAFISA OSORIO TABORDO ACC 38 855.230 PROCESO: EJECUTI-VO HIPOTECARIO RADICACIÓN. 2016-00088-00. AUTO OLE SEÑALA FECHA DE REMATE: 1747 DEL 10/10/2018 MATRICULA INMOBILLARIA: 373-803.29 OR: BUGA SECUESTRE: JHON MARIO MENDOZA JIMNEZ CRA 76 #16-41 BLOQUE 5 APTO 404 CONJUNTO PORTAL CASTIL: LA CALI CEL 3122589343 VALOR AVALUÓ

5 156.208.500= POSTURA ADMISIBLE 70% DEL VALOR DEL AVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL AVALUO FCEHA DE REMATE 20/11/2018 8:30 AM DIREC-CION INMUEBLE CRA 31 #13-09 BUGA.COD.INT.06

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULIJA DEMANDANTE ANA MARIA RIQUETT CURREA DEMANDADO ALEJANDRO HINCAPIE GALVIS 
1.116.263.924 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICACION 2017-0353 AUTO INTERLOCUTORIO SENALA 
ECHA REMATE #1732 DEL 12/10/2018 MATRICULA 
IMMOBILARIA: 384-90408 ORICINA DE REGISTRO DE 
TULIJA SEQUESTRE: FLOR EVANGELINA HERNANDEZ 
CELULAR: 3113113317 VALOR AVALUO: \$89.169.500POSTURA ADMISIBLE 70% DEL AVALUO FECHA 
ERMATE Z7/11/2018 2:00 PM DIRECCION: APTO 402 EDIF 
CI. JARAMILLO G. CALLE 25 #21-43 TULLA COO.INTO6

AVISO DE REMATE JI IZGADO TERCERO CIVIL MI INICIPAL DE EJECUCION SENTECIAS DE CALI - OFICINA DE EJECU CION CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL 8881045 REF: F. IECLITIVO SINGULAR DEMANDANTE ROBERTO OBANDO CASTAÑO CC. 6.090.477 DEMANDA DO: LEONOR TABARES DE CANO CC. 29.267.467 RADI CACION: 760014003-011 -2013-00967-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 02:00 P M del día 19 de noviembre de 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de cuota correspondientes al 50 % de la demandada LEONOR TABARES DE CANO sobre el siguiente (s) bien (es) Bienes materia de remate: el inmueble ubicado en la CALLE 42A # 29D -26 CASA DE HABITACION Y LOTE DE TERRENO B/ POBLADO 1 de Cali, identificado con la matricula inmobiliaria No 370-599672. Avalúo: \$34.364. 250.00 M/CTE Secuestre: MARICELA CARABALI quien se localiza en la Carrera 26N # D28B-39 Barrio Nueva Floresta Tel 3206699129 Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en el Banco Agrario sección depósitos judiciales en la cuenta No. 760012041613. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el térmi no legal, se expide el presente aviso de remate y copia se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación (Occidente o el País), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, o en una radiodifusora local, en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy dos (2) de octubre del año dos mi dieciocho (2018) - articulo 450 del Código General del Proceso Cordialmente, JAIR PORTILLA GALLEGO PROFE-SIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17, Cód. Int. 12462

AVISO DE REMATE JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA CALI - ORICINA DE LEJCOLON-CALIE 8ª 1-16 FISO 2 DEIFICIO ENTRECEIBAS TE: 8881045 Ejecutivo Mixto Demandante : Andrew Stevens Morales Quintero CC 1.143.836.395 escionario de Jesto María Rueda CC 16.710.187 y este Cesionario de GIMAC Financiera de Colombia S.A. Nit 860.023.396-8 Demandado Carlos Andrés Arboleda Mirderos CC. 10.305.239 76001 4003-024-2013-00254-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de la SCO.00 PM. del día 14 del mes de NOVIEMBRE del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre de llos) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: un CHICULIÓ de placas DLO-262, propiedad de la parte demandada. Avalúo: 14.300.000.o M/cts. Secuestre: MARICELA CARABALI quien puede ubicarse en la dirección carrera 26 No. D288-39, teléfono 3775997 - 320-6699129 (Numeral 5o Art. 450 del CG.P). Procentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Certa No 76001 y Ordenado previamente en la consignar para la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por cientino logal, se expide el presente aviso de remate y opola

del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy once (11) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018)artículo 450 del Código General del Proceso. JAIR POR-TILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.COD.INT.12452

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL AVISO DE REIVINE GUCGADO FINIMENO CIVIL MOTIVINO, DE EJECU-CION- HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, instaurado por HERNAN ZARATE CAMPO CC. 14.875.710 contra LEANDRO VIUCHE CC 269.897, WILLIAM BURBANO CERON CC 16.703.500, NIDIA VIUCHE SERRATO CC 31.897.682 (RAD. 020-2003-00952-00), se fijó el día 28 del mes de NOVIEMBRE del año 2018 a las 08:30 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de los demandados LEAN-DRO VIUCHE CC. 269.897. WILLIAM BURBANO CERON CC. 16.703.500, NIDIA VIUCHE SERRATO CC 31.897.682. El bien inmueble a rematar corresponde a la Matricula inmobiliaria No.370-690562, Ubicado en la CARRERA 39C No. 39-44 EDIFICIO BIFAMÍLIAR CAROLINA P.H. Apto 101 de esta Ciudad- La persona que lo tiene bajo su custodia es ALEXANDER ROJAS ZUÑIGA CC. 94.520.960. Ubicado en la Carrera 5 No. 10-63, Tel, 315 4630687, La Ciudad (Numeral 2o Art. 450 del C.G.P). El bien inmueble fue ayaluado en la suma de (\$62.004.000.00) M/Cte. LICITACIÓN: La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quier consigne el 40% del avalúo en el BÁNCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No 760012041611 y presentar la pos tura en sobre cerrado. En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 450 del C. G. P., el AVISO se publicará por una vez. con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señal-ada para el remate en el periódico EL PAIS o DIARIO OCCI-DENTE, o en la radiodifusora local, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición actualizado del bien mueble. Septiembre (25) de 2018. JAIR PORTILLA GAL-PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIR-

CUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA HACE SABER Que dentro del procesó Ejecutivo HIPOTECARIO propuesto por el BANCO DAVIVIENDA SA. NIT860.034.313-7 Contra SOCIEDAD INIVERSIONES PEREZ & ASOCIADOS S A S NIT 900484986-8 Y BLANCA DOLLY RIOS TORO identificado con la Cédula de ciudadanía No.31.401.975. Rad: 76-147 31-03-001-2013-00034-00, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día Miércoles Catorce (14) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con la matrícula inmobiliaria 375-21583. "Se trata de un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en la carrera 4N No. 18-76 B/I os Álamos, municipio de Cartago Valle, con una extensión de ciento veintisiete (127) metros cuadrados (127M2) aproximada, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE con propiedad demarcada con e número 27 de la Urbanización Los Álamos, POR EL SUR: que es su frente con la carrera 4 norte, POR "EL OCCI-DENTE: con propiedad demarcada con. el número 18-82, POR EL CRIENTE: con propiedad 18-70 de la carrera 4 Norte. Este predio se identificó con base a la diligencia de secuestro. El bien inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OUINIENTOS MIL PESOS (\$204.500.000.00) MONEDA CORRIENTE. La base de la subasta será el setenta por ciento (70%) del avalúo general dado al inmueble, advirtiéndoles a los interesados que será postor hábil, quien previamente consigne en dinero el cuarenta por ciento (40%) del mismo en la cuen-ta de depósitos judiciales No. 761472031001 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Cartago Valle y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora de duración de la audiencia. El depósito deberá allegarse en sobre cerrado junto con la oferta suscrita por el interesado en adquirir el inmueble a subastar, la oferta es irrevocable, transcurrido este término, previa lectura en voz alta de las ofertas v si reúne los requisitos señalados, se adjudicara al mejor postor el bien objeto de remate. Se publica el presente aviso por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como: EL PAIS, OCCIDENTE, EL TIEMPO O LA REPUBLICA, o en su defecto en un medio masivo de comunicación como las emisoras. Cartago Sterero o Radio Robledo. El auxiliar de la justicia quien se encuentra administrando el bien inmueble es ei señor HUMBERTO MARIN ARIAS, quién se puede localizar en el número de teléfono 316-7435845.COD.INT.12466

AVISO DE REMATE JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIA CALI -OFICINA DE EJECUCIÓN CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIÓ ENTRECEIBAS TEL: 8881045 REFERENCIA Ejecutivo Mixto DEMANDANTE INVERSORA PICHINCHA SA COMPANIA DE FINAN-CAMIENTO COMPECIAL Hoy BANCO PICHINCHA SA A IT 890.200.756-7 DEMANDADO GLADYS LONDOÑO LARGO, IVAN MAURICIO ROJAS OSPINA Y JAMES HAPVEY ROJAS LONDOÑO en calidad de HEREDEROS del causante JUSE HARBEY ROJAS MAGAÑA CC. 14.976.003 RADICACIÓN 760014003-192-011-00229-00 HACE SABER: Que en el proceso de la Referencia se ha señalado la hora de las 99.00 AM. del dia LUNES 19 del mes de NOVIEMBRE del año 2018 para Ilevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es) Bienes materia de emate: El bien mueble a rematar corresponde a un Vehiculo de placas CPY 730 clase AUTOMOVIL marca

MAZDA carrocería SEDAN color PLATA ARIANNE linea DEM/3M4 modelo 2008 servicio PARTICULAR, el cual se cencentra ubicado en el parqueadero BODEGAS J.M. en la CARRERA 9 # 31-79 de Cali - Valle (Numeral 2º Art 450 del Código General del Proceso). Avalúo: \$9.030.000. on vícte. Secuestre: MEJIA Y ASOCIADOS ASDGADOS SEPECIALIZADOS S.A.S. QUIEN AUTORIZA A CARLOS ALBERTIO FERNANDEZ LENIS que se ubica en la CALLE 5. OSTE # # 27-52 de Cal; Tielefron (§ 19): 8889161-8889162 - 3175012496. Procentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley que deberá ser consignad previamente en la Quenta No 760012041619 del Banco Agrario sección depósitos judicales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente) como so ordenó en el auto que dispuso el remate con antelación no inferior a diez (10) días, hoy Doce (12) de Octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) - artículo 450 del Código General de Processo. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNI-

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIR-CUITO LUBICADO EN LA AVENIDA 6 A NORTE No. 28N 23 PISO 2 DEL EDIFICIO GOYA de SANTIAGO DE CALI-VALLE HACE SABER: Que dentro del PROCESO DIVISORIO-VENTA DE LA COSA COMÚN (VERBAL)-DEMANDANTE: LIBIA OROZCO CASTAÑO - DEMANDADO: DIEGO FERNANDO MARLES, con Radicación No.76001-31-03-007-2015 00606-00, se ha señalado el día VEINTISIETE (27) del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las 10:00 A.M. (DIEZ A.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con la MATRIC. ULA INMOBILIARIA No. 370-69825, el que consiste en: CASA DE HABITACIÓN de tres(3) pisos junto con el LOTE DE TERRENO sobre el cual se encuentra levantada, situa da en la DIAGONAL 50 Oeste No. 3-16 en el Barrio El Cortijo de esta Ciudad de Cali. La base de la licitación corresponde al 100% del avalúo del inmueble, esto es, po DOSCIENTOS OUINCE MILLONES DE PESOS MICTE (\$215.000.000.). Nombre del Secuestre que mos mencionado inmueble objeto de remate, es el señor JHON MARIO MENDOZA JIMÉNEZ, quien reside en la Carrera 76 # 16-41, Bloque 5, Apartamento 404, del CONJUNTO PORTAL DE CASTILLA de Cali, teléfono No. 3122589343. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico en amplia circulación en esta localidad de Cali - Valle. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días ala fecha señalada para el remate. Lo anteri-or tal como lo dispone el Artículo 450 del Código General del Proceso. SANTIAGO DE CALI, JULIO 03 de 2018. ATEN-TAMENTE, EDWARD OCHOA CABEZAS, Secretario, Cod

AVISO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTECIA CALI - OFICINA DE EJECUCION-CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECIBA SE 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECIBA SE 1-18 PISO 2 EDIFICIO ENTRECIBAS EL 1880145 Ref : EJECULTVO HIPOTECARIO Demandante: CARLOS ALBERTIO BURGOS CC. 16:582-850 Demandado : MARIA LUISA RODRIGUEZ DE LESMES CC. 29:101.213 Radicación : 7600140030252013003051500 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:30 A.M. del día 20 del mes de NOVIEMBRE del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate Bei nimueble identificado con matricula immobiliaria No. 370-195180 Ubicado en K1 F 47 70 URBANIZA-CION SALOMIA en la ciudad de CALL. Avalio: 3108.000.000, om yfcte. Secuestre: ADRIANA LUCIA AGUIRBE PABON quien se localiza en la CARRERA 4 No. 13-97 oficina 402 Tel 3113154837 de la Ciudad Procentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalido ordenado por la ley, que deberá ser consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalido ordenado por la ley, que deberá ser consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalido ordenado por la ley, que deberá ser consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (70%) del avalido ordenado por la ley, que deberá ser consignar del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación local, como en denó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) dias, articula 450 del Código General del Proceso. 27/09/2018 JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSTATOR GADO 17 CODI.NTT.2440

AVISO DE REMATE JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ELECUCION SENTECIA CALI - JORIONA DE EJECUCION CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEBAS TEL: 8881045 Ref: Ejecutivo Hipotecario Demandante: Alpidia Gómez Restrepo CC. 34.056.074 Demandado: Paola Andrea Ortega CC. 67.020.656 Radicación: 780014003-020-2017-00147-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha esfalado la hora de las 02.00 PM. del día 27 del mes de NOVIEMBRE del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los derechos que le corresponden a la parte demandado de (los) siguientes (s) bien (esf. Bienes materia de remate: Inmueble ubicado en el BARRIO I AZ ILUA KILOMETRO 30 DE LA VIA AL MAR CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE DEL MUNICIPIO DE DAGUA, de la ciudad de Cali; identificado con matica immobiliaria No. 3079-64364. Avalió: \$450.000000.00 m/cte. Secuestre: PIEDAD BOHOROUEZ GRANADA quien puede ubicarse en la dirección Calle 38 A No. 65-71 de ciudad de Cali; y en el Tel. 3004917822-3732590 (Numeral 50 Art. 450 del CG.P.). Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avaldo ordenado por la ley, que deberá ser consignado prevámente en la

Cuenta No 76001204118 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisibile: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expite el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente), como se ordende nel auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy vein-tuno (21) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018)artículo 450 del Código General del Proceso. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFISIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.COD.INT.12433

republica de colombia rama judicial del podef PÚBLICO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMI-RA VALLE LISTADO DE REMATE ART. 450 CG.P. LEY 1564 DE 2012. PROCESO :- EJECUTIVO SINGULAR. DEMAN-DANTE: MARIA AIDEE DUOUE VAI ENCIA, DEMANDADO ARMANDO DURAN GONZALEZ FECHA Y HORA APERTU RA LICITACION:- 22 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 9A.M. RADICACION: 2002-00107-00. BIENES MATERIA A REMATAR: UN INMUEBLE LOTE DE TERRENO SIN LA MEJORA QUE SOBRE EL SE LEVANTA UBICADO EN PALMIRA, CARRERA 28 No. 24-63-, DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA 378-67296. AVALUO DEL LOTE: EN LA SUMA DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$8.918.431,00) Mcte. DEPOSITO PARA HACER POSTURA: - SERA POSTOR HARIL OLUEN PREVIAMENTE CONSIGNE EL 40% DEL AVALÚO DEL BIEN. BASE DE LA LICITACION SERA EL 70% DEL AVALÚO DEL BIEN A REMATAR. NOM: BRE DIRECCION Y TELEFONO DEL SECUESTRE: ORI ANDO VERGARA ROJAS QUIEN SE LOCALIZA EN PALMIRA CALLE 24 No.28-45, TELEFONO CELULAR 3108957956 Art. 451 DEL C.G.P. HAGANSE LAS PUBLICACIONES CON FORME A LO DISPUESTO POR EL Art. 450 del C.G.P. O SEA POR UNA SOLA VEZ CON ANTELACION NO INFERIOR A DIF7 (10) DIAS A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE EN LINO DE LOS PERIODICOS DE MAS AMPLIA CIRCULA CION EN LA LOCALIDAD Y EN DIA DOMINGO, CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE PUBLICACION DEL AVISO, DEBERA ALLEGARSE UN CERTIFICADO DE TRADICIÓN, EXPEDIDO DENTRO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DE CON-FORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL EL Art. 450 Nral. 6 Inc. 1° del C.G.P. Secretaria: CLARA LUZ ARANGO ROSERO.COD.INT.12427

PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE LISTADO DE REMATE ART. 450 CG.P. LEY 1564 DE 2012, PROCESO:- DIVISORIO O VENTA DE BIEN COMUN. DEMANDANTE:- SONIA MARIA FIL-IGRANA ESPINOZA. DEMANDADA:-SONIA FILIGRANA GARCIA FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, HORA 1 P.M. RADICACION: 2016-00165-00. BIENES MATERIA A REMATAR: UN INMUEBLE CASA Y LOTE DE TERRENO UBICADOS EN ELORIDA, CAR-RERA 23 No. 9-42, DISTINIGUIDO CON MATRICULA INMO-BILIARIA 378-47170. AVALUO DEL INMUEBLE:- EN LA SUMA DE OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$82.320.000,00) MCte. DEPOSITO PARA HACER POSTURA: - SERA POSTOR HABIL QUIEN PREVIA-MENTE CONSIGNE EL 40% DEL AVALÚO DEL BIEN. BASE DE LA LICITACION: SERA EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN A REMATAR. NOMBRE DIRECCION Y TELEFONO DEL SECUESTRE: MARCO TULIO SANDOVAL FRASSER QUIEN SE LOCALIZA EN PALMIRA CALLE 33 No.29-28, marcot sandival@gmail.com TELEFONOS CELULARES 3155134452-3012044331. HAGANSE LAS PUBLICA-CIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL Art. 450 del C.G.P. O SEA POR UNA SOLA VEZ CON ANTELACIÓN NO INFERIOR A DIEZ (10) DIAS A LA FECHA SENALADA PARA EL REMATE EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAS AMPLIA CIRCULACION EN LA LOCALIDAD Y EN DIA DOMINGO, CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE PUB-LICACION DEL AVISO, DEBERA ALLEGARSE UN CERTIFI-CADO DE TRADICION. EXPEDIDO DENTRO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL EL Art. 450 Nral. 6 Inc. 1° del C.G.P. Secretaria: MARIA ISABEL GOMEZ HOYOS.COD.INT.12428

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA ILIDICIAL DEL PODER

AVISO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTECIA CALI - JORIONA DE EJECUCION-CALLE 8 # 1-16 PISO 2 E DIFICIO ENTRECEBAS TEL: 8881045 Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO Demandante : ALIRIA RESTREPO DE RAMIREZ CC. 41.429.053 Demandado: JAIRIO AGUILAR JURADO CC. 10.481.611 Radicación: . 78001400301520090102400 HACE SABER. Due en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08.30 A.M. del día 22 del mes de NOVIEMBRE del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es). Bienes materia de remate: Bien immueble identificado con matricula immobiliaria No. 370-692655 Ubicado en 1) LOTE DE TERRENO #18. Y CONTRUCCION. CGTO. DE LA CASTILLA. Avalúo: \$66.639.400.00 m/cte Secuestre: BETSY INES ARIAS MANOSALVA quienes se encuentra ubicado en la Calle 18 A No. 55-105 Torre M Apto 350 Cañaverales 6. Telefono: 3727870 - 3158139968 de la Ciudad. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignad perviamente en la Cuenta No 760012041617 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interseada para su prodúcio de emplía circulación local, como

se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, artículo 450 del Código General del Proceso. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNI-VERSITARIO GRADO 17.COD.INT.12393

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIC-IPAL DE PALMIRA VALLE Piso 3 Oficina 306 Teléfono-2660200- Fax 7156 Palmira Valle HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, de mínima cuantía propuesto por BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335.4, mediante apoderada judicial, en contra del señor SALOMON CAICE-DO SOLIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC 16.366.468, radicado bajo el No. 2016- 00133-00, se ha señalado el día 15 del mes de noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018), a partir de las 10 am para llevar a cabo para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble propiedad del demandado. "Se trata de un bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 378-73789, de propiedad del demandado señor SALOMON CAICEDO SOLIS, ubicado en la calle 58 No. 39 - 03 Urbanización Villa del Rosario de Palmira V, se trata de un lote de terreno con casa de habitación de una planta, construida sobre paredes de ladrillo y cemento, consta de antejardín de mortero en cemento y tierra con reja de seguridad, se ingresa a través de una puerta metálica, sala comedor, con ventana metálica y vidrio, dos cuartos, uno con puerta de madera y el otro sin puerta, con sus respectivas ventanas metálicas y vidrio, baño completo con puerta de madera sin enchape, una cocina con mesón en enchapado en cerámica, un patio de ropas con lavadero en cemento, piso en cemento y reia de seguridad, pisos generales en mosaico común, cielo raso plancha, cuenta con los servicios de energía, alcantarillado, acueducto, gas natural, en buen estado de conservación, el cual se encuentra en regular estado de con-servación, embargado, secuestrado y avaluado en valor de \$20.264.800.00, dentro del presente proceso". TOTAL AVALUO: \$20.264.800.00 POSTURA ADMISIBLE: Que cubra el 70% del avalúo. CONSIGNACIÓN PREVIA: El 40% del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 76520 2041 001-2016-00133-00, del Banco Ágrario de Colombia. IMPUESTOS: El rematante deberá cancelar el 5% del valor final del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura y los demás que la ley ordene. Se ADVIERTE a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 C.G.P., ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo citado, cuan-do fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 C.G.P y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes mate ria de remate. Conforme al artículo 450 del C.G.P. se libra el presente aviso de remate y copias del mismo se expiden a la parte interesada para su publicación por UNA VEZ, en a la plate interessada para su publicación de esta ciudad o en una de las radiodificaroras locales. Hoy 10 de Octubre de dos mil Dieciocho (2018). Secuestre señor RUBEN DARÍO GONZÁLEZ CHÁVEZ, dirección Carrera 24A No. 19-63 de Palmira V, teléfono 315-436-2954. NATALIA VIDAL MAR-

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI-OFICINA DE EJECUCION-CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL: 8881045 Ref. Fiecutivo Mixto Demandante CARLOS ALBERTO AVENDAÑO RAMIREZ Cesionario de FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II Cesionario de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Demandado ANA MERLY RUIZ DOMINGUEZ CC. No 66.839.047 Radicación 760014003-017-2006-00439-00 HACE SABER: Oue en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora. de las 2:00 P.M. del día 20 del mes de NOVIEMBRE del año 2018. para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: Un Microbús Marca KIA: Carrocería cerrado, Línea Muni Truk, Motor CARECE DE MOTOR, Color blanco perla, Modelo 2004, Serie y Chasis KNCTC242247125727 de placas VCE-158 que se encuentra retenido en BODEGAS LA 21 S.A.S. en la ciudad de Cali. Avalúo: \$20.000.000.00 m/cte. Secuestre:
NEHIL SANCHEZ DUQUE, quien se localiza en la CARRERA
28 No 50-124 BARRIO NUEVA FLORESTA Tel: 315/5609534. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041610 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el pre-sente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy Veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018),-artículo 450 del Código General del Proceso. JAIR PORTILLA GALLEGO. Profesional Universitario Grado 17.COD.INT.12412

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATU-RA REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO, propuesto por la señora DIANA PATRICIA VALENCIA TAPIA cesionaria de PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILARTE, a su vez cesionaria de FIDEICOMISO ACTIVOS AUTERNATIVOS BETA, cesionaria de RESTRUCTURADORA DE CREDITO DE

apoderado judicial en contra del señor FERNEY DE JESUS GOMEZ VILLA y contra la señora ESPERANZA MELO VALENCIA, radicado al número 2002-0071-0, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE el dia VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIFCIOCHO (2018) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), del 100% de los dere-chos que poseen los demandados, sobre el bien inmueble ubicado en Palmira Valle del Cauca, en la Carrera 31A No 51 - 14, lote No. 14, Manzana A, Urbanización Departamental, Predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-83606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, con un área aproximadamente de noventa metros cuadrados (90 MT2), identificado por los siguientes linderos: NORTE: Con el predio demarcado con el número 51-20 de la carrera 31 A: SUR Con el predio demarcado con el número 51-08 de la carrera 31 A; ORIENTE: Con el predio demarcado con el número 51-13 de la carrera 31; OCCIDENTE: Con la carrera 31 A; El 100% del inmueble esta avaluado en la suma de OCHEN-TA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIEN: TOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.160.500.00 M/CTE). La base para la licitación será del setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien inmueble y quienes pretendan hacer postura deberán previamente consignar en dinero el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avaluó del bien inmueble a rematar, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, a nombre de éste despacho judicial, en la cuenta número 765202041005. Actúa como secuestre el señor CARLOS URIEL BENITEZ TABARES identificado con la CC. No. 16.273.255, quien se ubica en la Calle 36 No. 41-49, de Palmira, Valle del Cauca. El presente AVISO DE REMATE debe ser publicado por una vez con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en el lugar (EL PAIS o el DIARIO OCCIDENTE), o en una radio difusora local si la hubiere, siempre el día domingo, de conformidad con lo establecido en el articulo 450 del codigo general del proceso. Se expide para su publicación en uno de los medios escritos antes mencionados, hoy dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), JOSE MELVIN OLIINTERO MORENO Secretario RAD: No. 2002-00071-

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATU-

RA República de Colombia, Juzgado QUINTO Civil MUNIC IPAL Palmira Valle del Cauca AVISO DE REMATE EL JUZ GADO OLIINTO CIVIL MI INICIPAL DE PALMIRA VALLE DEL GAUCA HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario, propuesto por la señora DIANA PATRI-CIA, VALENCIA, TAPIA, cesionaria de PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCILIARTE, a su vez cesionaria de FIDE-ICOMISO ACTIVOS ALTERNATIVOS BETA, cesionaria de RESTRUCTURADORA DE CREDITO DE COLOMBIA ITDA. cesionaria de AVVILLAS, a través de apoderado judicial en contra del señor FERNEY DE JESUS GOMEZ VILLA y con-tra la señora ESPERANZA MELO VALENCIA, radicado al número 2002-00071-00, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE el día VEINTIN-UEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), del 100% de los derechos que poseen los dema dos, sobre el bien inmueble ubicado en Palmira Valle de Cauca, en la Carrera 31A No. 51 - 14, lote No. 14, Manzana A, Urbanización Departamental, Predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-83606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, con un area aproximadamente de noventa metros cuadrados (90 MT2), identificado por los siguientes linderos: NORTE: Con el predio demarcado con el número 51-20 de la carrera pedio demarcado con el número 51-20 de la carrera 31A; SUR: Con el predio demarcado con el número 51-08 de la carrera 31A; ORIENTE: Con el predio demarcado con el número 51-13 de la carrera 31; OCCIDENTE: Con la carrera 31A: Fl 100% del inmueble está avaluado en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.160.500.oo M/CTE). La base para la licitación será del setenta por ciento (70%) del valor del avalúo del bien inmueble y quienes pretendan hacer postura deberán previamente consignar en dinero el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avaldio del bien inmueble a rematar, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, a nombre de éste despacho judicial, en la cuenta número 765202041005. Actúa como secuestre el señor CARLOS URIEL BENITEZ TABARES identificado con la C.C. No. 16.273.255, quien se ubica en la Calle 36 No. 41-49, de Palmira, Valle del Cauca. El presente AVISO DE REMATE debe ser publicado por una vez con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en el lugar (EL PAIS o el DIARIO OCCIDENTE), o en una radio difusora local si la hubiere, siempre el día domingo, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expide para su publicación en uno de los medios escritos antes mencionados, hoy dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018). JOSE MELVIN QUINTERO MORENO Secretario RAD: No. 2002-00071-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS OFICINA DE APOYO - SECRETARÍA CAILE NO 1-16, Piso 2, Edificio Entreceibas Teléfono: 8881045, Santiago de Cali- Valle del Cauca AVISO DE REMATE REFEJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE GERMÁN PLAZA SOLANO C.C. 6.104.097 Cesionario de EDIFICIO LAS AMÉRICAS NIT: 893.038.883.1 DEMANDADO DALCIO COLLAZOS ROMERO C.C. 16.658.251 AMANDA FERNÁNDEZ BORJA C.C. 23.042.138 (DRENA COLLAZOS ROMERO C. 23.042.138 (DRENA COLLAZOS ROMERO C. 23.042.138 (DRENA COLLAZOS ROMERO).

2010-00651-00 HACE SABER: Mediante Auto. No. 6386 de fecha 02 de octubre de 2018, en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:00 A.M. del día 15 del mes de noviembre del año 2018, para llevar a cabo la dili-gencia de remate del (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: Bien inmueble ubicado la Avenida 3 Norte Nº 19-34 Anto 401 Edificio Las Américas de Cali Valle, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 370-27234 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali v bien inmueble ubicado la Avenida 3 Norte Nº 19-34, Apto 301, Edificio Las Américas, de Cali - Valle, identi-ficado con la matrícula inmobiliaria N° 370-49223 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Avalúc: 370-27234 \$316:285:500.00 M/Cte. 370-49223 \$296.649.000.00 M/Cte. Secuestre: DMH SERVICIOS E INGENIERÍA S.A.S. Carrera 4 N° 12-41, Edificio Seguros Bolívar, Oficina 1111, teléfono: 310 394 7950 / 318 325 5257. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041612 del Banco Agrario, sección depósitos judi-ciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el pre-sente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País y Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy veintidós (22) de octubre de año dos mil dieciocho (2018) - artículo 450 C. G. P. JAIF PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. COD. INT. 12362

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI AVISO DE REMATE Que dentro del proceso DIVISORIO Y VENTA DE LA COSA COMUN adelantado por CLAUDIA JIMENA PIN-ZON, mediante apoderado judicial en contra de GERSAIN LUCÚMI VERGARA, se ha señalado la hora de la una de la tarde (1:30 PM) del dia 28 de noviembre de 2018, para lle var a la practica la diligencia de REMATE del bien inmue-ble del cual se decreto la venta en publica subasta, se trata del siguiente bien inmueble: BIEN INMUEBLE CON M.I. 370-261391 UBICADO EN LA CALLE 43 NO 41-25 del bar rio Antonio Nariño de esta Ciudad. LINDEROS GEN FRALES: NOROESTE: en 7.40 metros con la calle 43 SURESTE En 7.40 metros con predio de Marco A. Cabrera Crillo. Noreste: en 11.00 metros con predio de Cenelia Martinez Martinez hoy de Maximiliano Vasquez Guzman y, SUROESTE: en 11.00 metros con Otilia Hernandez- AVAL-UO DEL BIEN INMUEBLE: SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$66.000.000) La diligencia se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber tran scurrido una hora y será postura admisible la que cubra el valor total del avalúo dado el bien inmueble, base de licitación, previa consignación del 40% del avalúo del bier inmueble como lo ordena la ley ante el banco Agrario de la Ciudad, Cuenta No 760012041035 del Banco Agrario es decir la suma de \$26.400.000. De conformidad con lo dis puesto en el art. 525 del C. de P. C, se publicará el presente aviso de remate por una vez en el DIARIO EL PAIS y/o EL OCCIDENTE y en una RADIODIFUSORA DE LA CIUDAD con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada articiación no interior a diez (10) dias à la fecha senalada para el remate. Acosta de la parte interesada expídanse las copias de este aviso que hubiere lugar. El presente aviso, se elabora en Santiago de Cali el 18 de octubre de 2018. EL SECRETARIO, JUAN CARLOS MOSQUERA.COD.INT.12436

LISTADO DE REMATE LA SLISCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA, HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR CON M.P. propuesto por el señor HOBER SAIR RAMIREZ ZAPE, mediante apoderada judicial Dra. DIANA MARCELA LASPRILLA ZAPATA, en contra del señor JER-SAIN ROJAS GONZALEZ, que obra en este JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA radicado bajo el número de partida 19.573.40.03. 001 - 2018-00044-00, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10.00 AM) del día viernes disciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble (Vehículo Automotor de Placas DZL-932), embargado, secuestrado avaluado, denunciado como de propiedad de la parte demandada a saber:
"Vehículo automotor de Placas DZL-932, modelo 2012, clase Automóvil. Marca Hyundal, Carrocería Cedan, Color Gris Carbón, Motor G4FABU719057. Chasis No KMHCT41CACU160926. Linea ACCENT GT". El Vehículo ha sido avaluado pericialmente en la suma de VEINTE MIL LONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20.800.000.00) MCTE. Será postura admisible de esta licitación la que cubra el 70% del monto del avalúo dado al bien mueble que se presentara conforme a lo establecido en el artículo 452 del CG.P., y postor habil quien consigne el 40% que ordena la lev en el Banco Agrario de la ciudad y a órdenes de este despacho en la Cuenta de depósitos judiciales número 195732041003. consignación que sera presentada ante el juzgado, conforme lo previsto en los artículos 448.451 y 457 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora 440,451 y 437 del C.G.F. La licitation conferizaria a la nora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora (1) por lo menos. El secuestre del predio a rematar la Dra. DIANA ISABELTH RUIZ OBREGON, con dirección de ubicación Carrera 21 No. 17 - 66 de -Puerto Tejada Cauca Numero de celular No 3168630167. De conformidad con e artículo 450 del C.G.P., se publica el prente lisrado de remate por el termino legal y se entrega copias a la parte interesada para su publicación por una sola vez, en un diario de amplia circulación de la ciudad (Pais, Caleño Tiempo Occidente El Espectador) con antelación no infe rior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, ADVIRTIÉNDOLE, que con la publicación deberá aportar el

certificado de tradición y libertad del bien a rematar actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Se libra el presente aviso hoy cuatro (04) de octubre de dos mil dieciocho (2018). LINA PAOLA CADENA VILLAMIL SECRETARIA RAD 2018-00044-00.CDD.INTO:

# Juzgados Civiles Municipales

FORMATO ART. 108 PERIODICO DIARIO OCCIDENTE, EL PAÍS O EL TIEMPO. 1. PERSONA EMPLAZADA JOSE JULIAN COLLAZOS DE GARCIA 2. CE. D. CITADO 1.130.614.082 3. NATURALEZA DEL PROCESO E.JECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 4. PARTE DEMANADANTE BANCO AVVILLAS 6. PARTE DEMANADANTE BANCO AVVILLAS 6. PARTE DEMANADA LOSE JULIAN COLLAZOS DE GARCIA 6. JUZGADO /CIUDAD 5. CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI 7. RADICADO 2018. EL 8. AUTO AUTO NO 604 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018 9. INCLUIR ADVERTENCIA EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO TRANSCURIDOS QUINCE USAS DESPUES DE LA PUBLICACIÓN DEL USTADO. SI EL DEMANDADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA CURADOR AD LITEM CON QUIENS ES URTIRA LA NOTIFICACIÓN DES ENTENDA CON CONTO CON CONTO CON CONTO CON CONTO CON CONTO CONTO

FORMATO ART. 108 PERIODICO EL TIEMPO , EL ESPECTADOR, DIARIO LA REPUBLICA, DIARIO OCCIDENTE 1. PERSONA EMPLAZADA LIUS ALFONSO ARABAT 2. CED. CITADO 1.003.371.814 3. NATURALEZA DEL PROCESO E.JECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA 4. PARTE DEMANADANTE BANCO AV VILLAS A. PARTE DEMANADA DALIS
ALFONSO ARARAT S. JUZGADO /CIUDAD 9 CIVIL MUNIC.
IPAL SANTIAGO DE CALI 7. RADICADO 2018-00181 8.
AUTO AUTO NO 1132 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018
9. INCLUIR ADVERTENCIA EL EMPLAZAMIENTO SE
ENTENDERA SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15)
DIAS DESPUES DE LA PUBLICACION DEL LISTADO. SI EL
DEMANDADO NO COMPARECE SE LE DESIGNARA
CURADOR AD LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIRCACION RESPECTIVA COD. INT. 12430

EL OCCIDENTE LISTADO: ART 108 -293 G.G.P.JUZGADO: VENTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CAU - VALLE PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA E HIPOTECA DEMANDANTE: JOSE FABIO QUINTERO CORRALES DEMANDADO: RODRIGO MACHADO RENTERIA EMPLAZADO: RODRIGO MACHADO RENTERIA EMPLAZADO: RODRIGO MACHADO RENTERIA RADICACION: 76 00 1 40 03 02 4 2018-0466 - 00 OBJETO: RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO NO. 1811 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018 QUE ADMITIÓ LA DEMANDA COD.INT.12440

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAO SANTIAGO DE CALI EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, VALLE, EMPLAZA: A los herederos determinados e indeterminados y lodas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente en proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante Señor JOSÉ VICENTE GUTTERREZ GAVALÁN identificado con édula de ciudadanía No. 6.0796.34, quien falleció el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2017 en la ciudad de Cali, siendo Cali su ultimo domicilio. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el 490 del Código General del Proceso, se fija el presente decito en lugar publico y acostumbrado de la secretaria del Juzgado por el termino de quince días y copias del mismo se entregaran a la parte actora para su publicación por una emisora local, en las horas comprendidas entre las 6 de la mañana, y las 11 de la noche, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso. Se fija si sendo la hora de las 8:000 Am, del día de hoy veintitrés (23) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018). JULIANA MON-TOYA OLARTE SECRETARIA. COD INT.12424

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE) PALACIO DE JUSTICIA CALLE 13 CON CARRERA 10 PISO NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMINITO PERSONAL ARTIC-ULO 293 C.G.D.P. EMPLAZA. A la señora MARIA CRISTINA GRIBILLO HENAD, Mayor de edad Sirvase comparece este despacho judicial dentro de los veinte (20) dias siguientes al recibo de la presente comunicación a fin de recibir notificación personal de la existencia del presente proceso, a fin de que haga valer sus crédito, proferio dentro del proceso de la referencia, tal como lo dispone el articulo 482 del C.D.G.P. Se le advierte al emplazado que en caso de no comparecer en el termino señalado se le designara AL CURADOR AD LITEM con quien continuara el proceso antes mencionado. Para los fines del articulo 293 del C.G.D.P. Se fija el presente listado en un lugar visiblesdel despacho el cual quedara surtido transcurridos 20 dias después de su publicación, la publicación se realizara por medio del DIARIO OCCIDENTE en el PAIS o TIEMPO el domingo o en una RADIO DIFUSDRA local cual cualquier dia entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche. Atentamente YOVANY MEJIA REYES C.C.34417789 DE CALIT.P.123806.H.C.S.J. Abogado de la parte Demandante. 3154905688 Cod.int.07

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE) PALACIO DE JUSTICIA CALLE 13 CON CARRERA 10 PISO 9 NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PERSONAL ARTIC-ULO 233 C.6 D.P. EMPLAZA AI señor EUE ROLS GASTON, Mayor de edad Sírvase comparecer a este despacho judicial dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la presente comunicación a fin de recibir notificación personal de la existencia del presente proceso, a fin de que haga valer sus crédito, proferido dentro del proceso de la referencia, tal como lo dispone el artículo 462 del C.D.G.P. Se le advierte al emplazado que en caso de no comparecer en el

termino señalado se le designara AL CURADOR AD LITEM con quien continuiare al proceso antes mencionado. Paro fines del artículo 293 del C.G.D.P. se fija el presente listado en un lugar visibles del despacho el cual quedara surido transcurridos 20 días después de su publicación, la publicación se realizara por medio del DIARIO OCCIDENTE en el PAIS o TIEMPO el domingo o en una RADIO DIATO RA local cual cualquier día entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche. Atentamente YOVANY MEJIA REYES C.C.94417789 DE CALI T.P. 123006 H.C.S.J. Abogado de la parte Demandante. 3154905688 Cod. int.07

EMPLAZAMIENTO De las personas que más adelante se citan, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 108 y 375 de Código General del Proceso. JUZGADO QUE REQUIERE VEINTE CRIL MUNICIPAL DE CALI (VI) RADICA-CION DEL PROCESO: 76001400302020180051000. CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEMANDANTE: TOMAS HINESTROZA MORALES DEMANDAODS: VICENTA MARINA MORALES DE HINE-STROZA V OTROS. NOMBRE DEL SULETO EMPLAZADO: PERSONAS INCIETAS E INDETERMINADAS Y LAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CUIDAD DE CAU CARRERA 11 FA VA CA 42 -04 APTO ID DEL EDICIDAD DE CAU CARRERA 11 FA VA CA 42 -04 APTO ID DEL EDICIDAD CARDA CON INTERES

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRINO ABADIA" CALLE 10 No. 12-15
PISO 9 TELFAX 898688 - ± 1 5052
j05cmeali@cendoj.ramajudicial.gov.co RADICACION:
780014003005-2016-00772-00 EMPLAZAMIENTO. De las
personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble
materia de la demanda, ubicado en la Diagonal 65 # 33 90 Conjunto Residencial Multimalira la Alborada II Etapa
P.H. Apto F4 - 301 de esta ciudad, con matricula immobiliaria 370-566664, para que dentro del termino de quince
15) días siguientes a la publicación en la página de
Registro Nacional de Personas Emplazadas comparezoa
dentro del proceso VERBAD Le PRESCRIPCIÓN EXTRADRDINARIA ADQUISTIVA DE DOMINIO, adelantada por el
señor CARLOS HOLMES HURTADO URBANO, contra
SOCIEDAD MULTIFAMILLARES LA ALBORADA LTDA EN
LIQUIDACIÓN. LIDA AYDE MUNOZ URCUQUI SECRETABLA COD. INTL 12329.

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI OFICINA DE EJECUCIÓN HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTE-

CARIO propuesto por ANTONIO FARINA (CESIONARIO DE FRUTAS TROPICAL ASOCIADOS S.A.S) identificado con CE # E352899 contra ANA BEATRIZ AGUADO REYES, identificado con la C C # 38 998 560 con radicación 76-001-40-03 020-2000-1033-00, este despacho judicial, haciendo uso de las facultades señaladas en la ley y en el Acuerdo PSAA15-10402 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, ha señalado fecha para que tenga lugar la audiencia de remate, el día 29 de noviembre del año 2018 a las 8:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Se trata de un inmueble urbano, lote de terreno junto con la edificación sobre el construida, ubicado en la CALLE 59D # 4D-17, BARRIO VILLA DEL PRADO de la ciudad de Cali, identificado con e folio de matrícula inmobiliaria No. 370-399675 de la ofici na de registro de instrumentos públicos de Cali. Avaluado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$44.547.000). El secuestre designado es el señor JULIAN LEONARDO BERNAL ORDONEZ, REP. LEGAL DE BODEGAS Y ASESORIAS SANCHEZ ORDONEZ S.A.S. con NIT: 900.533.989-0, quien se localiza en la Carrera 2C # 40-49, APTO 303 A, CEL: 315-3827756, 311-4451348. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y postor hábil el que consigne el 40% del mismo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sección depósitos iudiciales, a órdenes de esta oficina en la cuenta # 760012041612. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregara a la parte interesada para su publi cación en un periódico de amplia circulación, como se ordenó en el auto que dispuso el remate en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, según el artículo 450 del Código General del Proceso. Se le advierte a los nteresados en el remate que deberán averiguar las deudas por concepto de impuestos y demás emolumentos generados por el inmueble para ser reembolsados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 455 del C.G.P. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. La licitación se iniciará a la hora antes indicada, de la manera prevista en el artículo 452 del C.G.P. CARLOS EDUARDO SILVA CANO SECRETARIO. COD. INT. 12342

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE) PALACIO DE JUSTICIA CALLE 13 CON CARRERA 10 PISO 9 NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PERSONAL ARTIC-ULO 233 C.G.D.P.EMPLAZA Al señor BETTY QUINTERO DE RENDON, Mayor de edad Sirvase comparecer a este despacho judicial dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la presente comunicación a fin de recibir notificación personal de la existencia del presente proceso, a fin de que haga valer sus crédito, proferido dentro del proceso de la referencia, tal como lo dispone el artículo 462 del C.D.G.P. Se le advierte al emplazado que en caso de no comparecer en el termino señalado se le designara AL CURADOR AD LITEM con quien continuara el proceso antes mencionado. Para los fines del artículo 233 del C.G.D.P. se fija el presente listado en un lugar visibles del despacho el cual quedara surtido transcurridos 20 días

después de su publicación, la publicación se realizara por medio del DIARIO OCCIDENTE en el PAÍS o TIEMPO el domingo o en una RADIO DIFUSGNA local cual cualquier día entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche YDVANY MEJIA REYES CC. 94417789 DE CALI T.P. 123806 H.C.S.J. Abogado de la parte Demandante. 31549056688 Cod int.07

EMPLAZAMIENTO ART 108 CGP 1. PERSONA CITADA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DEFECHOS SOBRE LE BIEN MATERIA DE ESTE ASUNTO 3 NATURALEZA DEL PROCESO PRESCRIPCION ORDINARIO ADQUISTITIVA DE DOMINIO 4 PARTE DEMANDANTE PEDRO ENRIQUE ACOSTA BENAVIDEZ CC NO 16.247.608 5 PARTE DEMANDADA ASOCIACION DE ADJUDICATARIOS DEL VALLE EN LIQUIDACION representada por NURELBA GUERRERO con NIT NO 890.319.313 Y PERSONAS INCIERTAS E INDE-TERMINADAS, citar a quienes se crean con algún derecho sobre el lote de terreno que se encuentra ubicado en el de mayor extensión el cual se identifica con la M. 1370-78425 y 370-78430 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali JUZGADO/CIUDAD 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI RADICACIÓN NO AUTO INTERIOCUTORIO N° 1846 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 2018-00483.COD.INT.07

# Juzgados Civiles del Circuito

EL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI E IMPIAZA A la empresa MOSECHELO
& CIA S. EN C. para que comparezon al JUZGADO
DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, ubicado en la
Calle 8 # 1-16 floriana 501 Edificio Entreceibas de Cali, a
recibir, notificación del AUTO ADMISORIO de demanda.
Auto interlocutorio No. 581 del tres (3) de Julio de 2018.
dictado en el proceso YERBAL DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADOLISTIVA DE DOMINIO con radicación
no. 7-60-01-13-03-017-2018-00063-00. propuesto por la
señora FLOR NAYDA CUADROS OTERO, assunto mediante
el cual se hace solicitud de otrogamiento de título de
projedade detraordinaria adquisitiva de dominio frente al
immeble identificado con la Matricula Immobiliaria No.
7-8001-100005400001079800000032 del Catastro
Municipal de Cali, identificado con predial nacional No.
7-800100005400001079800000032 del Catastro
Municipal de Cali, idientificado en la "PARCELACIÓN CANTACLARO". Corregimiento de la Buitrera. Municipio de
Santiago de Cali, idistinguido con el No. 3 de la marasura", advintirándoles que si no concurren se les designará
Curador Ad Litem con quien se proseguirá el proceso hasta
u termiración. Dio ho emplazamiento se entenderá surtido
quince (15) días después de su publicación en el Registro
Nacional de personas Emplazadas, comorme lo dispone el
incisos sexto del ar 108 del CG.P.OC.IDINT 12457.

# Juzgados de Familia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTI-AGO DE CALL - VALLE LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PÁGINA Y/O LISTADO ART. 108 y 523 DEL C.G.P. NOM-BRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAI CONFORMADA POR LOS EXCOMPAÑEROS PERMANENTES OLGA LUCIA PINILLA MORA y JOSE ANTONIO OROZCO OSORIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 523 del C.G.P., a fin de que hagan valer sus créditos PROCESO LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DEMANDANTES OLGA LUCIA PINILLA MORA DEMANDADO JOSE ANTONIO OROZCO OSORIO RADICACIÓN Y FECHA DE PROVIDEN-CIA 760013110005 2018 00011 00 AUTO No. 314 DEL 06 DE FEBRERO DE 2.018 QUE ADMITE LA DEMANDA Publíquese por el interesado por una sola vez en un medio escrito (El Tiempo, la República, o El Espectador, editados en la capital de la República o El País o Occidente, edita dos en esta ciudad, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, como puede ser CARACOL RADIO O RCN RADIO o UNIOVALLE RADIO, advirtiéndose que en caso de hacerse tal publicación en medio escrito habrá de cumplirse solamente en día domingo y si se realiza en la radio, podrá cumplirse cualquier día entre las 6:00 am y 11:00 pm. Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación per-sonal. NOMBRE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO: INGRID MARIELLY GALEANO HENAO.COD.INT.04

ART. 108 DEL C.G.P. 1. Persona Citada: Herederos Indeterminados del Señor ANDRES MAURICIO CASAS CASTIBLANCO. 3. Naturaleza del Proceso: Declaración de Existencia de Unión Martal de Hecho y Sociedad Patrimonial Disolución y Liquidación. 4. Parte Demandante: KAREN JIMENA ARENAS BOCANEGRA. 5. Parte Demandade: Menor de edad KAREN MELISSA CASAS ARENAS y Herederos Indeterminados del Señor ANDRES MAURICIO CASAS CASTIBLANCO. 6. Juzgado/Custo JUZGADO CATORCE (14) DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALL. 7. Radicación: 7600131100142018-00401 -00. 8. Auto Admisorio: 879 del 18 de octubre de 2.018. COD. INT. 12340

EDICTO EMPLAZATORIO EDICTO.- EMPLAZAMIENTO. Emplácese a los acreedores y personas naturales y jurídicas que se crean con derecho a intervenir en la DEMANDA DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, conformada por los señores EDWIN GERARDO RODRIGUEZ SALAS (Demandante) contra YURI VIVANA HERNANDEZ ESPARZA (Demandada), para que hagan valer sus créditos, compareciendo al JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE CALI, siendo el auto Admisorio de calenda mayo tres (3) de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso radicado bajo el úmero 7300131100072018-00161 -00. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local el diá odmingo. BERSAYDA MURILLO MINA CC. Nó. 31.910.660 expedida en Cali T.P. No. 93532 del C. S. de la Judiciatura COD INT 17434

# Juzgados Laborales

OCCIDENTE FORMATO: ART. 29 DEL C. P. L. EN CONCORDANCIA. CON EL ART. 108 DEL C. P. J. LYGADO: CUINDE
LABORAL DEL ICICUITO O PALIDIDA DE SANTIAGO DE
CALI - VALLE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DENANDDANTE: MARTIN CHIGIJAZUQUE SANCHEZ DENANDADA: COOPFRATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE
COOMFPAL EMPLAZADO: COOPFRATIVA ESPECIALIZADA
DE TRANSPORTES COOMFPAL RADICACIÓN:
760013106015 2017 00466 00 DEJETO: NOTIFICARLE
EPRSONALMENTE AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO
NO. 2185 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE LE
ADVIERTE QUE LE HA SIDO DESIGNADO CURADOR PARA
OUE LA PREPSENTE CODINITA 12440

### Notarías

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO LA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, MPLAZA TORIO LA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, MPLAZA da Lodos las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JULIAN ANDRES MARIN BOHOROUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudatanía No. 94 51289, falleció del dia 21 de Enero de 2018 en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), siendo este su ditimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta N° 947 de fecha 22 de Octubre de 2018, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su diffusión por una vez en una radiodifísiosna local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 30 del Colto (10) días hábilos en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se figin hoy veintires 203 del mes de octubre de (2018), a las 8:00 A.M. CATHERINE HINCAPIE

# Otro:

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL EL JUZGADO SEGINDO DE PEOUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CAUI VALLE DE LCAUCA, EMPLAZA: El ejecutado FLAVIO FERLEY DUPERLY CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.550.505, en la forma establecida en el artículo 293 del C. 6 de . P. para que comparezcan ante éste Despacho Judicial, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este llamado, para llevar a cabo la NOTIFICACIÓN del mandamiento de pago librado en su contra, dentro del proceso ejecutivo singular proyuesto por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO SOCIAL LITDA - PROGRESEMOS, el cual se adelanta en este Estrativa Didicial bajo el número de radicación 2018-00117-700. Se le advierte que si no comparece dentro del término legal indicado, se le designará Curadón Ad-Litem con quien es surtirá la Notificación. El emplazamiento debe ser publicado en medio escrito de amplia circulación nacional (en el diario el Occidente o en el diario el Pais) el dia domingo o en una radiodifusora local, se hace entrega de sendas a la parte interesada. LUZ EDILMA MORENO BERNAL SECRETARIA COD INTO?

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROI DE GARANTÍAS PAI MIRA, VAI I E EDICTO EMPLAZATORIO OFOR CINCO DÍAS) LA SUSCRITA JUEZ OCTAVA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARAN-TIAS DE PALMIRA VALLE. EMPLAZA A JESUS ERNEY MUÑOZ ARTURO, titular de la cédula de ciudadanía número 1.084.551.577 de Arboleda, (Nariño). con fecha de nacimiento el 25 de diciembre de 1991, con 26 años de edad, residencia desconocida, profesión conductor o auxiliar de transporte, grado de instrucción: bachiller, soltero. Para que comparezca ante la Fiscalía 67 local del Municipio de Palmira - Valle, donde se le requiere para vin cularlo a la actuación que se adelanta en su contra por el delito de LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO, bain el radicado 76-520-60-00182-2013-00858 Infaristro, bajo en radicado 2522-05-00 de 2220-05-00 Se le hace saber al ciudadano JESÚS ERNEY MUNOZ ARTURO, que de no comparecer dentro del término de fijación del presente EDICTO y su respectiva publicación, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le continuará la actuación con el abogado que aparezca en el plenario. El presente EDICTO se fiia en lugar visible del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Palmira Valle, por el término de CINCO (5) DÍAS, de conformidad con lo establecido en la ley y copia del mismo se enviará a la administración Judicial de la ciudad de Cali valle, para su correspondiente publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local, el día miércoles doce (12) de

septiembre de dos mil dieciocho (2018), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004. LUZ OMAJRA DIAZ RIVAS JUEZ RAUL ALEXIS ESCOBAR PATINO SECRETARIO.COD.INT.03

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNIOPAL LA CUMBRE VALLE EDICTO Para constancia se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria del Juzgado, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del C. de P. Penal. INDICADO: VICTOR MANUEL MUNOZ TORRES DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS VICTIMA: BELISARIO UNBACH ISADONI RISCALÍA SE ALOCAL DE LA CUMBREVALLE CUI: 763776000178201500125 RAD: 2018-00169 Dentro del proceso de la referencia en audiencia se solicitós se diera aplicación a lo dispuesto en el artículo 127 del CP, DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE, con relación al señor VICTOR MANUEL MUNOZ TORRES identificado con la CC. No 1.118.283.864 toda vez que no ha sido posible ubicar al indiciado según lo indicado por la fiscalía 84 Local de La Cumbre-Valle, dentro de la investigación que por el delito LESIONES PERSONALES CULPOSAS se adelenta. En la fecha, diez (10) de cotubre de 2018, gio el presente EDICTO, siendo las ocho (8:00) de la mañana. Vence el 18 de octubre de 2018 a las 500 p.m. MAURICIO RIBIANO CEBALLOS SECRETARIO COD INTILO SENIALOS SECRETARIO COD INTILO RIBIANO CEBALLOS SECRETARIO COD INTILO RIBIANO CEBALLOS

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL EL JUZGADO SEGUNDO DE PECUJENAS CAUSAS Y COMPETENDA MUTIFILE DE CAU VAILE DEL CAUCA, EMPLAZA: A la demandada LINDELIA CAÑAVERAL DE CASTAÑO, en la demandada LINDELIA CAÑAVERAL DE CASTAÑO, en la doma establecida en el articulo 293 del C.G.P., para que comparezza ante éste Despacho Judicial, dientro del los 15 días siguientes a la publicación de este llamado, para llevar a cabo la NOTIFICACIÓN de la admisión de la demanda, dentro del proceso verbal de pertenencia propuesto por MACIEL ROCIÓ DORADO PIEDRAHITA y ANDRES FELIPE DORADO PIEDRAHITA por intermedio de Apoderado Judicial, el cual se adelanta en este Estrado Judicial bajo el número de radicación 2017 000044 00. Se la advisete que si no comparece dentro del término legal indicado, se le designará Curador Ad-Litem con quene se surtirá la Notificación. El emplazamiento debe ser publicado en medio escrito de amplia circulación nacional (en el diánico de las jel dia domingio o en una radiodifusora local, se hace entrega de sendas a la parte interesada. LUZ EDILIMA MORENO BERNAL SECRETARIA CODINTI.12391

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA JUZGADO TER-CERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROLO GEANATINAS TELEFOND: 2375517 BUGA VALLE EDICTO EMPLAZATORIO E JUZGADO TERECO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROLO EMPLAZATORIO E JUZGADO TERCEO PENAL MUNICIPAL DE GEARDATINAS TEMPLAZA POR SOLICITA DE MENALA EN ESCOLONAL DE BUGA - VALLE, por el término de cinco (5) días Hábiles, con sujeción al articulo 127 del Código de Procedimiento Penal, a la señora DIANA MARIA SANTIA-GO GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía dirección conocida en la calle 3 12-20 de Rio Frio - Valle del Cauca, con el fin de que comparezca ante dicho funcionario para practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo partida 7611160002472017-00573-00, por el presunto delito de CONCIERTO PARA DELINOUIR AGRAVADO Y TRAFICO FABRICACION PORTE ESTUPEFA-CIENTES, adelantado por la Fiscalía 25 Seccional de Buga. Valle. Fijación: Se fija el presente edicto, siendo las concelhos de Callo de Infraio de cinco (5) días hábiles corren los días. 161,718.19 y de cotubre de 2018. Copia del presente se remite Administración Judicial de la ciudad de Call. Valle, Oficina de Processo, para su publicación en um medio radial y de presse. Desfiga 20 de cotubre de 2018. Copia del presente se remite Administración Judicial de la ciudad de Call. Valle, Oficina de Processos, para su publicación en um medio radial y de presse. Desfiga 20 de cotubre de 2018. a las 500 pm. LUZ ESTELA MONCADA RIVERA OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CON TROL DE GARANTIAS PALMIRA VALLE EDICTO EMPLAZATORIO (POR CINCO DIAS) LA SUSCRITA SECRE-TARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE PAUMIRA VALLE, EMPLAZA AL SEÑOR: JHON JANER SUAREZ ESPINOSA, titular de la cédula de ciudadanía No.1.193.366.149 expedida en Palmira Valle, de quien se dice reside en la carrera 34 No96C-74 barrio ciudad del campo de Palmira Valle. Sin más datos, para que comparezca ante la Fiscalía Seccional 147 de Palmira Valle donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra dentro de la investigación radicada con el número 760016000201336642, por el delito de HOMICIDIO. Se le hace saber al citado que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente EDICTO y su respectiva publicación, se le declarará PEF SONA AUSENTE y se le designará defensor público que la asistirá y lo representará en todas y cada una de las actuaciones y con el que se surtirán todos los avisos y notifica ciones. El presente EDICTO se fija en lugar visible del Centro de Servicios judiciales de los Juzgados Penales de Palmira valle, por el término de CINCO (5) DIAS, de conformidad con lo establecido en la lev y copia del mismo se enviará a la Administración Judicial de la ciudad de Cali Valle, para su correspondiente publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local, hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 8:00 de septiembre de uos initi diecución (2016), sientou as oco de la mañana. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004. FABIOLA GOMEZ ARZAYUZ SECRETARIA SECRETARIA. Se deja constancia que el anterior EDICTO EMPLAZATORIO permaneció fijado durante los días 27, 28 de septiembre de 2018. 01. 02 y 03

de octubre de 2018. como lo estipula la Ley, Palmara Valle, octubre 4 de 2018. FABIOLA GOMEZ ARZAYUS Secretaria.COD.INT.03

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865

j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO Articulo 140 Ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA CRUZ MARINA VIAFARA TENO-RIO, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES ORJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No 76-001-31-20-001-2018-00024-00 (Radicado Fiscalía No 824689) en el que se admitió la demanda de la acción de extinción de dominio, siendo afectada CRUZ MARINA VIAFARA TENORIO. Lo anterio dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 24 de julio 2018, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien: 1 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No 370-204056 1) Lote 3 Manzana D Urbanización Fl Dorado Área 144 05M2 2) Calle 12A No 4a -106 Escritura 608 del 17 de abril de 1997 de la Notaría Unica de Jamundi Propietarios CRUZ MARINA VIAFARA TENORIO con C.C No 41.694.850 CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140. de la Ley 1708 de 2014. se fija el pre sente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Pena del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hov. once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) dias hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentar dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del tér-mino de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FUA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI EL ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 8:00 A M Y SE DESFIJA EL DIECIOCHO (18) DE OTUBRE DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00) P M DE LA TARDE PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO SECRETARIA.COD.INT.03

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROI DE GARANTÍAS PALMIRA, VALLE EDICTO EMPLAZATORIO (POR CINCO DÍAS) LA SUSCRITA JUEZ OCTAVA PENAI MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARAN TIAS DE PALMIRA VALLE. EMPLAZA A: MANUEL SANTI AGO MURILLO MURILLO, titular de la cédula de ciu dadanía numero 11.860.108 de Guacari, (Valle), con fecha dadania numero 11.300.1.08 de Gudaran, (Valie), con techa de nacimiento el 2 de noviembre de 1964. con 53 años de edad, residencia desconocida, profesión desempleado. Para que comparezca ante la Fiscalía 103 CAVIF del Municipio de Palmira Valle, donde se le requiere para vincularlo a la actuación que se adelanta en su contra por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, bajo el radicado 76-520-60-00182-2017-01230. Se le hace saber al ciudadano MANUEL SANTIAGO MURILLO MURILLO, que de no comparecer dentro del término de fijación del presente FDICTO y su respectiva publicación se le declarará PERSONA AUSENTE y se le continuara la actuación con el abogado que aparezca en el plenario. El presente EDICTO se fija en lugar visible del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Palmira Valle, por el termino de CINCO (5) DÍAS, de conformidad con lo establecido en la ley y conia del mismo se enviara a la administración Judicial de la ciudad de Cali Valle, para su correspondiente publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local, el dia jueves once (11) de octubre de dos mil diecio cho (2018), desde las ocho de la mañana (8:00 a.m). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004. LUZ OMAIRA DIAZ RIVAS JUEZ RAUL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO SECRETARIO.COD.INT.03

JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL. DE GARANTIAS BUGA VALLE EDICTO EMPLAZATORIO EJ JUZGADO CUARTO PENAI Municipal con Funciones de Control de Garantías de Buga. Valle, EMPLAZA, por el término de cinco (5) dias hábiles con sujeción al artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, al señor FABÍAN AGUSTIM MACIAS MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía 14.985.386 de Buga, Valle, a ind de que compareza a la actuación que se le adelanta en el SPOA 761116000247201800264-00, por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE ANOS. Figiadón: Se fija el presente edicio, en un lugar visible de la Secretaria del Despacho, siendo las ocho de la mañana (08:00 AM) del diecinueve (19) de octubre de 2018, por el término de cinco (5) dias hábiles; término que vence el veinticinco (25) de octubre de 2018, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.). GERMAN ARANGO MOSQUERA SECRETARIA CODINTOS

JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL. DE GARANTIAS BUGA VALLE EDICTO EMPLAZATORIO EJ Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Buga, Valle, EMPLAZA, por el término de cinco (5) días hábiles con sujeción al artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, al señor JOHAN STEVEN ORTIZ OUINTERO identificado con la cédula de ciudadaria 1.006.230.139 expedida en Buga, Valle, a fin de que comparezoa a la actuación que se le adelanta en el SPOA 76111800015201600743-00, por de deltito de HURTO AGRAVADO. Fijación: Se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaria del Despacho, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.) del dieciocho (18) de octubre de 2018, por el término de cinco (5) dias hábiles, término que vence el veinticuatro (24) de octubre de 2018, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) GER-MAN ARANGO MOSQUERA SECRETARIA.COD.INTIG3

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 i01pctoespextdcali@cendoi.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO Articulo 140, Ley 1708 de 2014 La suscri-ta Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA MARÍA ELVA PETEVI GOMEZ A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETER-MINADOS, para que comparezcan a este el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso, No. 76-001-31-20-001-2018-00061-00 (Radicado Fiscalía No 7136), en el que se avocó conocimie riscalia No 7136), en el que se avocó conocimiento de la acción de extinción de dominio, siendo afectada MARÍA FLVA PETEVI GÓMEZ. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 23 de agosto 2018 y con funda-mento en lo dispuesto en el articulo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien: 1 Clase de Bien Inmueble - Matricula inmobiliaria No 442-22023 Ubicación 1) El Triunfo 2) Inmueble denominado "El Triunfo" ubicado en la vereda "Guamuez" jurisdicción del municipio de Puerto Asís -Putumayo Escritura 09 del 08 ae enero de 1993 de la Notaría Única de Puerto Asís Propietarios MARIA ELVA PETEVI GÓMEZ con C C No 41.102.928 CON-STANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) dias hábiles y se expide copia para su publicación en la

"Guamuez" jurisdicción del municipio de Puerto AsisPutumayo Escritura

09 del 08 ae enero
de 1993 de la Notaria Única de Puerto Asis Propietarios
MARIA ELYA PETEVI GÓMEZ con C C No 41.102.928 CONSTANCIA DE FLJACION: Para los efectos del Art 140 de la
Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado
de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5)
dias hábiles y se expide copia para su publicación en la
página web de la fisscalia General de la Nación, en la págin
a web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por
cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde
se encuentre los bienes, hoy, diecinueve (19) de octubre de
dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (800) de la
mañana y por el término de cinco (5) dias hábiles. Si el
emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los
tres (3) días siguientes al vencimiento del término de
injación del Ministerio Público. SE FUJA EL PRESENTE EDICTO
EN EL JUZGADO PRIMEJON ES PUAL EL PRESENTE EDICTO
EN EL JUZGADO PRIMEJON ED CONTUBRE DE 2018 A LAS 8:00 A M Y
SE DESFUAL EL VEINTICINICO (25) DE COTUBRE DE 2018

ANDREA CASTILLO DELGADO SECRETARIA.COD.INT.03

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 j01nctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO
EMPLAZATORIO Articulo 140 Ley 1708 de 2014 La suscrita
Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali CTTA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES JOSE ESPIRIDION RÚALES Sotelo, marco tulio micolta mancilla, adriana MARIA MICOITA VÉLEZ. LEYDI JOHANA MICOITA VELEZ. LUZ MARINA VÉLEZ HURTADO. A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS para que comparezcan a este el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No 76-001-31-20 001-2017-00106-00 (Radicado Fiscalía No 828114) en el que se AVOCÓ conocimiento de la acción de extinción de dominio siendo afectados JOSE ESPIRIDION RUALES SOTELO, MARCO TULIO MICOLTA MANCILLA, ADRIANA MARIA MICOITA VÉLEZ LEVOL IDHANA MICOITA VÉLEZ LUZ MARINA VÉLEZ HURTADO, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en los autos del 16 de agosto y 18 de sep-tiembre de 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el articulo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado donde resultaron vinculados los siguientes bienes. 1 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No 378 68328 Ubicación 1) lote No 29 Cl 12 Crs 23A y 24 2) Calle 12 No 23a - 34 Barrio Cristales de Florida - Valle Escritura 855 del 23 de septiembre de 1991 de la Notaría de Florida Propietarios JOSÉ ESPIRIDION RUALES SOTELO 2 Clase de Bien inmueble - Matricula Inmobiliaria No 378-92601 Ubicación 1) Lote 11 Manzana A urbanización Nuevo Horizonte" Etapa I 2) Calle 7 No 19 - 31 Barrio Nuevo Horizonte de Florida - Valle Escritura 790 del 22 de agosto de 1996 de la Notaría Unica de Florida Propietarios MARCO TULIO MICOLTA MANCILLA CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140. de la Ley 1708 de 2014 se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la pagina web de la Fiscalía General de la Nación, en la pági-na web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes hoy, veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y nor el término de cinco (5) dias hábiles. Si el

emplazado o los emplazados no se presentan deriuto de los tres (3) dias siguientes al vencimiento del término de

fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público SE FIJA EL PRESENTE EDICTÓ EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPE-CIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI EL VEIN-TICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 8 00 A M Y SE DESPLIA EL TIENTA (30) DE OCTUBRE DE 2018 SIEN-DO LAS CINCO (5 00 P M) DE LA TARDE. PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO SECRETARIA.COD.INT.03

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AVISO LA SECRETARIA DE LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE POR MEDIO DE FORMULARIO E-26 CAM Y FL ACLIERDO No. 004 DE 18 DE JULIO DE 2018 EXPEDIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, FUERON DECLARADOS ELEGIDOS COMO REPRESEN-TANTES A LA CÁMARA POR EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO 2018-2022 Y A LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS O GRUPOS SIGNI-FICATIVOS DE CIUDADANOS POR LOS QUE SE INSCRI-BIFRON, DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PRO FERIDO EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD ELEC TORAL 11001-03-28-000-2018-00116-00 ACTOR: HOL MAN GIOVANNI IBAÑEZ PARRA, MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDE OBTENER NULIDAD DEL ACTO QUE DECLARÓ SU FLECCIÓN, LA NOTIFICACIÓN DEL REFERIDO AUTO SE CONSIDERARÁ SURTIDA EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, POR UNA VEZ. EN DOS (2) PERIÓDICOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL TERRITORIO DE LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN ELEC-TORAL, CON LA ADVERTENCIA QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 277, NUMERAL 10, LITERAL f Y 279 DEL CPACA, ESTO ES "ARTÍCULO 277 (...) 1. (...) ,"f) Las copias de la demanda y de sus anexos quedarán en la Secretaría a disposición del notificado, y el traslado o los términos que conceda el auto notificado solo comenzarán a correr tres (3) días después de la notificación personal o por aviso, segúr el caso." "ARTÍCULO 279. La demanda podrá ser contesta da dentro de los quince (15) días siguientes al día de la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado o al día de la publicación del aviso, según e caso." Se informa a la comunidadim de vivos, seguino caso." Se informa a la comunidad de la existen-cia de este proceso, para que cualquier ciu-dadano con interés, dentro del mismo término, INTERVENGA IMPUGNANDO O COADYUVANDO LA DEMANDA, O DEFENDIENDO EL ACTO DEMANDADO INFORMA AL SEÑOR HOLMAN GIOVANNI IBAÑEZ PARRA QUE EN CASO DE NO ACREDITAR LA PUBLICACIÓN DEL AVISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 277 DEL CPACA, SE TERMINARÁ EL PROCESO POR ABANDONO Y SE ORDENARÁ SU ARCHIVO. DADO EN BOGOTÁ D.C., A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL AUTO DEL VEINTICUATRO (24) DE SEP-TIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROFERIDO POR LA CONSE-JERA SUSTANCIADORA ROCIO ARAÚJO OÑATE. 2018-41 FTHEL SARIAH MARIÑO MESA COD INT.04

# Otras Ciudades

FORMATO ART. 108. 1. PERSONA CITADA EMPLAZAMIENTO de los HEREDEROS INCIERTOS DEL SEÑOR
FABIO CAICEDO SALDARRIAGA Y PERSONAS INCIERTAS
EINDETERMINADAS, que se rean con derecho real sobre
el predio, del cual se pretende obtener título de propiedad,
para que hagan valer sus derechos y se surte la notificación personal del Auto admissorio de la demanda. 2.
CEDULA CITADO 3 NATURALEZA DEL PROCESO VERBAL
ESPECIAL DECLARATIVO (ILEY 1561 DE 2012). 4. PARTE
DEMANDANTE FABIO JESUS CAICEDO MORENO CC.
16.261.815 DE PALMIRA (V). 5. PARTE DEMANDADA
MARAGRITA CAICEDO MORENO, CC. 31.1169.4165 YJULIO ALBERTO CAICEDO MORENO, CC. 94.311.194 EXPEDIDAS EN
PALMIRA (V). 6. JUZGADO / CIUDAD JUZGADO PROMISCOLO MUNICIPAL DE PRADERA- VALLE 7. RADICADO: 76563-40-89.001-2018-00229-00. 8. AUTO ADMISSIRIO:
AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1483 DEL 21 DE AGOSTO DE
2018. 9. MANDAMIENTO DE PAGO. COD. INT. 12375

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA PERSONAS INDETERMINADAS JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BUGA V PARTE DEMANDANTE CLARA NUBIA CERON NIETO CC # 38879808 PARTE DEMANDA-DA: PERSONAS INDETERMINADAS, OBJETO: EMPLAZA-MIENTO DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS OLI SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESION DE CAMPO ELIAS CERON PORTILLA CC 2614310 CONFORME A LO RODENADO EN LOS ARTICULOS 108 490 Y 492 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO: NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDATORIO. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 2018-00417-00.COD.INT.12266

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A LA OLDA IS REPIARDA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A LA OLDA IS REPIARDA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A MARIA HERMINIA TELLEZ GARCÍA, con cédula de ciudadanía 29.272.011, fallecida el día 12 de septiembre de 2001, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta Nº 133 de fecha 24 de octubre de 2018, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2º del art 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3º del Decreto 1738 de 1989, modificado por el art. 3º del Decreto 1738 de 1989, modificados por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1594 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un ner-

iódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 800 am y 11:00 am as mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticino (25) de octubre de 2018, siendo las 7:30 am. MARGOTH MUNOZ FLOREZ Notaría Primera (E.) del Circulo de Buga (V) Res. 12560 del 16/10/2018 de la Supernotariado. COD. INT 1298

BEJARANO Y GARCIA ASOCIADOS ASESORES JURIDICOS V. CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA. ELICIDE
COS LO CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

ENDE CEMPLAZATORIO. En cumplimiento a lo ordenado por el
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,
ubicado en la calle 7 No 13-56, Edificio Condado Plaza,
Oficina 324, mediante el Auto Interlocutorio No 2571 de
fecha 25 de Septiembre de 2018, firmado por el señor Juze
Dotor Arlex Martinez Artunduaga, se BMPLAZA a los
acreedores y a las personas que se crean con derecho a
intervenir en el Proceso de Sucesión Intestada del causante RIGOBERTO ROMERO URREGO, quien en vida se
identificaba con la cédula de ciudadanía No 19.193.158 de
Bogotá, quien falleció en la ciudadanía No 19.913.158 de
Bogotá, quien falleció en la ciudadanía No 19.913.158 de
parecan por si o por medio de apoderado judicial, para
hacer valer sus créditos dentro del Proceso de Sucesión
Intestada, promovido por la señora ERIKA ROMERO
BASTO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.107.048.585 expedida en Cali Valle del
Cauca. Proceso que se adelanta en ese Juzgado bajo el radicado No 76111-40-3001-2018-000401-00. Lo anteriorde conformidad con el artículo 108 del C.G.P.
Altentamente, PEDRO LUIS BEJARANO MORA C.C. No.
3033.584 de Gama Cundinamarca T.P. 211.733 C.S.J. COD.

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARÍA ÚNICA DE ZARZAL,V LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ZARZAL, VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días sigu ientes a la publicación del presente Edicto en el periódico en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ULPIANO HURTADO MONTAÑO. IDENTIFICADO EN VIDA CON LA CC. No. 2.697.443, EXPEDIDA EN ZARZAL, VALLE, falleci do en Zarzal. Valle el día 09 de enero de 2010, siendo este municipio su último domicilio. Aceptado el trámite respec tivo en ésta Notaria, mediante Acta No. 15 de fecha 22 de octubre de 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplim iento de lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3o. Del Decreto 1729 de 1.989. Ordenándose además su filación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente la Notaria poi etimini de viez (10) dust. El presente Edicto se fija hoy 23 del mes de octubre del año DOS MIL DIECIOCHO (2018) siendo las ocho de la mañana. (8:00 A.M). ALBA RUBY LOPEZ CAÑAS NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ZARZAL VALLE. COD. INT. 12401

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DEGUADALAJARA DE BUGA Calle 7 No. 13-56 oficina 320 Editor
Condado Plaza Guadalajara de Buga. LISTADO DE
EMPLAZAMIENTO ARTS. 108 Y 333 del C.G.P. PERSONA
EMPLAZADIA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ANDRÉS MAURICIO CHAVARRO CORREA, CC
1.113 625 163. PROCESO NUMERO: 2019-8.0392. CLASEDE
PROCESO. EJECUTIVO DEMADANTE: BBYA COLOMBIA
S.A. DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ANDRÉS MAURICIO CHAVARRO CORREA, CI
1.113 625 163. PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
ADVERTENDA EI emplazados no comparecen se les designará Curador AD-LITEM con quien se surtirá la notificación. HAROLD PANESSO MÉNDEZ Secretario. COD. INT.
2339

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAFAEL AUGUSTO HERRADA URRIAGO. JUZGADO: SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUGA. PARTE DEMANDANTE: OSCAR WILLIAM HERRERA PARTE DEMANDA: RAFAEL AQUILES HERRADA MARTINEZ, SANDRA JOHANY HERRADA MARTINEZ, RAQUEL MERCEDES HERRADA MARTINEZ, OBJETO: NOTIFICACION ADMISION DE LA DEMANDA AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 653 DEL 9 DE JULIO DE 2018. NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE FILIACION NATURAL NO. RADICACIÓN DEL EVPEDIENTE: 76111-31-10-002-2018-0012-20. COD. INT. 12400

JUZGADO OT PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA NOMBRE DEL LOS EMPLAZADO (S) SONIA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS DEMANDANTE (S) GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P DEMANDADO (S) SONIA DEL CARMEN SANCHEZ ROJAS TIPO DE PROCESO ELECUTIVO RADICACIÓN 2017-798 FECHA DE LAS PROVIDENCIAS A NOTITICAR AUTO INTERLOCUTO-RIO S.N DEL OT DE NOVIEMBRE DE 2017 NOTA SE PREVIDENCIAS CHEMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÍA SUR TIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRÀ LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO (ART. 108 C.G.P.) PUBLICACIÓN: DIARIO OCCIDENTE COD INTIZO

El Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga Valle, EMPLAZA a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución en contra la deudora señora AMANDA FRANCO TABORDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.853.309, para que comparezcan hacerlos valer mediante acumulación de sus procesos, dentro de los cinco días siguientes en el proceso ejecutivo singular iniciado por el señor GERMAN SERNA BOTERO, y los hoy demandantes JOSE ARNOBIO LADINO LARGO y DARIO GONZALEZ CONZALEZ, radicado con el No. 76-111-40-03-001-2011-00359-00. En la forma prevista por el artículo 108, de conformidad con el numeral 2 del artículo 463 y 464 del C.G. del PCOD. INTI 72414.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA:
JOSE LUIS PINA CORDERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE que se crean con derecho a
intervenir dentro de la sucesión intestada de la causante
MARIA SULDERY HENAO CHAVARRO. Para que comparezcan a notificarse del presente tramite, previniéndoles
que de no hacerlo se les designará curador Ad-litem, con
quien se surtirá la notificación, tal como lo consagna el
artículo 108 del Código General del Proceso. JUZGADO:
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE PARTE DEMANDANTE CARMEN
ROSA HENAO CHAVARRO PARTE DEMANDAO. JOSE
LUIS PINA CORDERO y demás herederos indeterminados
que se crean con derecho a intervenir en la sucesión.
DELTO: AUTO INTERLOCUTORIO 2450 del 21 de septiembre de 2018 del Juzgado Segundo Civil Municipal de
Buga Valle NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE
SUCESION NO. RO ADOCACIÓN DEL EXPEDIENTE:
76111400300320180044700.COD.INT.12415

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A CATA Y EMPLAZA A SUSCRITA Y EMPLAZA A CATA Y EMPLAZA A SCENETH CUBILOS, con eddula de ciudadanía 3880.257 de buga, fallecida el día 25 de marzo de 2018, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaria, mediante Acta N° 134 de fecha 24 de octubre de 2018, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2º del art. 3o del Decreto 1729 de 1989, nomárs estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de sete dicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifisora de este lugar, entre las 6.00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy ventricinco 25) de octubre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MARGOITH IM/NUZT FLOREZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA (V). RES. 12560 DEL 16/10/2018 DE LA SUPERNOTARIADO.COU.NIT.12413

JUZGADO OT PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMÍRA NOMBRE DEL (LOS) EMPLAZADO (S) MARIA ROSALBA SANTACIOLOMA DEMANDANTE (S) GASES DE OCCIDENTE S.A. ES.P. DEMANDADO (S) MARIA ROSALBA SANTACOLOMA TIPO DE PROCESO DELECUTIVO RADICACIÓN 2017-709 FECHA DE LAS PROVIDENCIAS A NOTITICAR AUTO INTERLOCUTORIO S/N DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 NOTA SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO VOLE EN CASO DE NO COMPARECER SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LATTO DE MANDAMIENTO DE PAGO (ART. 108 C.G.P.) PUBLICACIÓN: DIARIO OCCIDENTE EL

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A CATA Y EMPLAZA Y EMPL

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PIMPERA (E.) DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante CONSTANZA ESSPEES MURILLAS, con cédula de ciudadaría 38.650.879 de Buga, fallecida el 27 de mayo de 2016, quien tuvo su último domicilios y asiento principal sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se las informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaria, mediante Acta N° 132 de tecture de 2018, yconforme lo ordena el Inc. Primar del num. 2º del art. 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por él art. 3º del Decreto 1729 de 1989, nordiras estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el

art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un per-iódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a, m, y 11:00 p.m, así mismo, se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy veinticuatro (24) de octubre de 2018, siendo las 7:30 a.m. MARGOTH MUÑOZ FLORES NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCULO DE BUGA (V) RES. 12560 DEL 16/10/2018 DE LA SUPERNO TARIADO.COD.INT.12422

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VIJES- VALLE LISTA-DO EMPLAZAMIENTO DE PERSONAS INDETERMINADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 108 Y ARTÍCULO 375 NUMERAL 60 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EMPLAZADOS: PERSONAS INDETERMI-NADAS LITIS CONSORTES: CECILIA GARCIA DE JIMENEZ v AYDA GARCIA DATOS DEL PROCESO: RADICACION 2018-00070-00 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES -VALLE CLASE DE PROCESO VERBAL DE DECLARA-CION DE PERTENENCIA DEMANDANTE(S) MARIO BERNARDO PANTOJA CUASOUEN, CC, 5.811.421 de lbagué; WALTER YEPES AGUILERA CC. No. 6.559.701 de Zarzal - Valle; MARIE ISABEL PANTOJA AGUILERA CC No. 29 125 319 de Cali: LUZ STELLA YEPES AGUILERA CO No.66.675.507 de Zarzal - Valle DEMANDADO(S) PER-SONAS INDETERMINADAS. LITIS CONSORTES CECILIA Garcia de Jimenez y Ayda Garcia Providencia Auto No. 117 del 5 de Septiembre del 2018 el Pre-SENTE LISTADO DEBE PUBLICARSE POR LA PARTE INTERESADA EL DÍA DOMINGO, EN UNO DE LOS MEDIOS ESCRITOS SEÑALADOS POR EL JUEZ EN ALITO No. 117 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, DE CONFORMI-DAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 108 Y 375 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DADO EN VLIES VALLE, A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018. JORGE HERNAN VELEZ G. APODERADO PARTE DEMANDANTE OFICINA CARRERA 4 No. 10-44 of. 1011 Edificio Plaza de Cayzedo, Cali. Teléfonos 8831032-8838187- Cel: 3113726411 Correo electrónico: jorgehvelez@hotmail.com.COD.INT.12389

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO - VALLE LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO ART. 108 DEL C.G.P. (Ley 1564/2012) PROCESO: DECLARA-CION DE PERTENENCIA DEMANDANTE: YOLANDA GIRALDO LONDOÑO DEMANDADO: HEREDEROS INDE-

TERMINADOS DE FABIO ESCOBAR MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS. EMPLAZAR: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FABIO ESCOBAR MUNOZ Y PERSONAS INDETERMI-NADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PRE-DIO A USUCAPIR RADICACION: No. 76-248-40-89-001 2018-00510-00 AUTO: DE SEPTIEMBRE 25 DE 2018. EL emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, si no comparecen en el término indicado, de ser procedente se les nombrara curador Ad-litem, con quien se surtirá el trámite litem, con quien procesal.COD.INT.12429

EL OCCIDENTE LISTADO: ART. 108 - 293 C.G.P. JUZGADO:

PROCESO: FJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: COOP ERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS BOLAROUI - COOBO-LAROUI DEMANDADO: CARMEN ELENA GALVIS EMPLAZADO: CARMEN ELENA GALVIS RADICACIÓN: 76364 4089 003 2018 00267 - 00 OBJETO: RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2018 QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO.COD.INT.12440

Juzgado Promiscuo de Familia Republica de Colombia Palacio de Justicia carrera 7 Nº 9-02 telefono 2490993 fax 2490989 Roldanillo Valle del Cauca Roldanillo Valle, julio 10 de 2017 oficio no 1750 Señores DIARIO OCCIDENTE Cordial Saludo: Conforme lo ordena el articulo 108 del Codigo General del proceso, en concordancia con el artico lo 583 idem, les solicito publicar en dia domingo, en el lis tado de personas emplazadas, el siguiente EMPLAZA-MIENTO: SUJETO EMPLAZADO: Señor DIEGO FER-NANDO CASTRILLÓN identificado con cédula de ciu-dadanía No. 16.551.700 expedida en Roldanillo, Valle, para que comparezca de inmediato a este Juzgado PREVENCIÓN: Se Previene a todas las personas que ten gan noticias del señor DIEGO FERNANDO CASTRILLÓN para que lo informen a este juzgado. JUZGADO QUE LO REQUIERE: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA REUDIPICE. 32GADU PROVINISCUO DE PAVILLA ROLDANILLO VALLE Carrera 7 No. 9-02- teléfono 2490993 PROCESO DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA DEMANDANTE ANA LUCIA CASTILLO DELGADO RADI-CADO 2017-00011-00 ATENTAMENTE SONIA SANCHEZ RIAÑO SECRETARIA.COD.INT.12440

EDICTO EMPLAZATORIO ILIZGADO PROMISCLIO MILINIC IPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA DEMANDANTE HERNANDO DE JESUS MORENO HURTADO DEMANDA DOS: MARCIAL ZAMBRANO OVIEDO, FRANCISCO BERMEO ERAZO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO BERMEO Y PERSONAS INDETERMINADAS RADICACION DEL PROCESO: 76-606-40-89-001-2017 00024-00 CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO-VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADOUISTIVA DE DOMINIO. (ART.NO. 375 C.G. DEL PRO-CESO). EMPLAZAMIENTO; SE EMPLAZA A MARCIAL ZAMBRANO OVIEDO, FRANCISCO BERMEO ERAZO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO BERMEO Y PERSONAS INDETERMINADAS. QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN OBJETO DELLITIGIO. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ORDINAL 6 DEL ARTICULO 375 IDEM..." DEL C.G. DEI PROCESO. PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO PARA QUE HAGAN VALER SU DERECHO. (AUTO NO.332 DEL 09 JUNIO. 2016) DIRECCION DEL INMUEBLE: SE DENOMINA "CAMPO ALEGRE". UBICADO EN LA FINCA LA UNION", VEREDA TRES PUERTAS, SU MEDIDA POR EI NORTE: Su lindero es con la carretera que de la vereda Tres puertas va a Restrepo igualmente de la vereda conduce hacia el "Tambor", en 114.20 metros lineales; Por el SUR: Colinda con predio del señor HERNANDO OROZCO, parcela Nro. 3, denominada Villa Gracia, en 127.75 metros lineales, igual mente colinda con predio de la familia BERMEO ZUNIGA en 24.10 metros lineales, para un total de 151.85 metros lineales nor este lindero: Por el OCCIDENTE: Colinda con el predio denominado "LOS MADROÑITOS" en 149.70 met

ros lineales y con los Sucesores de GONZALO BORJA en 2520 metros lineales, para un total de este lindero de 174.90 metros lineales; y por el ORIENTE: Con predio de propiedad del señor FREDDY URREA, parcela Nro. 2, llamada "SARAMAR", en 150,70 metros lineales, predio que tiene un área total de VEINTE MIL TRESCIENTOS SESEN-TA Y NUEVE (20.369) metros cuadrados. APROXIMADA-MENTE. MATRICULA INMOBILIARIA: 370-559966 Y CODI-GO CATASTRAL 000100030001000 EMPLAZAMIENTO DE QUIENES DEBEN SER NOTIFICADOS PERSONALMENTE. ARTICULO 109 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.COD.INT.12455

IPAL DE RESTREPO. VALLE DEL CAUCA DEMANDANTE MANUEL ANTONIO GALLON LEON DEMANDADOS: PER-Sonas determinados e indeterminados radi CION DEL PROCESO: 76-606-40-89-001-2017-00268-00 CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO-VERBAL DE PERTE-NENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUIS ITIVA DE DOMINIO. (ART.NO. 375 C.G. DEL PROCESO) FMPI AZAMIENTO: SÈ EMPI AZA A ZAMBRANO OVIEDO MARCIAL HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCIS-CO BERMEO ERAZO Y LAS DEMAS PERSONAS INDETER-MINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN OBIETO DEL LITIRGIO. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ORDINAL 6 DEL ARTICULO 375 IDEM..." DEL C.G. DEL PROCESO, PARA OUE CONCURRAN AL PROCESO PARA QUE HAGAN VALER SU DERECHO (AUTO NO.534 DEL 06 DE DIC. 2.017) DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: SE DENOMINA "VILLA DE LEYVA LEON". UBI CADO EN LA "FINCA LA UNION", VEREDA TRES PUERTAS SU MEDIDA APROXIMADAMENTE 19.200 M2, SUS LIN-DEROS. POR EL; OCCIDENTE: CON LA FAMILIA BERMEO ZUNIGA, EN 151.60 METROS; POR EL; ORIENTE: CON VILLA DE LEYVA "SERBANO" EN 153.90 METROS: POR EL NORTE: EN 133.20 M, CON LA FAMILIA BERMEO ZUÑIGA POR FL SUR: FN 118.20 CON PARTE DEL MISMO PREDIO MATRICULA INMOBILIARIA: 370-559966 Y CODIGO CATA STRAL 000100030001000. EMPLAZAMIENTO DE QUIENES DEBEN SER NOTIFICADOS PERSONALMENTE. DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.COD.INT.12454

EDICTO EMPLAZATORIO ILIZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO. VALLE DEI CAUCA DEMANDANTE: JOSE ORLEY SERRANO ECHEV FRRY DEMANDADOS: PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS RADICACION DEI PROCESO: 76-606 40-89-001-2017-00263-00 CLASE DE PROCESO; DECLAR-ATIVO-VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. (ART.NO. 375 C.G. DEL PROCESO). EMPLAZAMIENTO: SE EMPLAZA A ZAMBRANO OVIEDO MARCIAL. HEREDEROS INDETER-MINADOS DE FRANCISCO BERMEO FRAZO Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN OBJETO DEL LITIGIO. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ORDINAL 6 DEL ARTICULO 375 IDEM " DEL C.G. DEL PROCESO PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO PARA QUE HAGAN VALER SU DERECHO. (AUTO NO.529 DEL 29 NOV. 2.017) DIRECCION DEL INMUEBLE; SE DENOMINA "VILLA DE LEYVA SERRANO". UBICADO EN LA "FINCA LA UNION"

MENTE 19,200 M2, SUS LINDEROS: POR FL: OCCIDENTE CON MANUEL ANTONIO GALLÓN LEÓN, EN 153.90 MET-ROS; POR EL; ORIENTE: CON LA FAMILIA BERMEC ZUÑIGA EN 244.60 METROS: POR EL: NORTE: EN 84.20 M CON LA FAMILIA BERMEO ZUNIGA Y PARCELA NRO. 3. POR EL SUR: EN PARTE DE LA FAMILIA BERMEO ZUNIGA Y PARTE DEL MISMO PREDIO. EN 109.10 METROS. MATRICULA INMOBILIARIA; 370-559966 Y CODIGO CATA-STRAL 000100030001000. EMPLAZAMIENTO DE QUIENES DEBEN SER NOTIFICADOS PERSONALMENTE. ARTICULO 109 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.COD.INT.12453

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO: JUZGADO PROMIS-CUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO VALLE DIRECCION Y TELÉFONO JUZGADO: CARRERA 7 No. 9-02 ROLDANILLO VALLE-TELÉFONO 2490993 NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DEMANDANTE: OLGA ANDREA OSPINA OSORIO DEMANDADO: DAVID ALFONSO CRUZ RIVERA RADICA-DO EXPEDIENTE : 2018-00204-00 EMPLAZADOS: DE ACUERDO A LO NORMADO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 395 DEL C.G.P. Y POR ANALOGÍA DE LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 596 DEL C.G.P. EMPLAZAR TAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 108 IDEM, A QUIEN SE CREA CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA MENOR MARIA JOSÉ CRUZ OSORIO.COD.INT.12456

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO PROMISCUO MUNIC-IPAL DE ANDALUCIA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: MARIA DEL CARMEN FEIJOO GAR-ZON, ALEXANDER y LUCELY GONZALEZ FEIJOO y a las personas que se crean con derechos, conforme al Art. 108 del C.G.P Parte Demandante:

uer co.r Patre Definitionies:
MARIA ELISA FEIJOO GARZON Parte Demandada:
SAUL GARZON FEJJOO y demás personas indeterminadas
Naturaleza del Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO sobre el predio ubicado en el Municipio de Andalucía Valle Carrera 10 No. 20-75 del Barrio La Floresta I, con su corre spondiente lote de terreno que mide aproximadamente 77 Mts2, y dentro de dicho lote hay una mejora. Con matricula inmobiliaria No. 384-103606 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, con cedula Catastra No. 00100010048000 No. Radicación Expediente: 76-036-40-89-001-2015-00087-00 Auto Interlocutorio Civil No. 1275 del 22 de Octubre de 2018 .COD.INT.06

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA VALLE Nombre de la Persona Citada y/c Emplazada: DIANA CECILIA LOAIZA RIVEROS IVONNE YAMIR LOAIZA UPEGUI y/o IVONNE YAMIF LOAIZA LLANOS v JOSE ALEJANDRO LOAIZA UPEGUI Parte Demandante: COPROCENVA Parte Demandada:
DIANA CECILIA LOAIZA RIVEROS, IVONNE YAMIR LOAIZA
LLANOS y/o IVONNE YAMIR LOAIZA UPEGUI y JOSE ALE-JANDRO LOAIZA UPEGUI Naturaleza del Proceso: EJECU-TIVO No. Radicación Expediente: 76-520-41-89-001-2017-00493-00 Auto No. 1770 del 04 de Octubre de

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO PRIMERO PROMIS-CUO DE FAMILIA DE TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Todas las personas que se crea con derecho al ejercicio de la guarda de la señora NUBL STELLA ALVARADO DE PLAZAS y/o NUBIA STELLA ALVARADO CIFUENTES. Parte Demandante: ELSY ALVARADO CIFUENTES Discapaz: NUBIA STELLA ALVARADO DE PLAZAS Naturaleza del Proceso: INTER-DICCION JUDICIAL No. Radicación Expediente: 76-834-31-10-001-2018-00436-00 Auto No. 2097 del 12 de Octubre de 2018 .COD.INT.06

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PALMIRA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: DIANA CECILIA LOAIZA RIVEROS. VONNE YAMIR LOAIZA LIANOS y JOSE ALEJANDRO LOAIZA UPEGUI Parte Demandante: COPROCENVA Parte Demandada: DIANA CECILIA LOAIZA RIVEROS, IVONNE YAMIR LOAIZA LLANOS y/o IVONNE YAMIR LOAIZA UPEGUI y JOSE ALE-JANDRO I OAIZA UPEGUI Naturaleza del Proceso: FJECU-TIVO No. Radicación Expediente: 76-520-41-89-001-2017-00493-00 Auto No. 1770 del 04 de Octubre de 2018.COD.INT.06

LISTADO ART. 108 C.G.P. JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE Nombre de la Persona Citada y/o Emplazada: Los herederos indeterminados del señor CARLOS CUERO con C.C. 2.545.847 y demás personas que se crean con derecho sobre el bien obieto de usucapión Parte Demandante: ALFREDO CUERO CUERO Parte Demandada: Herederos indeterminados de CARLOS CUERO y contra las personas incierta e indeterminadas Naturaleza del Proceso: VERBAL PRE-SCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre el bien inmueble urbano, ubicado en la Carrera 19 No. 21-01 barrio rojas del Municipio de Tuluá, alinderado como aparece en su escritura pública con matricula inmobiliaria No. 384-1667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Tuluá No Radicación Expediente: 76-834-40-03-007-2018-00396-00 Auto Interlocutorio No. 1946 del 16 de Octubre de 2018 .COD.INT.06

EL JUZGADO SEGLINDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE EMPLAZA A: JOSE EDUARDO PACHECO PATIÑO CC. 1.033.733.766 PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA (RAD. 2018-00330-00) DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL NIT. No.860.007.335-4. DEMAN DANCO CALA SOLCIA. INI N. NO.8000/3.334-1. [USINO.334-4. [USINO.334-4. [USINO.334-4. [USINO.334-4. [USINO.334-4. [USINO.334-4. [USINO.33733.736. AUTO QUE SE NOTIFICA: (Auto No. 2861 de 25 de junio de 2018 dictado en el proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por Banco Caja Social Nit. 860.007.335-4 contra José Eduardo Pacheco Patiño, que libra mandamiento de pago). PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ART. 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LIBRA EL PRESENTE LISTADO Y SE ENTRE GA COPIA A LA PARTE INTERESADA PARA SU RESPEC TIVA PUBLICACION, EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PRENSA; EL CUAL PODRA SER PUBLICADO EXCLUSIVAMENTE EL DIA DOMINGO, COMO "EL TIEM-PO, EL ESPECTADOR, EL PAÍS. LA REPÚBLICA.OCCI-

DENTE. SE LE ADVIERTE AL EMPLAZADO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO DE OUINCE (15) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION PERSONAL REQUERIDA. SE EXPIDE EN CARTAGO VALLE, VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DJECICIOCHO (2018). GARCÍA CARLOS SECRETARIO.COD.INT.12466

EDICTO EMPLAZAMIENTO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA. Conforme a lo estatuido en el artículo 108 del Código General del Proceso, procede a relacionar a continuación las personas a emplazar dentro del proceso que se lleva en este despacho. SUJETOS EMPLAZADOS: LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA ABADIA MAZUERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.421.508 expedida en el municipio de Cartago Valle. PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD DEMANDANTE: FLORENTINA ABADIA MAZUERA. DISCAPACITADA: MARIA EUGENIA ABADIA MAZUERA RADICACION: 2018-00238-00 AUTO QUE NOTIFICA: AUTO DE FAMILIA 1229 Emplazamiento que se debe realizar en el periódico "Occidente o El Tiempo" en día domingo.COD.INT.12466

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y /O EMPLAZADA A TODOS LOS ACREEDORES INDETERMINADOS QUE TEN-GAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA FL DELIDOR JESUS ANTONIO AZCARATE VASOLIEZ JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL YOTOCO
- VALLE PARTE DEMANDANTE: JULIO CESAR PEREZ CHICLIE PARTE DEMANDADO: JESUS ANTONIO AZCARATE VASQUEZ OBJETO: EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR, JESUS ANTONIO AZCARATE VASOLIEZ PARA OLIF COMPAREZCAN A HACERLOS VALER DENTRO DE 5 DIAS SIGUIENTES A ESTE EMPLAZAMIENTO. NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINNIMA CUANTIA. No. RADICACION DEL EXPEDIENTE: 2018-00039-00.COD.INT.12468

NOMBRE DEL EMPLAZADO: JHON ALEXANDER URQUI-JO NIETO Y MERCEDES NIETO RODRIGUEZ CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE UN LOCAL COM-FRCIAL DEMANDANTE: ASOCIACION DE PROPIETARIOS ERCIAL DEMANDANTE: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VEHICULOS AFILIADOS A EXPRESO PRADERA PALMIRA LITDA "APROVEXP" DEMANDADOS: JHON ALEXANDER URQUULO NIETO Y MERCEDES NIETO RODRIGUEZA AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO: 590 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2018 JUZGADO QUE LO REQUIERE: LITERA DE MONDAS ESTA ALMANDRAL DE PRODUERE. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DIARIO DE PUBLICACION: OCCIDENTE TERMINO DE PUB-LICACION: UNA VEZ QUE SE ENTENDERA SURTIDO 15 DIAS DESPUES DE HABER REALIZADO LA

PUBLICACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PER-SONAS EMPLAZADAS (ART.293 DEL C.G.P) DIA DE PUBLI-CACION; DOMINGO 2018-091.COD.INT.12467 RADICACION:

# Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 01 NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: MARIA ROSALBA SANTACOLO-

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO PARTE DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P PARTE DEMANDADA: MARIA ROSAI RA SANTACOI OMA JUZGADO: 01 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE

NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-709 FECHA DE LAS PROVIDEN CIAS A NOTITICAR AUTO INTERLOCUTORIO S/N DEL 28 DE SEPTIEM-

No. Recibo/ Publicacion: 12358 Nombre de la persona citada: Marco antonio bedoya y Personas indeterminadas

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL (DECLARACION DE PERTENEN-PARTE DEMANDANTE: SARA ALICIA RIOS HENAO

PARTE DEMANDADA: MARCO ANTONIO BEDOYA Y PERSONAS INDETERMINADAS
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76 892 40 03 002 2018-00356-00 INTERLOCUTORIO No. 2447 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018

# NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12396

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: RONALD ANDRES SEÑA MAR-TINEZ en concordancia con el Art.293 del C. Gral. del P CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 1.047.416.117

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA

PARTE DEMANDANTE: HARRY OWAL GARCIA OLIVEROS PARTE DEMANDADA: RONALD ANDRES SEÑA MARTINEZ JUZGADO: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA NO BADICACION EXPEDIENTE: 2017-00085-00 ALITO ADMISORIO: DEL 28 DE AGOSTO DE 2017 MANDAMIENTO DE PAGO: DEL 28 DE AGOS-

# NO. RECIBO/ PUBLICACION: 12426

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: BELLANID VILLA MARIN, MILENA OLIINTERO VILLA

CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 28.948.041 v 1 144 025 857 NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL TORRES ARANZAZU PARTE DEMANDADA: BELLANID VILLA MARIN. MILENA QUINTERO VILLA, EYBAR MAMIAN CHICANGANA JUZGADO: JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-126 MANDAMIENTO DE PAGO:

CÉDULA Y/O NIT DEL CITADO: NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: ENCISO LIDA
PARTE DEMANDADA: SANTAMARIA CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: SANTAMARIA CONSTRUC-CIONES S.A.S

JUZGADO: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE

NO BADICACION EXPEDIENTE: 2017-00-901-00 ALITO INTERLOCUTO: RIO NO 022 DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 07 NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: GERMAN GARZON SAENZ. Mayor de edad y padre del menor JEAN PIERRE GARZON CORTÉS, con domi cilio desconocido CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:

NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA NATORALEZA DEL PROCESSO. SUCCESION INTESTADA PARTE DEMANDANTE: ALBA LUCIA BERMUDEZ VALBUENA PARTE DEMANDADA: CAUSANTE: LUCINDA VALBUENA RUIZ JUZGADO: TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-40-03-030-2017-002017-00 AUTO INTERLOCUTORIO NO 2195 DEL 22/OCTUBRE DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 06 NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: SAIRA PENA PEREA CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 1.130.638.280 NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA PARTE DEMANDANTE: COLOSA S.A PARTE DEMANDADA: CRISTIAN VALENCIA CAMPO, SAIRA PENA PEREA Y HAROLD VALENCIA OCAMPO JUZGADO: VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001 4003 021 2018 00229 00 AUTO

ADMISORIO: AUTO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 MANDAMIEN-

TO DE PAGO: AUTO DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018

# NO. RECIBO/ PUBLICACION: 06

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JINETH ELIZETH VALENCIA RUIZ CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 29.180.875 NATURALEZA DEL PROCESO: Eiecutivo

PARTE DEMANDANTE: COLOSA S.A.
PARTE DEMANDADA: WILMAR HERRERA HURTADO, CONCEPCION

HURTADO SANCHEZ Y JINETH ELIZETH VALENCIA BUIZ JUZGADO: OCTAVO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI-

NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00017-00 AUTO ADMISORIO: 152 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 152 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: OMAR VARELA MOLINA CC 2 444 644

CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PRESCRIPCION EXTINITIVA DEI DERECHO REAL HIPOTECARIO PARTE DEMANDANTE: DIANA YVONNE ORJUELA QUESADA PARTE DEMANDADA: OMAR VARELA MOLINA

JUZGADO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL CALL NO.RADICACION EXPEDIENTE: 201800346 AUTO INTERLOCUTORIO

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 05 NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ROSA ELENA USUGA CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 218.09.073

Naturaleza del proceso: ejecutivo singular Parte demandante: giros y finanzas compañía de finan-CIAMIENTO S A

PARTE DEMANDADA: ROSA ELENA USUGA JUZGADO: 09 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES

NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00276 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO No. 678 de 13 DE JUNIO DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 06 NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ROOSVELT RODRIGUEZ ARAM-

MARIA UBIELY VALENCIA CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR PARA LA EFEC-TIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PARTE DEMANDANTE: LIZETH ARARA CHARRIA (CESIONARIO)

PARTE DEMANDADA: ROOSVELT RODRIGUEZ ARAMBURO

Maria ubiely valencia Juzgado: Juzgado 07 civil municipal de Palmira - Valle del

NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-00079 PROVIDENCIA A NOTI-FICAR: AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

# REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Por falla del Diario Occidente, este aviso, que fue ordenado oportu el cliente, se publicó con error en el número del Juzgado en la edición imp ngo 21 de Octubre de 2018. Por esta razón, se publica nuev:

### NO RECIRO/ PURI ICACION: 12309 JUZGADO: 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Cali

Parte Demandante:

Fecha y Hora Apertura Licitación: NOVIEMBRE 7 DE 2018 HORA 10:00. A. M Bien Materia del Remate: M.I. 370-70629 de la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos de Cali.: Se trata de un bien inmueble tipo predio URBANO ubicado 1) LOTE 40 MZ. F. 2) CARRERA 66 A n. 9 -43 AREA 300 MZ. 3) LOTE Y CASA DE HABITACION DE 2 PLAN-TAS KRA 66 A No. 9 -43 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA Valor del avaluó : \$493.000.000,00

Proceso: Valor Base Licitación: 70%

Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% del avaluó No. Radicación Expediente: 001-2007-00088-00

No. naducadoni expediarine. 101-2007-0008-00 Nombre, dirección y teléfono del secuestre: JHON JERSON JORDAN VIVEROS CARRERA 4 No. 12-41 EDIRCIO CENTRO DE SEGUROS BOLIVAR ORICINA 1113 TELEFONO 3162962590-8825018 SANTIAGO DE CALI VALLE DEL CAUCA

# NO. RECIBO/ PUBLICACION: 07

JUZGADO: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI Parte Demandante: BANCO FINANDINA S.A. Parte Demandada: SANDRA PATRICIA GRISALES ESPINOSA

Fecha y Hora Apertura Licitación: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 10 AM Bien Materia del Remate: MARCA Y LINEA: KIA RIO UB EX PLACA: JHZ 419 MOTOR G4LAGP073488 SERIE/CHASIS: KNADN411AH6055039 COLOR TIPO PLATA CILINDRAJE

1248 SERVICIO PARTICULAR MODELO 2017
Valor del avaluó : TREINTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$32.100.000)
Proceso: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO

Valor Base Licitación: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$22.470.000)

Porcentaje a consignar para hacer la postura: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$12.840.000)

No. Radicación Expediente: 007-2017-727

Nombre, dirección y teléfono del secuestre: JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ CC 79.968.273 DIRECCION 2C #40-49 APTO 303 BARRIO MANZANAREZ TELEFONO













Agua pura, pura vida! NIT: 890399032-8



VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

# TARIFAS A COBRAR DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2018 Y ENERO DE 2019

(Sujetas a cambio si los Concejos Municipales definen % de subsidio y/o contribución diferentes a los aquí aplicados).

MUNICIPIO DE ANDALUCIA

MUNICIPIO DE ANDALUCIA						
DESCRIPCION	AC	CUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	ene-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	5.209,11	5:209,11	5.209,11	2.954,54	2.954,54	2.954,54
Consumo Básico S/M3	1.254,17	1,254,17	1.254,17	1.177,24	1.177,24	1.177,24
C. Complementario \$/M3	1,475,49	1,475,49	1.475,49	1,384,99	1.384,99	1.384,99
Consumo Suntuario \$/M3	1,475,49	1.475,49	1.475,49	1.384,99	1.384,99	1.384,99
BAJO F2						
Cargo Fijo \$/mes	5.209,11	5.209,11	5.209,11	2.954,54	2.954,54	2.954,54
Consumo Básico 5/M3	1,401,72	1,401,72	1.401,72	1.315,74	1.315,74	1.315,74
C. Complementario \$/M3	1,475,49	1,475,49	1.475,49	1.384,99	1.384,99	1.384,99
Consumo Suntuario \$/M3	1,475,49	1,475,49	1,475,49	1.384,99	1.384,99	1.384,99
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.209,11	5.209,11	5.209.11	2.954,54	2.954.54	2.954,54
Consumo Básico \$/M3	1,475,49	1.475,49	1.475,49	1.384,99	1.384,99	1.384,99
C. Complementario \$/M3	1,475,49	1,475,49	1,475,49	1.384,99	1.384,99	1.384,99
Consumo Suntuario \$/M3	1.475,49	1.475,49	1.475,49	1.384,99	1.384,99	1.384,99
MEDIO E4		7.7.7.7.7.7.7.7		*******		
Cargo Fijo \$/mes	5,209,11	5,209,11	5.209,11	2.954.54	2.954.54	2.954,54
Consumo Básico S/M3	1,475,49	1.475,49	1.475,49	1.384,99	1.384,99	1.384,99
C. Complementario \$/M3	1,475,49	1,475,49	1.475.49	1.384,99	1.384.99	1.384.99
Consumo Suntuario \$/M3	1.475,49	1.475,49	1.475,49	1.384,99	1.384,99	1.384,99
MEDIO-ALTO ES			-	110000000000000000000000000000000000000		
Cargo Fijo \$/mes	7,813,66	7.813.66	7.813,66	4,431,81	4.431,81	4,431,81
Consumo Básico \$/M3	2.213,24	2.213,24	2.213,24	2.077,49	2.077,49	2.077,49
C. Complementario \$/M3	2.213,24	2.213,24	2.213,24	2.077,49	2.077,49	2.077,49
Consumo Suntuario \$/M3	2.213,24	2.213,24	2.213,24	2.077,49	2.077,49	2.077,49
ALTO E6			9			
Cargo Fijo \$/mes	8.334,57	8.334,57	8.334,57	4.727,27	4.727,27	4.727,27
Consumo Básico \$/M3	2.360,79	2.360,79	2.360,79	2.215.99	2.215.99	2.215.99
C. Complementario \$/M3	2.360,79	2.360,79	2.360,79	2.215,99	2.215,99	2.215,99
Consumo Suntuario S/M3	2.360,79	2.360,79	2.360,79	2.215,99	2.215,99	2.215,99
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7,813,66	7,813,66	7.813.66	4,431,81	4,431,81	4,431,81
Consumo \$/M3	2.213.24	2.213.24	2.213.24	2.077,49	2.077,49	2.077,49
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	5.209,11	5.209.11	5.209.11	2.954.54	2.954.54	2.954.54
Consumo \$/M3	1,475,49	1,475,49	1,475,49	1.384,99	1.384.99	1.384.99
INDUSTRIAL						1,000,000
Cargo Fijo \$/mes	6.771,84	6.771,84	6,771,84	3.840.91	3.840.91	3.840.91
Consumo S/M3	1.918,14	1.918.14	1.918,14	1.800.49	1.800,49	1.800,49

MUNICIPIO DE BOLIVAR						
procentacion	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	ene-19
BAJO-BAJO EI	- 3					
Cargo Fijo \$/mes	5,390,82	5.390,82	5.390,82	2.898,34	2.898,34	2.898,34
Consumo Básico \$/M3	935,66	935,66	935,66	742,78	742,78	742,78
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1,485,56	1,485,56	1,485,56
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.485,56	1.485,56	1,485,56
BAJO E2						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.898,34	2.898,34	2.898,34
Consumo Básico S/M3	1.403,49	1,403,49	1.403,49	1.114,17	1.114,17	1.114,17
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1,871,32	1.871,32	1.485,56	1.485,56	1.485,56
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1,485,56	1.485,56	1,485,56
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390.82	2.898,34	2.898,34	2.898,34
Consumo Básico \$/M3	1,777,76	1,777,76	1,777,76	1.411.28	1.411.28	1.411.28
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1,871,32	1,871,32	1,485,56	1,485,56	1,485,56
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871.32	1:871.32	1.485,56	1.485.56	1.485.56
MEDIO E4	3000000000	-				
Cargo Fijo \$/mes	5,390,82	5,390,82	5,390,82	2.898,34	2.898,34	2,898,34
Consumo Básico \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.485,56	1.485,56	1.485,56
C. Complementario \$/M3	1.871.32	1.871.32	1.871.32	1.485.56	1.485.56	1.485.56
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.485,56	1.485,56	1.485,56
MEDIO-ALTO ES	1000-000			All Control	1000	
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4.347.52	4.347.52	4.347.52
Consumo Básico \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	2.228,34	2.228,34	2.228,34
C. Complementario \$/M3	2.806,98	2.806.98	2.806.98	2.228.34	2.228,34	2.228.34
Consumo Suntuario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	2.228,34	2.228,34	2.228,34
ALTO E6			7			
Cargo Fijo \$/mes	8.625.31	8.625.31	8.625.31	4.637.35	4.637.35	4.637.35
Consumo Básico \$/M3	2.994,12	2.994.12	2.994.12	2.376.89	2.376,89	2.376,89
C. Complementario \$/M3	2.994,12	2.994.12	2.994.12	2.376,89	2.376.89	2.376.89
Consumo Suntuario \$/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	2.376,89	2.376,89	2.376.89
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8,086,23	8.086,23	4,347,52	4,347,52	4,347,52
Consumo \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	2.228,34	2.228,34	2.228,34
OFICIAL						
Cargo Fijo S/mes	5.390.82	5.390.82	5.390.82	2.898.34	2.898.34	2.898.34
Consumo S/M3	1.871.32	1.871.32	1.871.32	1,485,56	1,485,56	1,485,56
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo S/mes	7.008,07	7.008,07	7.008,07	3,767,85	3.767.85	3.767,85
Consumo S/M3	2.432.72	2.432.72	2,432,72	1.931.23	1.931.23	1.931.23

MUNICIPI	O DE ANSERMANUEVO
	ACUEDUCTO

DESCRIPCION	ACCEDECTO					
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19			
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	5.285,92	5.285,92	5.285,92			
Consumo Básico \$/M3	1.006,77	1.006,77	1.006,77			
C. Complementario \$/M3	1.548,88	1,548,88	1.548,88			
Consumo Suntuario \$/M3	1.548,88	1.548,88	1.548,88			
BAJO E2						
Cargo Fijo \$/mes	6.505,75	6.505,75	6.505,75			
Consumo Básico \$/M3	1.239,11	1.239,11	1.239,11			
C. Complementario \$/M3	1.548,88	1.548,88	1.548,88			
Consumo Suntuario \$/M3	1.548,88	1.548,88	1.548,88			
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	7.725,57	7.725,57	7.725,57			
Consumo Básico \$/M3	1.471,44	1.471,44	1.471,44			
C. Complementario \$/M3	1.548,88	1.548,88	1.548,88			
Consumo Suntuario \$/M3	1.548,88	1.548,88	1.548,88			
MEDIO E4	200000000000000000000000000000000000000					
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18			
Consumo Básico \$/M3	1.548,88	1.548,88	1.548,88			
C. Complementario \$/M3	1.548,88	1.548,88	1.548,88			
Consumo Suntuario \$/M3	1.548,88	1.548,88	1.548,88			
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28			
Consumo Básico \$/M3	2.323,32	2.323,32	2.323,32			
C. Complementario \$/M3	2.323,32	2.323,32	2.323,32			
Consumo Suntuario \$/M3	2.323,32	2.323,32	2.323,32			
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49			
Consumo Básico \$/M3	2.478,21	2.478,21	2.478,21			
C. Complementario \$/M3	2.478,21	2.478,21	2.478,21			
Consumo Suntuario \$/M3	2.478,21	2.478,21	2.478,21			
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28			
Consumo \$/M3	2.323,32	2.323,32	2.323,32			
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18			
Consumo \$/M3	1.548,88	1.548,88	1.548,88			
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571,84	10.571,84			
Consumo \$/M3	2.013,55	2.013,55	2.013,55			

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE					
т	ACHEDUCTO	ALCANTARILLADO			

DESCRIPCION	AC	CEDUCIC	,	ALCANTARILLADO		
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	ene-19
BAJO-BAJO EI		9		1		
Cargo Fijo \$/mes	5.209,11	5.209,11	5.209,11	2.841,93	2.841,93	2.841,93
Consumo Básico \$/M3	737,75	737,75	737,75	565,45	565,45	565,45
C. Complementario \$/M3	1,475,49	1,475,49	1,475,49	1.130,90	1.130,90	1.130,90
Consumo Suntuario \$/M3	1.475,49	1.475,49	1.475,49	1.130,90	1.130,90	1.130,90
BAJO E2						
Cargo Fijo \$/mes	5.209,11	5.209,11	5.209,11	2.841,93	2.841,93	2.841,93
Consumo Básico 5/M3	1.106,62	1.106,62	1.106,62	848,18	848,18	848,18
C. Complementario \$/M3	1.475,49	1.475,49	1.475.49	1.130,90	1.130,90	1.130,90
Consumo Suntuario \$/M3	1,475,49	1.475,49	1.475,49	1.130,90	1.130,90	1.130,90
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.209,11	5.209,11	5,209,11	2.841,93	2.841,93	2.841,93
Consumo Básico \$/M3	1.431,23	1.431,23	1.431,23	1.096,98	1.096,98	1.096,98
C. Complementario \$/M3	1.475,49	1.475,49	1.475,49	1.130,90	1.130,90	1.130,90
Consumo Suntuario \$/M3	1,475,49	1,475,49	1.475,49	1.130,90	1.130,90	1.130,90
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	5.209,11	5.209,11	5.209,11	2.841,93	2.841,93	2.841,93
Consumo Básico \$/M3	1.475,49	1,475,49	1.475,49	1.130,90	1.130,90	1.130,90
C. Complementario \$/M3	1,475,49	1.475,49	1.475,49	1.130,90	1.130,90	1.130,90
Consumo Suntuario \$/M3	1.475,49	1.475,49	1.475,49	1.130,90	1.130,90	1.130,90
MEDIO-ALTO ES		20	1.000			
Cargo Fijo \$/mes	7.813,66	7,813,66	7.813.66	4.262,90	4.262,90	4.262,90
Consumo Básico \$/M3	2.213,24	2.213,24	2.213,24	1.696,36	1.696,36	1.696,36
C. Complementario \$/M3	2.213,24	2.213,24	2.213,24	1.696,36	1.696,36	1,696,36
Consumo Suntuario \$/M3	2.213,24	2.213,24	2.213.24	1.696,36	1,696,36	1.696,36
ALTO E6			- 3			
Cargo Fijo \$/mes	8.334,57	8.334,57	8.334,57	4.547,09	4.547,09	4.547,09
Consumo Básico \$/M3	2.360,79	2.360,79	2.360,79	1.809,45	1.809,45	1.809,45
C. Complementario \$/M3	2,360,79	2.360,79	2.360,79	1.809,45	1.809,45	1.809,45
Consumo Suntuario \$/M3	2.360,79	2.360,79	2.360,79	1.809,45	1.809,45	1.809,45
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7.813,66	7,813,66	7,813,66	4.262,90	4.262,90	4,262,90
Consumo S/M3	2.213,24	2.213,24	2.213,24	1.696,36	1.696,36	1.696,36
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	5.209,11	5.209,11	5.209,11	2.841,93	2.841,93	2.841,93
Consumo \$/M3	1.475,49	1.475,49	1,475,49	1.130,90	1.130,90	1.130,90
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	6.771,84	6.771,84	6,771,84	3.694,51	3.694,51	3.694,51
40.00	101011	101011	101011	1 100 10	1 480 10	1 4350 10

MUNICIPIO DE ALCALA

		UEDUCTO	DE ALCAL	ALCANTARILLADO		
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	ene-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	3.252.87	3.252,87	3.252,87	1,771,98	1,771,98	1,771,98
Consumo Básico \$/M3	534,10	534,10	534,10	221,97	221,97	221,97
C. Complementario \$/M3	1.335,25	1.335,25	1,335,25	739,90	739,90	739,90
Consumo Suntuario \$/M3	1.335,25	1.335,25	1.335,25	739,90	739,90	739,90
BAJO E2						
Cargo Fijo \$/mes	5.692,53	5.692,53	5.692,53	3.100,97	3.100,97	3.100,97
Consumo Básico S/M3	934,67	934,67	934,67	443,94	443,94	443,94
C. Complementario \$/M3	1.335,25	1.335,25	1.335,25	739,90	739,90	739,90
Consumo Suntuario \$/M3	1,335,25	1.335,25	1.335,25	739,90	739,90	739,90
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	7.318,97	7.318,97	7.318,97	3.986,96	3.986,96	3.986,96
Consumo Básico \$/M3	1,201,72	1.201,72	1.201,72	665,91	665,91	665,91
C. Complementario \$/M3	1.335,25	1.335,25	1.335,25	739,90	739,90	739,90
Consumo Suntuario S/M3	1.335,25	1.335,25	1.335,25	739,90	739,90	739,90
MEDIO E4						1973033311
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico S/M3	1.335,25	1.335,25	1.335,25	739,90	739,90	739,90
C. Complementario \$/M3	1.335,25	1.335,25	1.335,25	739,90	739,90	739,90
Consumo Suntuario \$/M3	1.335,25	1.335,25	1.335,25	739,90	739,90	739,90
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo \$/mes	12,198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo Básico \$/M3	2.002,87	2.002,87	2.002,87	1.109,86	1.109,86	1,109,86
C. Complementario \$/M3	2.002,87	2.002,87	2.002,87	1.109,86	1.109,86	1.109,86
Consumo Suntuario \$/M3	2,002,87	2.002,87	2.002,87	1.109,86	1.109,86	1.109,86
ALTO E6			- 3			
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,93
Consumo Básico \$/M3	2.136,39	2.136,39	2.136,39	1.183,85	1.183,85	1.183,85
C. Complementario \$/M3	2.136,39	2.136,39	2.136,39	1.183,85	1.183,85	1.183,85
Consumo Suntuario \$/M3	2.136,39	2.136,39	2.136,39	1.183,85	1.183,85	1.183,85
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo S/M3	2.002,87	2.002,87	2.002,87	1.109,86	1.109,86	1.109,86
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4,429,96	4,429,96	4.429,96
Consumo \$/M3	1.335,25	1.335,25	1.335,25	739,90	739,90	739,90
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10,571,84	10.571,84	10.571,84	5.758,94	5.758,94	5.758,94
Consumo \$/M3	1.735,82	1.735,82	1.735,82	961,88	961,88	961,88

MUNICIPIO DE ARGELIA

DESCRIPCION	AC	UEDUCTO	)	ALCANTARILLADO		
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	2.439,66	2,439,66	2.439,66	1.328,99	1.328,99	1.328,99
Consumo Básico \$/M3	459,04	459,04	459,04	214,19	214,19	214,19
C. Complementario \$/M3	1.530,14	1,530,14	1.530,14	713,95	713,95	713,95
Consumo Suntuario S/M3	1.530,14	1.530,14	1.530,14	713,95	713,95	713,95
BAJO F2						
Cargo Fijo \$/mes	4.879,31	4.879,31	4.879,31	2.657,97	2.657,97	2.657,97
Consumo Básico S/M3	918,09	918,09	918,09	428,37	428,37	428,37
C. Complementario \$/M3	1,530,14	1.530,14	1.530,14	713,95	713,95	713,95
Consumo Suntuario \$/M3	1,530,14	1.530,14	1.530,14	713,95	713,95	713,95
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	6.912,36	6.912.36	6.912,36	3.765,46	3.765,46	3,765,46
Consumo Básico \$/M3	1.300,62	1.300,62	1.300,62	606,86	606,86	606,86
C. Complementario \$/M3	1.530,14	1.530,14	1.530,14	713,95	713,95	713,95
Consumo Suntuario S/M3	1.530,14	1.530,14	1.530,14	713,95	713,95	713,95
MEDIO E4			4000000000			1700000000
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.530,14	1.530,14	1.530,14	713,95	713,95	713,95
C. Complementario \$/M3	1.530,14	1.530,14	1.530,14	713,95	713,95	713,95
Consumo Suntuario \$/M3	1.530,14	1.530,14	1.530,14	713,95	713,95	713,95
MEDIO-ALTO ES			- 300		- 1100	500
Cargo Fijo S/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo Básico \$/M3	2.295,21	2.295,21	2.295,21	1.070,93	1.070,93	1.070,93
C. Complementario \$/M3	2.295,21	2.295,21	2.295,21	1.070,93	1.070,93	1.070,93
Consumo Suntuario \$/M3	2.295,21	2.295,21	2.295,21	1.070,93	1.070,93	1.070,93
ALTO E6			- 3			
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,93
Consumo Básico \$/M3	2.448,23	2.448,23	2.448,23	1.142,32	1.142,32	1.142,32
C. Complementario \$/M3	2.448,23	2.448,23	2.448,23	1.142,32	1.142,32	1.142,32
Consumo Suntuario \$/M3	2,448,23	2.448,23	2.448,23	1.142,32	1.142,32	1.142,32
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12,198,28	12,198,28	12.198,28	6,644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo \$/M3	2.295,21	2.295,21	2.295,21	1.070,93	1.070,93	1.070,93
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo S/M3	1.530,14	1.530,14	1.530,14	713,95	713,95	713,95
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571,84	10.571,84	5.758,94	5.758,94	5,758,94
Consumo \$/M3	1,989,19	1,989,19	1.989,19	928,14	928,14	928,14

MUNICIP	ODEC	AICEDONIA

DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19
BAJO-BAJO EI			
Cargo Fijo \$/mes	5.332,70	5.332,70	5.332,70
Consumo Básico \$/M3	608,39	608,39	608,39
C. Complementario \$/M3	1,216,78	1.216,78	1,216,78
Consumo Suntuario \$/M3	1.216,78	1.216,78	1.216,78
BAJO E2			
Cargo Fijo \$/mes	5.332,70	5.332,70	5.332,70
Consumo Básico \$/M3	1.028,30	1.028,30	1.028,30
C. Complementario \$/M3	1.216,78	1.216,78	1.216,78
Consumo Suntuario \$/M3	1.216,78	1.216,78	1.216,78
MEDIO-BAJO E3			
Cargo Fijo \$/mes	5.332,70	5.332,70	5.332,70
Consumo Básico \$/M3	1.155,33	1.155,33	1.155,33
C. Complementario \$/M3	1.216,78	1.216,78	1.216,78
Consumo Suntuario \$/M3	1.216,78	1.216,78	1.216,78
MEDIO E4	700.7		
Cargo Fijo \$/mes	5.332,70	5.332,70	5.332,70
Consumo Básico \$/M3	1.216,78	1.216,78	1.216,78
C. Complementario \$/M3	1.216,78	1.216,78	1.216,78
Consumo Suntuario \$/M3	1.216,78	1.216,78	1.216,78
MEDIO-ALTO ES			
Cargo Fijo \$/mes	7.999,05	7.999,05	7.999,05
Consumo Básico \$/M3	1.825,17	1.825,17	1.825,17
C. Complementario \$/M3	1.825,17	1.825,17	1.825,17
Consumo Suntuario \$/M3	1.825,17	1.825,17	1,825,17
ALTO E6			
Cargo Fijo \$/mes	8.532,32	8.532,32	8.532,32
Consumo Básico \$/M3	1.946,85	1.946,85	1.946,85
C. Complementario \$/M3	1.946,85	1.946,85	1.946,85
Consumo Suntuario \$/M3	1.946,85	1.946,85	1.946,85
COMERCIAL			
Cargo Fijo \$/mes	7.999,05	7.999,05	7.999,05
Consumo \$/M3	1.825,17	1.825,17	1.825,17
OFICIAL			
Cargo Fijo \$/mes	5.332,70	5.332,70	5.332,70
Consumo \$/M3	1.216,78	1.216,78	1.216,78
INDUSTRIAL			
Cargo Fijo \$/mes	6.932,51	6.932,51	6.932,51
Consumo \$/M3	1.581,81	1.581,81	1.581,81

	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	ene-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,9
Consumo Básico \$/M3	623,87	623,87	623,87	362,35	362,35	362,3
C. Complementario \$/M3	990,26	990,26	990,26	575,16	575,16	575,10
Consumo Suntuario \$/M3	990,26	990,26	990,26	575,16	575,16	575,10
BAJO E2		-	- 100			
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4,429,96	4.429,96	4,429,9
Consumo Básico \$/M3	752,60	752,60	752,60	437,12	437,12	437,1
C. Complementario \$/M3	990,26	990,26	990,26	575,16	575,16	575,10
Consumo Suntuario \$/M3	990,26	990,26	990,26	575,16	575,16	575,10
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,9
Consumo Básico \$/M3	851,63	851,63	851,63	494,64	494,64	494,6
C. Complementario \$/M3	990,26	990,26	990,26	575,16	575,16	575,10
Consumo Suntuario \$/M3	990,26	990,26	990,26	575,16	575,16	575.10
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,9
Consumo Básico \$/M3	990,26	990,26	990,26	575,16	575,16	575,10
C. Complementario \$/M3	990,26	990,26	990,26	575,16	575,16	575,10
Consumo Suntuario \$/M3	990,26	990,26	990,26	575,16	575,16	575,10
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,9
Consumo Básico \$/M3	1,485,39	1,485,39	1,485,39	862,74	862,74	862,7
C. Complementario \$/M3	1.485,39	1.485,39	1.485,39	862,74	862,74	862,7
Consumo Suntuario \$/M3	1,485,39	1.485,39	1.485,39	862,74	862.74	862.7
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,9
Consumo Básico \$/M3	1,584,42	1,584,42	1.584,42	920,26	920,26	920,2
C. Complementario \$/M3	1.584,42	1.584,42	1.584,42	920,26	920,26	920,2
Consumo Suntuario \$/M3	1.584,42	1.584,42	1.584,42	920,26	920,26	920,2
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,9
Consumo \$/M3	1.485,39	1.485,39	1.485,39	862,74	862,74	862,7
OFICIAL	100			- 33- 6	7.0	
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8,132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4,429,9
Consumo \$/M3	990,26	990,26	990,26	575,16	575,16	575,1
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10,571,84	10,571,84	10.571,84	5,758,94	5.758,94	5.758,9
Consumo S/M3	1.287,34	1.287,34	1.287,34	747,71	747,71	747,7

		NICIPIO D	- V			
DESCRIPCION	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	
Discinición	nos-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	3.252,87	3.252,87	3.252,87	1.771,98	1.771,98	1.771,98
Consumo Básico \$/M3	619,82	619,82	619,82	345,96	345,96	345,96
C. Complementario \$/M3	1,549,54	1,549,54	1,549,54	864,91	864,91	864,91
Consumo Suntuario \$/M3	1.549,54	1.549,54	1.549,54	864,91	864,91	864,91
BAJO E2		- 77.00				
Cargo Fijo \$/mes	5,692,53	5.692,53	5.692,53	3,100,97	3.100,97	3.100,97
Consumo Básico S/M3	1.084,68	1.084,68	1.084,68	605,43	605,43	605,43
C. Complementario \$/M3	1.549,54	1.549,54	1.549,54	864,91	864,91	864,91
Consumo Suntuario \$/M3	1.549,54	1,549,54	1.549,54	864,91	864,91	864,91
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	7.318,97	7,318,97	7.318,97	3.986,96	3.986,96	3.986,96
Consumo Básico \$/M3	1.394,59	1,394,59	1.394,59	778,41	778,41	778,41
C. Complementario \$/M3	1.549,54	1.549,54	1.549,54	864,91	864,91	864,91
Consumo Suntuario \$/M3	1.549,54	1.549,54	1.549,54	864,91	864,91	864,91
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8,132,18	8,132,18	4,429,96	4,429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.549,54	1.549,54	1.549,54	864,91	864,91	864,91
C. Complementario 5/M3	1.549,54	1.549,54	1.549,54	864,91	864,91	864,91
Consumo Suntuario \$/M3	1.549,54	1.549,54	1.549,54	864,91	864,91	864,91
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12,198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo Básico \$/M3	2.324,31	2.324,31	2.324,31	1.297,36	1.297,36	1.297,36
C. Complementario \$/M3	2.324,31	2.324,31	2.324,31	1,297,36	1.297,36	1.297,36
Consumo Suntuario \$/M3	2.324,31	2.324,31	2.324,31	1.297,36	1.297,36	1.297,36
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,93
Consumo Básico S/M3	2,479,26	2,479,26	2,479,26	1.383,85	1.383,85	1.383,85
C. Complementario \$/M3	2,479,26	2,479,26	2.479,26	1.383,85	1.383,85	1,383,85
Consumo Suntuario \$/M3	2.479,26	2,479,26	2,479,26	1.383,85	1.383,85	1.383,85
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo \$/M3	2.324,31	2.324,31	2.324,31	1.297,36	1.297,36	1.297,36
OFICIAL.						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo \$/M3	1.549,54	1.549,54	1.549,54	864,91	864,91	864,91
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10,571,84	10.571,84	10.571,84	5,758,94	5.758,94	5.758,94
Consumo \$/M3	2.014.40	2.014.40	2.014.40	1.124.38	1.124.38	1.124.38

		NICIPIO D	The state of the s			
DESCRIPCION	AC	CUEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	4.391,38	4.391,38	4.391,38	2.392,18	2.392.18	2.392.1
Consumo Básico \$/M3	680,71	680,71	680,71	436,14	436,14	436,1
C. Complementario \$/M3	1.260,57	1.260,57	1.260,57	807,66	807,66	807,6
Consumo Suntuario \$/M3	1.260,57	1.260,57	1.260,57	807,66	807,66	807,6
BAJO E2			- 22			
Cargo Fijo \$/mes	6,505,75	6.505,75	6,505,75	3.543,96	3.543,96	3.543,9
Consumo Básico \$/M3	1.008,46	1.008,46	1.008,46	646,13	646,13	646,1
C. Complementario S/M3	1.260,57	1.260,57	1.260,57	807,66	807,66	807,6
Consumo Suntuario \$/M3	1.260,57	1.260,57	1.260,57	807,66	807,66	807,6
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	7.806,90	7.806.90	7,806,90	4.252,76	4.252,76	4.252,7
Consumo Básico \$/M3	1,210,15	1,210,15	1,210,15	775,35	775,35	775,3
C. Complementario \$/M3	1.260,57	1.260,57	1.260,57	807,66	807.66	807,6
Consumo Suntuario \$/M3	1.260,57	1.260,57	1.260,57	807,66	807,66	807.6
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8.132,18	8,132,18	4,429,96	4,429,96	4,429,9
Consumo Básico S/M3	1,260,57	1.260,57	1.260.57	807.66	807,66	807.6
C. Complementario \$/M3	1.260.57	1.260.57	1.260,57	807,66	807.66	807.6
Consumo Suntuario S/M3	1.260,57	1.260,57	1.260,57	807,66	807.66	807,6
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,9
Consumo Básico S/M3	1,890,86	1.890,86	1.890.86	1.211.49	1,211,49	1.211.4
C. Complementario \$/M3	1.890.86	1.890.86	1.890.86	1,211,49	1,211,49	1.211,4
Consumo Suntuario \$/M3	1.890.86	1,890,86	1.890.86	1.211,49	1.211,49	1.211,4
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,9
Consumo Básico S/M3	2.016,92	2.016,92	2.016.92	1.292,26	1,292,26	1.292,2
C. Complementario \$/M3	2.016,92	2.016,92	2.016,92	1.292.26	1,292,26	1.292.2
Consumo Suntuario \$/M3	2.016,92	2.016,92	2,016,92	1,292,26	1,292,26	1,292,20
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198.28	12.198.28	6.644.93	6,644,93	6.644,9
Consumo \$/M3	1.890,86	1.890,86	1.890.86	1.211,49	1.211,49	1.211,4
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8,132,18	4.429.96	4,429,96	4.429.9
Consumo \$/M3	1.260,57	1.260,57	1.260,57	807,66	807.66	807,6
INDUSTRIAL	1,200,007	1.250,077	1,233,377	3107,080		7,00
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571,84	10,571,84	5.758.94	5.758.94	5.758,9
Consumo \$/M3	1.638.74	1.638.74	1.638.74	1.049.96	1.049.96	1.049,9

		JNICIPIO I				
DESCRIPCION	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.064,60	1.064,60	1.064,60	598,30	598,30	598,30
C. Complementario \$/M3	1,330,75	1,330,75	1,330,75	747,88	747,88	747,88
Consumo Suntuario S/M3	1.330,75	1.330,75	1.330,75	747,88	747,88	747,88
BAJO 12				870	- 00	
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8,132,18	8,132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.197,67	1.197,67	1.197,67	673,09	673,09	673,09
C. Complementario \$/M3	1.330,75	1.330,75	1.330,75	747,88	747,88	747,88
Consumo Suntuario \$/M3	1.330,75	1.330,75	1,330,75	747,88	747,88	747,88
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1,290,82	1.290,82	1.290,82	725,44	725,44	725,44
C. Complementario \$/M3	1.330,75	1.330,75	1.330,75	747,88	747.88	747,88
Consumo Suntuario \$/M3	1.330,75	1.330,75	1.330,75	747,88	747,88	747,88
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8.132,18	8.132,18	4,429,96	4,429,96	4,429,96
Consumo Básico \$/M3	1.330,75	1.330,75	1.330,75	747,88	747,88	747,88
C. Complementario S/M3	1.330,75	1.330,75	1.330,75	747.88	747,88	747,88
Consumo Suntuario S/M3	1.330,75	1.330,75	1.330,75	747,88	747,88	747,88
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12,198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo Básico \$/M3	1.996,12	1.996,12	1.996,12	1.121,82	1.121,82	1.121,82
C. Complementario \$/M3	1.996,12	1,996,12	1.996,12	1,121,82	1.121,82	1.121,82
Consumo Suntuario \$/M3	1.996,12	1.996,12	1.996,12	1.121,82	1.121,82	1.121,82
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,93
Consumo Básico S/M3	2.129,20	2.129,20	2.129,20	1,196,60	1.196,60	1.196,60
C. Complementario \$/M3	2.129,20	2.129,20	2.129,20	1.196,60	1.196,60	1.196,60
Consumo Suntuario \$/M3	2.129,20	2.129,20	2.129,20	1.196,60	1.196,60	1.196,60
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo \$/M3	1.996,12	1.996,12	1.996,12	1.121,82	1.121,82	1.121,82
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4,429,96	4.429,96
Consumo \$/M3	1.330,75	1.330,75	1.330,75	747,88	747,88	747,88
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571,84	10,571,84	5,758,94	5.758,94	5,758,94
Consumo S/M3	1.729,97	1.729,97	1.729,97	972,24	972,24	972,24

	ENTO DE EL	UEDUCTO				
DESCRIPCION	nov-18	die-18	ene-19			
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	8.132.18	8.132,18	8,132,18			
Consumo Básico \$/M3	1.082,70	1.082,70	1.082,70			
C. Complementario \$/M3	1.353,38	1,353,38	1.353,38			
Consumo Suntuario \$/M3	1.353,38	1.353,38	1.353,38			
BAJO E2		100000000000000000000000000000000000000				
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8.132,18	8,132,11			
Consumo Básico \$/M3	1.218,04	1.218,04	1.218,0			
C. Complementario \$/M3	1.353,38	1.353,38	1.353,3			
Consumo Suntuario \$/M3	1.353,38	1.353,38	1.353,3			
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,1			
Consumo Básico \$/M3	1.312,78	1.312,78	1.312,7			
C. Complementario \$/M3	1.353,38	1.353,38	1.353,3			
Consumo Suntuario \$/M3	1.353,38	1.353,38	1.353,3			
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8.132,18	8,132,13			
Consumo Básico \$/M3	1.353,38	1.353,38	1.353,3			
C. Complementario \$/M3	1.353,38	1.353,38	1.353,3			
Consumo Suntuario \$/M3	1.353,38	1.353,38	1.353,3			
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,2			
Consumo Básico \$/M3	2.030,07	2.030,07	2.030,0			
C. Complementario \$/M3	2.030,07	2.030,07	2.030,0			
Consumo Suntuario \$/M3	2.030,07	2.030,07	2.030,0			
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49			
Consumo Básico \$/M3	2.165,41	2.165,41	2.165,4			
C. Complementario \$/M3	2.165,41	2.165,41	2,165,4			
Consumo Suntuario \$/M3	2.165,41	2.165,41	2.165,4			
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,2			
Consumo \$/M3	2.030,07	2.030,07	2.030,0			
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8.132,18	8.132,1			
Consumo \$/M3	1.353,38	1.353,38	1.353,3			
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571,84	10.571,8			
Consumo \$/M3	1.759,39	1.759,39	1.759,3			

100000000000000000000000000000000000000		UEDUCTO	E FLORID		NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	5.097.99	5.097.99	5.097.99	2.901,33	2.901.33	2.901.3
Consumo Básico S/M3	850,56	850,56	850.56	622.59	622.59	622.5
C. Complementario S/M3	1.063,19	1,063,19	1.063.19	778.23	778.23	778,2
Consumo Suntuario S/M3	1.063,19	1.063,19	1.063,19	778.23	778.23	778.2
BAJO E2	1000			- 40	- 100	
Cargo Fijo \$/mes	5.097,99	5.097,99	5.097,99	2.901,33	2.901,33	2.901,3
Consumo Básico \$/M3	1.010,04	1.010.04	1.010.04	739.32	739.32	739,3
C. Complementario \$/M3	1.063,19	1.063,19	1.063,19	778,23	778.23	778.2
Consumo Suntuario \$/M3	1.063,19	1.063,19	1.063,19	778,23	778,23	778.2
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.097,99	5.097,99	5.097,99	2.901,33	2.901,33	2.901,3
Consumo Básico \$/M3	1.063,19	1.063,19	1.063,19	778,23	778,23	778,2
C. Complementario \$/M3	1.063,19	1.063,19	1.063,19	778,23	778,23	778.2
Consumo Suntuario \$/M3	1.063,19	1.063,19	1.063,19	778,23	778,23	778,2
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	5,097,99	5,097,99	5.097,99	2,901,33	2.901,33	2.901,3
Consumo Básico \$/M3	1.063,19	1.063,19	1.063,19	778,23	778,23	778,2
C. Complementario S/M3	1.063,19	1.063,19	1.063,19	778,23	778,23	778,2
Consumo Suntuario \$/M3	1.063,19	1.063,19	1.063,19	778,23	778,23	778,2
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	7,646,98	7.646,98	7.646,98	4,351,99	4.351,99	4.351,9
Consumo Básico \$/M3	1.594,79	1.594,79	1.594,79	1.167,35	1.167,35	1.167,3
C. Complementario \$/M3	1.594,79	1.594,79	1.594,79	1,167,35	1.167,35	1.167,3
Consumo Suntuario \$/M3	1.594,79	1.594,79	1.594,79	1.167,35	1.167,35	1.167,3:
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	8.156,78	8.156,78	8.156,78	4.642,13	4.642,13	4.642,1
Consumo Básico S/M3	1,701,11	1.701,11	1.701,11	1,245,17	1.245,17	1.245,1
C. Complementario \$/M3	1.701,11	1.701,11	1.701,11	1.245,17	1.245,17	1,245,1
Consumo Suntuario \$/M3	1,701,11	1,701,11	1,701,11	1,245,17	1,245,17	1,245,1
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7.646,98	7,646,98	7.646,98	4.351,99	4.351,99	4.351,9
Consumo \$/M3	1.594,79	1.594,79	1.594,79	1.167,35	1.167,35	1.167,3
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	5.097,99	5.097,99	5.097,99	2.901,33	2.901,33	2.901,3
Consumo \$/M3	1.063,19	1,063,19	1.063,19	778,23	778,23	778,2
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	6.627,38	6,627,38	6.627,38	3.771,73	3.771.73	3,771,7
Consumo \$/M3	1.382,15	1.382,15	1.382,15	1.011,70	1.011.70	1.011.79

	MUN	ICIPIO DI	E EL AGUI	LA		
DESCRIPCION	AC	CUEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	2,439,66	2.439,66	2.439,66	1.328,99	1.328,99	1.328,99
Consumo Básico \$/M3	475,02	475,02	475,02	272,08	272,08	272,08
C. Complementario \$/M3	1.583,41	1,583,41	1.583,41	906,94	906,94	906,9
Consumo Suntuario \$/M3	1.583,41	1.583,41	1.583,41	906,94	906,94	906,9
BAJO E2						
Cargo Fijo \$/mes	4.879,31	4,879,31	4,879,31	2.657,97	2.657,97	2.657,9
Consumo Básico \$/M3	950,05	950,05	950,05	544,17	544,17	544,17
C. Complementario \$/M3	1.583,41	1.583,41	1.583,41	906,94	906,94	906,9
Consumo Suntuario \$/M3	1.583,41	1,583,41	1.583,41	906,94	906,94	906,9
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	6.912,36	6.912,36	6.912,36	3.765,46	3.765,46	3.765,46
Consumo Básico \$/M3	1.345,90	1,345,90	1.345,90	770,90	770,90	770,90
C. Complementario \$/M3	1.583,41	1.583,41	1.583,41	906,94	906,94	906,9
Consumo Suntuario \$/M3	1.583,41	1.583,41	1.583,41	906,94	906,94	906,9
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8,132,18	8.132,18	4,429,96	4,429,96	4,429,96
Consumo Básico \$/M3	1.583,41	1,583,41	1.583,41	906,94	906,94	906,9
C. Complementario S/M3	1.583,41	1.583,41	1.583,41	906,94	906,94	906,9
Consumo Suntuario \$/M3	1.583,41	1.583,41	1.583,41	906,94	906,94	906,9
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12,198,28	12.198,28	6.644,93	6,644,93	6.644,93
Consumo Básico \$/M3	2.375,11	2.375,11	2.375,11	1.360,42	1.360,42	1.360,43
C. Complementario \$/M3	2.375,11	2.375,11	2.375,11	1.360,42	1.360,42	1,360,42
Consumo Suntuario \$/M3	2.375,11	2,375,11	2.375,11	1.360,42	1.360,42	1,360,42
ALTO E6			1			
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,93
Consumo Básico S/M3	2.533,45	2.533,45	2.533,45	1.451.11	1.451.11	1.451,1
C. Complementario \$/M3	2,533,45	2.533,45	2.533,45	1.451,11	1,451,11	1.451,1
Consumo Suntuario \$/M3	2.533,45	2,533,45	2.533,45	1.451,11	1.451,11	1,451,1
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo \$/M3	2.375,11	2.375,11	2.375,11	1.360,42	1.360,42	1,360,42
OFICIAL			- 3			
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4,429,96
Consumo \$/M3	1.583,41	1.583,41	1.583,41	906,94	906,94	906,9
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571,84	10.571,84	5,758,94	5.758,94	5.758,9
Consumo \$/M3	2.058,43	2.058,43	2.058,43	1.179,03	1.179,03	1.179,03

	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	ene-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	4.997,43	4.997,43	4.997,43	2.689,54	2.689,54	2.689,54
Consumo Básico \$/M3	827,58	827,58	827,58	669,00	669,00	669,00
C. Complementario \$/M3	1.217,03	1.217.03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
Consumo Suntuario \$/M3	1.217,03	1.217,03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
BAJO 12		.02.3				
Cargo Fijo \$/mes	4.997,43	4.997,43	4.997,43	2.689,54	2.689,54	2.689,54
Consumo Básico \$/M3	1.058,82	1.058,82	1.058,82	855,93	855,93	855,93
C. Complementario \$/M3	1.217,03	1.217,03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
Consumo Suntuario \$/M3	1.217,03	1.217,03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	4.997,43	4.997,43	4.997,43	2.689,54	2.689,54	2.689,54
Consumo Básico \$/M3	1.217,03	1.217,03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
C. Complementario \$/M3	1.217,03	1.217,03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
Consumo Suntuario \$/M3	1.217,03	1.217,03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	4,997,43	4.997,43	4.997,43	2.689,54	2.689,54	2.689,54
Consumo Básico \$/M3	1.217,03	1.217,03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
C. Complementario S/M3	1.217,03	1.217,03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
Consumo Suntuario \$/M3	1.217,03	1.217,03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	7,496,14	7,496,14	7.496,14	4.034,32	4.034,32	4.034,32
Consumo Básico \$/M3	1.825,55	1.825,55	1.825,55	1.475,73	1.475,73	1.475,73
C. Complementario \$/M3	1.825,55	1.825,55	1.825,55	1.475,73	1,475,73	1.475,73
Consumo Suntuario \$/M3	1.825,55	1.825,55	1.825,55	1.475,73	1.475,73	1.475,73
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	7.995,88	7.995,88	7.995,88	4.303,27	4.303,27	4.303,27
Consumo Básico S/M3	1.947,25	1.947.25	1.947,25	1,574,12	1.574,12	1.574,12
C. Complementario \$/M3	1.947,25	1.947,25	1.947,25	1,574,12	1.574,12	1.574,12
Consumo Suntuario \$/M3	1.947,25	1,947,25	1.947,25	1.574,12	1.574,12	1.574,12
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7.496,14	7,496,14	7.496,14	4.034,32	4.034,32	4.034,32
Consumo \$/M3	1.825,55	1.825,55	1.825,55	1.475,73	1.475,73	1.475,73
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	4,997,43	4.997,43	4.997,43	2.689,54	2.689,54	2.689,54
Consumo \$/M3	1.217,03	1.217,03	1.217,03	983,82	983,82	983,82
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	6,496,66	6,496,66	6.496,66	3.496,41	3.496,41	3,496,41
Consumo \$/M3	1.582,14	1.582,14	1.582,14	1.278,97	1.278,97	1.278,97

100000000000000000000000000000000000000		VICIPIO D			NTARILL	· DO
DESCRIPCION	-					
	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8,132,18	8.132,18	4,429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	482,19	482,19	482,19	297,58	297,58	297,58
C. Complementario \$/M3	1.607,30	1,607,30	1.607,30	991,93	991,93	991,93
Consumo Suntuario \$/M3	1.607,30	1.607,30	1.607,30	991,93	991,93	991,93
BAJO 12						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.205,48	1.205,48	1.205,48	743,94	743.94	743.94
C. Complementario \$/M3	1.607,30	1.607,30	1.607,30	991,93	991,93	991,93
Consumo Suntuario S/M3	1.607,30	1,607,30	1.607,30	991,93	991,93	991,93
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4,429,96
Consumo Básico \$/M3	1.446,57	1,446,57	1,446,57	892,73	892,73	892,73
C. Complementario \$/M3	1.607,30	1.607,30	1.607,30	991,93	991,93	991,93
Consumo Suntuario \$/M3	1.607,30	1.607,30	1.607,30	991,93	991,93	991,93
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8,132,18	8,132,18	4,429,96	4,429,96	4,429,96
Consumo Básico \$/M3	1.607,30	1,607,30	1.607,30	991,93	991,93	991,93
C. Complementario S/M3	1.607,30	1.607,30	1.607,30	991,93	991,93	991,93
Consumo Suntuario \$/M3	1.607,30	1.607,30	1.607,30	991,93	991,93	991,93
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo Básico S/M3	2.410,95	2.410,95	2.410,95	1,487,89	1,487,89	1,487,89
C. Complementario S/M3	2,410,95	2,410,95	2,410,95	1,487,89	1,487,89	1,487,89
Consumo Suntuario \$/M3	2.410,95	2,410,95	2.410,95	1.487,89	1.487,89	1,487,89
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,93
Consumo Básico S/M3	2.571,68	2.571,68	2.571,68	1.587,08	1,587,08	1.587,08
C. Complementario \$/M3	2.571,68	2.571.68	2.571,68	1,587,08	1,587,08	1.587.08
Consumo Suntuario S/M3	2,571,68	2.571,68	2.571,68	1.587.08	1.587,08	1.587.08
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198.28	12.198.28	6.644.93	6.644.93	6.644,93
Consumo S/M3	2.410.95	2.410.95	2.410.95	1.487.89	1,487,89	1.487.89
OFICIAL		2	2.770(70)			2,740,110
Cargo Fijo \$/mes	8.132.18	8.132.18	8.132.18	4.429.96	4.429.96	4.429.96
Consumo \$/M3	1,607,30	1.607.30	1,607,30	991.93	991.93	991,93
INDUSTRIAL	1,307,30	1,007,30	1,007,30	391,93	.591,93	.991,90
	10 571 84	10 571 84	10 571 04	5.758.04	5.758.04	6.768.0
Cargo Fijo \$/mes Consumo \$/M3	2.089,49	2.089,49	2.089,49	5,758,94	5.758,94	5.758,94

		NICIPIO D				
DESCRIPCION		CUEDUCTO			NTARILL	
22.200.504.00	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	4.899,32	4.899,32	4.899,32	2.706,71	2.706,71	2.706,71
Consumo Básico \$/M3	838,34	838,34	838,34	981,26	981,26	981,26
C. Complementario \$/M3	974,82	974,82	974,82	1.141,00	1.141,00	1.141,00
Consumo Suntuario \$/M3	974,82	974,82	974,82	1.141,00	1.141,00	1.141,00
BAJO E2		- 00		- 13		
Cargo Fijo \$/mes	4,899,32	4.899,32	4.899,32	2.706,71	2.706,71	2.706,71
Consumo Básico \$/M3	838,34	838,34	838,34	981,26	981,26	981,26
C. Complementario \$/M3	974,82	974,82	974,82	1.141,00	1.141,00	1.141,00
Consumo Suntuario \$/M3	974,82	974,82	974,82	1,141,00	1.141,00	1.141,00
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	4.899,32	4.899,32	4.899,32	2.706,71	2.706,71	2.706,71
Consumo Básico \$/M3	926,07	926,07	926,07	1.083,95	1.083,95	1.083,95
C. Complementario \$/M3	974,82	974,82	974,82	1.141,00	1.141,00	1.141,00
Consumo Suntuario \$/M3	974,82	974,82	974,82	1.141,00	1.141,00	1.141,00
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	4.899,32	4.899,32	4.899,32	2,706,71	2,706,71	2,706,71
Consumo Básico \$/M3	974,82	974,82	974,82	1.141,00	1.141,00	1.141,00
C. Complementario S/M3	974,82	974,82	974,82	1.141,00	1.141,00	1.141,00
Consumo Suntuario \$/M3	974,82	974,82	974,82	1.141,00	1.141,00	1.141,00
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	7.348,98	7.348,98	7.348,98	4.060,07	4.060,07	4.060,07
Consumo Básico S/M3	1,462,22	1.462.22	1.462.22	1.711.50	1.711.50	1.711,50
C. Complementario \$/M3	1.462,22	1,462,22	1.462,22	1.711,50	1.711,50	1.711,50
Consumo Suntuario \$/M3	1.462,22	1.462,22	1.462.22	1.711,50	1.711,50	1.711,50
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	7.838,91	7.838,91	7.838,91	4.330,74	4.330,74	4.330,74
Consumo Básico S/M3	1,559,70	1.559.70	1,559,70	1.825.60	1.825.60	1.825,60
C. Complementario \$/M3	1,559,70	1.559,70	1,559,70	1.825,60	1.825,60	1.825,60
Consumo Suntuario \$/M3	1,559,70	1.559,70	1.559,70	1.825,60	1.825,60	1.825,60
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7,348,98	7.348,98	7,348,98	4.060,07	4.060,07	4.060,07
Consumo \$/M3	1,462,22	1.462,22	1.462,22	1.711,50	1.711,50	1.711,50
OFICIAL.						
Cargo Fijo \$/mes	4,899,32	4.899,32	4.899,32	2.706,71	2.706,71	2.706,71
Consumo S/M3	974,82	974,82	974.82	1.141.00	1.141.00	1.141,00
INDUSTRIAL	27-1,112	77.7,000	37.4542	1.5.44 (888)	22341,000	
Cargo Fijo \$/mes	6,369,12	6.369,12	6.369,12	3,518,73	3.518,73	3.518,73
Consumo \$/M3	1,267,26	1.267.26	1.267,26	1,483,30	1,483,30	1.483,30

		NICIPIO D				
DESCRIPCION	AC	CUEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.797,89	2.797,89	2.797,89
Consumo Básico \$/M3	1.590,62	1,590,62	1.590,62	741,93	741,93	741,93
C. Complementario S/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	872,86	872,86	872,86
Consumo Suntuario S/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	872,86	872,86	872,86
BAJO E2	- 200					
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.797,89	2.797,89	2.797,89
Consumo Básico S/M3	1,777,76	1,777,76	1.777,76	829,22	829,22	829,22
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	872,86	872,86	872,86
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	872,86	872,86	872,86
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.797,89	2.797,89	2.797,89
Consumo Básico \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	872,86	872,86	872,86
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	872,86	872,86	872,86
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	872,86	872,86	872,86
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	5,390,82	5.390,82	5.390,82	2.797,89	2.797,89	2.797,89
Consumo Básico \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	872,86	872,86	872,86
C. Complementario 5/M3	1,871,32	1.871.32	1.871,32	872,86	872,86	872,86
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	872,86	872,86	872,86
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8,086,23	8.086,23	4.196,83	4.196.83	4.196.83
Consumo Básico S/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.309,29	1.309,29	1.309.29
C. Complementario S/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1,309,29	1.309,29	1.309,29
Consumo Suntuario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.309,29	1.309,29	1,309,29
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	8.625,31	8.625,31	8.625,31	4.476,62	4,476,62	4,476,62
Consumo Básico \$/M3	2,994,12	2.994,12	2.994,12	1,396,58	1,396,58	1.396.58
C. Complementario \$/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	1.396,58	1.396,58	1.396.58
Consumo Suntuario \$/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	1.396,58	1.396,58	1.396,58
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4.196,83	4,196,83	4,196,83
Consumo \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.309,29	1.309,29	1.309,29
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	5,390,82	5.390.82	5,390,82	2.797,89	2,797,89	2,797,89
Consumo \$/M3	1.871,32	1.871.32	1.871,32	872,86	872,86	872.86
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7.008.07	7.008.07	7.008.07	3.637.26	3.637.26	3.637.26
Consumo S/M3	2,432,72	2,432,72	2.432.72	1.134.72	1.134.72	1.134.72

150000000000000000000000000000000000000	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	5.343,36	5,343,36	5,343,36	2.819.64	2.819.64	2.819.6
Consumo Básico \$/M3	729,24	729.24	729.24	763.92	763.92	763.9
C. Complementario \$/M3	911.55	911.55	911.55	954.90	954.90	954.9
Consumo Suntuario \$/M3	911,55	911.55	911.55	954,90	954,90	954,96
BAJO E2	- 200					
Cargo Fijo \$/mes	5,343,36	5.343.36	5,343,36	2.819.64	2.819.64	2.819.6
Consumo Básico \$/M3	820,40	820.40	820,40	859,41	859,41	859.4
C. Complementario S/M3	911,55	911,55	911,55	954,90	954,90	954,96
Consumo Suntuario \$/M3	911,55	911,55	911,55	954,90	954,90	954,9
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.343,36	5.343,36	5.343,36	2.819,64	2.819,64	2.819,6
Consumo Básico \$/M3	911,55	911,55	911,55	954,90	954,90	954,9
C. Complementario \$/M3	911,55	911,55	911,55	954,90	954,90	954,96
Consumo Suntuario \$/M3	911,55	911,55	911,55	954,90	954,90	954,96
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	5,343,36	5.343,36	5,343,36	2.819,64	2.819,64	2.819,6
Consumo Básico \$/M3	911,55	911,55	911,55	954,90	954,90	954,96
C. Complementario S/M3	911,55	911,55	911,55	954,90	954,90	954,9
Consumo Suntuario \$/M3	911,55	911,55	911,55	954,90	954,90	954,9
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	8.015,05	8.015,05	8.015,05	4.229,47	4.229,47	4.229,4
Consumo Básico \$/M3	1.367,33	1.367,33	1.367,33	1.432,34	1.432,34	1.432,3
C. Complementario \$/M3	1.367,33	1.367,33	1.367,33	1.432,34	1,432,34	1.432,3
Consumo Suntuario \$/M3	1.367,33	1.367,33	1.367,33	1,432,34	1,432,34	1.432,3
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	8.549,38	8.549,38	8.549,38	4.511,43	4.511,43	4.511,4
Consumo Básico S/M3	1.458,48	1,458,48	1.458,48	1,527,83	1.527,83	1.527,8
C. Complementario \$/M3	1.458,48	1.458,48	1.458,48	1.527,83	1.527,83	1.527,8
Consumo Suntuario \$/M3	1,458,48	1,458,48	1.458,48	1.527,83	1.527,83	1.527,8
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.015,05	8.015,05	8.015,05	4.229,47	4.229,47	4.229,4
Consumo \$/M3	1.367,33	1.367,33	1.367,33	1.432,34	1.432,34	1.432,3
OFICIAL	= 3					
Cargo Fijo \$/mes	5.343,36	5,343,36	5.343,36	2.819,64	2.819,64	2.819,6
Consumo \$/M3	911,55	911,55	911,55	954,90	954,90	954,96
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	6.946,37	6.946,37	6.946,37	3.665,54	3.665,54	3.665,5
Consumo \$/M3	1.185,02	1.185,02	1.185,02	1.241,36	1.241,36	1.241,36

	MU	NICIPIO D	E JAMUN			
DESCRIPCION	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	5,302,52	5.302,52	5.302,52	2.866,35	2.866,35	2.866,35
Consumo Básico \$/M3	631,72	631,72	631,72	632,18	632,18	632,18
C. Complementario \$/M3	1.148,58	1.148,58	1.148,58	1.149,42	1.149,42	1.149,42
Consumo Suntuario S/M3	1.148,58	1.148,58	1.148,58	1.149,42	1.149,42	1.149,42
BAJO 12		- 0000		- 10		
Cargo Fijo \$/mes	5.302,52	5.302,52	5.302,52	2.866,35	2.866,35	2,866,35
Consumo Básico \$/M3	976,30	976,30	976,30	977,01	977,01	977,01
C. Complementario \$/M3	1.148,58	1.148,58	1.148,58	1.149,42	1.149,42	1.149,42
Consumo Suntuario \$/M3	1.148,58	1,148,58	1.148,58	1,149,42	1.149,42	1.149,42
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.302,52	5.302,52	5.302,52	2.866,35	2.866,35	2.866,35
Consumo Básico \$/M3	1.091,16	1.091,16	1.091,16	1.091,95	1.091,95	1.091,95
C. Complementario \$/M3	1.148,58	1.148,58	1.148,58	1.149,42	1.149,42	1.149,42
Consumo Suntuario \$/M3	1.148,58	1.148,58	1.148,58	1.149,42	1.149,42	1.149,42
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	5.302,52	5.302,52	5,302,52	2.866,35	2.866,35	2.866,35
Consumo Básico \$/M3	1.148,58	1.148,58	1.148,58	1.149,42	1.149,42	1.149,42
C. Complementario 5/M3	1.148,58	1.148,58	1.148,58	1.149,42	1.149,42	1.149,42
Consumo Suntuario S/M3	1.148,58	1.148,58	1.148,58	1.149,42	1.149,42	1.149,42
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	7.953,78	7.953,78	7.953,78	4.299,53	4.299,53	4.299,53
Consumo Básico \$/M3	1.722,88	1.722,88	1.722,88	1.724,13	1.724,13	1.724,13
C. Complementario \$/M3	1,722,88	1,722,88	1.722,88	1.724,13	1.724,13	1.724,13
Consumo Suntuario \$/M3	1.722,88	1.722,88	1.722,88	1.724,13	1.724.13	1.724,13
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	8.484,04	8.484,04	8.484,04	4.586,16	4.586,16	4.586,16
Consumo Básico S/M3	1.837,74	1.837,74	1.837,74	1.839,07	1.839,07	1.839,07
C. Complementario \$/M3	1.837,74	1,837,74	1.837,74	1.839,07	1.839,07	1.839,07
Consumo Suntuario \$/M3	1.837,74	1.837,74	1.837,74	1.839,07	1.839,07	1.839,07
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7.953,78	7.953,78	7.953,78	4.299,53	4.299,53	4.299,53
Consumo \$/M3	1,722,88	1.722,88	1.722,88	1.724,13	1.724,13	1.724,13
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	5,302,52	5.302,52	5.302,52	2.866,35	2.866,35	2.866,35
Consumo \$/M3	1.148,58	1.148,58	1.148,58	1.149,42	1.149,42	1.149,42
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	6,893,28	6.893,28	6.893,28	3.726,26	3.726,26	3,726,26
Consumo \$/M3	1.493,16	1.493,16	1.493.16	1.494.25	1,494,25	1,494,25

	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	ene-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	3.032,60	3.032,60	3.032,60
Consumo Básico \$/M3	1.216,36	1.216,36	1.216,36	860,57	860,57	860,57
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.323,96	1.323,96	1.323,96
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.323,96	1.323,96	1.323,96
BAJO F2		7777	- 0.0			
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5,390,82	3.032,60	3,032,60	3.032,60
Consumo Básico \$/M3	1,459,63	1.459,63	1.459,63	1.032,69	1.032,69	1.032,69
C. Complementario S/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.323,96	1.323,96	1.323,96
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1,871,32	1.871,32	1.323,96	1.323,96	1.323,96
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	3.032,60	3.032,60	3.032,60
Consumo Básico \$/M3	1.833,90	1.833,90	1.833,90	1.297,48	1.297,48	1.297,48
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.323,96	1.323,96	1.323,96
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.323,96	1.323,96	1.323,96
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5,390,82	5.390,82	3.032,60	3.032,60	3.032,60
Consumo Básico \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.323,96	1.323,96	1.323,96
C. Complementario S/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.323,96	1.323,96	1.323,96
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.323,96	1.323,96	1.323,96
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4.548,90	4.548,90	4.548,90
Consumo Básico S/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.985,94	1.985,94	1.985,94
C. Complementario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.985,94	1.985,94	1.985,94
Consumo Suntuario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.985,94	1.985,94	1.985,94
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	8.625,31	8.625,31	8.625,31	4.852,16	4.852,16	4.852,16
Consumo Básico S/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	2.118,33	2.118,33	2.118,33
C. Complementario \$/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	2.118,33	2.118,33	2.118,33
Consumo Suntuario \$/M3	2.994,12	2,994,12	2.994,12	2.118,33	2.118,33	2.118,33
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4.548,90	4.548,90	4.548,90
Consumo S/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.985,94	1.985,94	1.985,94
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	3.032,60	3.032,60	3.032,60
Consumo \$/M3	1.871,32	1,871,32	1.871,32	1.323,96	1.323,96	1.323,96
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7.008,07	7,008,07	7.008,07	3.942,38	3.942,38	3.942,38
Concumo S/M3	2.422.72	2.422.22	2.432.72	1.721.14	1 221 14	1.721.14

	AC	UEDUCTO	)
DESCRIPCION	nov-18	die-18	ene-19
BAJO-BAJO EL			
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18
Consumo Básico \$/M3	922,31	922,31	922,31
C. Complementario \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
Consumo Suntuario \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
BAJO F2			
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8,132,18	8.132,18
Consumo Básico \$/M3	1.257,70	1.257,70	1.257,70
C. Complementario \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
Consumo Suntuario \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
MEDIO-BAJO E3			
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18
Consumo Básico \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
C. Complementario \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
Consumo Suntuario \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
MEDIO E4			
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8.132,18	8,132,18
Consumo Básico \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
C. Complementario \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
Consumo Suntuario \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
MEDIO-ALTO E5			
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12,198,28
Consumo Básico \$/M3	2.515,40	2.515,40	2.515,40
C. Complementario \$/M3	2.515,40	2.515,40	2.515,40
Consumo Suntuario \$/M3	2.515,40	2.515,40	2.515,40
ALTO E6			
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49
Consumo Básico \$/M3	2.683,10	2.683,10	2.683,10
C. Complementario \$/M3	2.683,10	2.683,10	2.683,10
Consumo Suntuario \$/M3	2.683,10	2.683,10	2,683,10
COMERCIAL			
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28
Consumo \$/M3	2.515,40	2.515,40	2.515,40
OFICIAL			
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8,132,18	8,132,18
Consumo \$/M3	1.676,93	1.676,93	1.676,93
INDUSTRIAL			
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571.84	10.571,84
	The A. L.		12772

		ICIPIO DE				
DESCRIPCION	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
Disenición	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4,429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	800,34	800,34	800,34	573,75	573,75	573,75
C. Complementario \$/M3	1,600,69	1,600,69	1.600,69	1.147,49	1.147,49	1.147,49
Consumo Suntuario \$/M3	1.600,69	1.600,69	1.600,69	1.147,49	1.147,49	1.147,49
BAJO E2						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4,429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.280,55	1.280,55	1.280,55	917,99	917.99	917,99
C. Complementario \$/M3	1.600,69	1.600,69	1.600,69	1.147,49	1.147,49	1.147,49
Consumo Suntuario \$/M3	1.600,69	1,600,69	1.600,69	1,147,49	1.147,49	1.147,49
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.600,69	1,600,69	1.600,69	1.147,49	1.147,49	1,147,49
C. Complementario \$/M3	1.600,69	1.600,69	1.600,69	1.147,49	1.147,49	1.147,45
Consumo Suntuario \$/M3	1.600,69	1,600,69	1.600,69	1.147,49	1.147,49	1.147,49
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8,132,18	8,132,18	4.429,96	4,429,96	4,429,96
Consumo Básico \$/M3	1.600,69	1.600,69	1.600,69	1.147,49	1.147,49	1.147,49
C. Complementario 5/M3	1.600,69	1.600,69	1.600,69	1.147,49	1.147,49	1.147,49
Consumo Suntuario \$/M3	1.600,69	1.600,69	1.600,69	1.147,49	1.147,49	1.147,49
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo Básico \$/M3	2.401,03	2.401,03	2.401,03	1.721,24	1.721,24	1.721,24
C. Complementario \$/M3	2,401,03	2,401,03	2,401,03	1,721,24	1.721,24	1.721,24
Consumo Suntuario \$/M3	2.401,03	2,401,03	2.401,03	1.721,24	1.721,24	1.721,24
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,93
Consumo Básico S/M3	2.561,10	2.561,10	2.561,10	1.835,99	1.835,99	1.835,99
C. Complementario \$/M3	2,561,10	2.561,10	2.561,10	1.835,99	1.835,99	1.835,99
Consumo Suntuario \$/M3	2.561,10	2.561,10	2.561,10	1.835,99	1.835,99	1.835,95
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo \$/M3	2,401,03	2.401,03	2.401,03	1.721,24	1.721,24	1.721,24
OFICIAL.						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429.96	4.429.96	4.429.96
Consumo S/M3	1.600,69	1.600,69	1.600,69	1.147,49	1.147,49	1.147,49
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571,84	10.571,84	5,758,94	5.758,94	5.758,94
Consumo S/M3	2.080,90	2.080.90	2.080.90	1,491,74	1,491,74	1.491,74

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		UEDUCTO	E OBAND		NTARILL	NDO.
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI			-			
Cargo Fijo \$/mes	5.390.82	5,390,82	5,390,82	2.833.29	2.833.29	2.833.29
Consumo Básico S/M3	935,66	935,66	935,66	458,56	458,56	458,56
C. Complementario \$/M3	1.871.32	1.871.32	1.871.32	917,13	917.13	917.13
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	917,13	917,13	917,13
BAJO E2		1000		A11.0		
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390.82	2.833,29	2.833,29	2.833,29
Consumo Básico \$/M3	1.122,79	1.122.79	1.122,79	550,28	550.28	550.28
C. Complementario S/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	917,13	917,13	917,13
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1,871,32	1,871,32	917,13	917,13	917,13
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5,390,82	5.390.82	5,390,82	2.833.29	2.833.29	2.833,29
Consumo Básico \$/M3	1.590,62	1.590,62	1.590,62	779,56	779,56	779,56
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	917,13	917,13	917,13
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	917,13	917,13	917,13
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	5,390,82	5,390,82	5,390,82	2.833,29	2.833,29	2.833,29
Consumo Básico \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	917,13	917,13	917,13
C. Complementario 5/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	917,13	917,13	917,13
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	917,13	917,13	917,13
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo S/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4.249,94	4.249,94	4.249,94
Consumo Básico S/M3	2.806,98	2.806.98	2.806.98	1,375,69	1,375,69	1.375,69
C. Complementario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1,375,69	1.375,69	1,375,69
Consumo Suntuario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.375,69	1.375,69	1.375,69
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	8.625,31	8.625,31	8.625,31	4.533,27	4.533,27	4.533,27
Consumo Básico S/M3	2,994,12	2.994,12	2.994,12	1.467,41	1.467,41	1.467,41
C. Complementario \$/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	1.467,41	1.467,41	1.467,41
Consumo Suntuario \$/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	1.467,41	1,467,41	1,467,41
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4.249,94	4.249,94	4.249,94
Consumo \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.375,69	1.375,69	1.375,69
OFICIAL.						
Cargo Fijo \$/mes	5,390,82	5.390.82	5.390.82	2.833,29	2.833,29	2.833,29
Consumo S/M3	1.871.32	1.871.32	1.871,32	917,13	917,13	917,13
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7.008,07	7.008.07	7.008.07	3.683,28	3.683,28	3.683,28
Consumo S/M3	2.432,72	2.432,72	2.432,72	1.192,27	1.192,27	1.192,27

		NICIPIO E			NTARILL	. 0.0
DESCRIPCION		UEDUCTO				
	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4,429,96	4,429,96	4.429,9
Consumo Básico \$/M3	922,62	922,62	922,62	572,98	572,98	572,90
C. Complementario \$/M3	1.537,71	1.537,71	1,537,71	954,97	954,97	954,9
Consumo Suntuario \$/M3	1.537,71	1.537,71	1.537,71	954,97	954,97	954,9
BAJO E2						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8,132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,9
Consumo Básico \$/M3	1.153,28	1.153,28	1.153,28	716,23	716,23	716,2
C. Complementario \$/M3	1.537,71	1.537,71	1.537,71	954,97	954,97	954,9
Consumo Suntuario \$/M3	1.537,71	1.537,71	1.537,71	954,97	954,97	954,9
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,9
Consumo Básico \$/M3	1,460,82	1,460,82	1.460,82	907,22	907,22	907,2
C. Complementario \$/M3	1.537,71	1.537,71	1,537,71	954,97	954,97	954,9
Consumo Suntuario \$/M3	1.537,71	1.537,71	1.537,71	954,97	954,97	954,9
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8,132,18	8,132,18	4,429,96	4,429,96	4.429.9
Consumo Básico \$/M3	1.537,71	1,537,71	1.537,71	954,97	954,97	954,9
C. Complementario S/M3	1.537,71	1.537,71	1.537,71	954,97	954,97	954,9
Consumo Suntuario \$/M3	1.537,71	1.537,71	1.537,71	954,97	954,97	954,9
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198.28	12.198.28	12.198.28	6.644.93	6.644.93	6.644.9
Consumo Básico S/M3	2.306,56	2.306.56	2.306.56	1,432,45	1,432,45	1,432,4
C. Complementario \$/M3	2,306,56	2.306,56	2.306,56	1,432,45	1,432,45	1,432,4
Consumo Suntuario \$/M3	2.306,56	2.306,56	2.306,56	1,432,45	1,432,45	1,432,4
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011.49	7.087.93	7.087.93	7.087.9
Consumo Básico S/M3	2,460,33	2.460.33	2.460,33	1.527,95	1.527,95	1.527,9
C. Complementario \$/M3	2,460,33	2.460.33	2,460,33	1.527.95	1.527,95	1.527.9
Consumo Suntuario \$/M3	2,460,33	2,460,33	2,460,33	1,527,95	1.527,95	1.527,9
COMERCIAL					-	
Cargo Fijo \$/mes	12.198.28	12.198.28	12.198,28	6.644,93	6,644,93	6.644,9
Consumo \$/M3	2.306.56	2.306.56	2.306.56	1.432.45	1,432,45	1.432.4
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8.132.18	8,132,18	4.429.96	4,429,96	4.429.9
Consumo \$/M3	1.537,71	1.537,71	1,537,71	954.97	954,97	954.9
INDUSTRIAL	1.237,71		1.237,71	234,47	334,97	
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571,84	10.571,84	5.758.94	5.758.94	5.758,9
Consumo \$/M3	1.999,02	1.999.02	1,999.02	1,241,46	1,241,46	1.241.4

AND REPORTED BY A SOLUTION	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	ene-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.849,82	2.849.82	2.849.8
Consumo Básico \$/M3	1,216,36	1.216,36	1.216,36	479,67	479,67	479,6
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	737,95	737,95	737,9:
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	737,95	737,95	737,9:
BAJO E2						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.849,82	2.849,82	2.849,8
Consumo Básico \$/M3	1.590,62	1.590,62	1.590,62	627,25	627,25	627,2
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	737,95	737,95	737,9:
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	737,95	737,95	737.9
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.849,82	2.849,82	2.849,8
Consumo Básico \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	737,95	737,95	737,9
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	737,95	737,95	737,9
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1,871,32	1.871,32	737,95	737,95	737,95
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.849,82	2.849,82	2.849.83
Consumo Básico S/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	737,95	737,95	737,95
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	737,95	737,95	737,95
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1,871,32	1.871,32	737,95	737,95	737,95
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4.274,73	4.274,73	4.274,73
Consumo Básico S/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.106,92	1.106,92	1.106,9
C. Complementario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1,106,92	1.106,92	1.106,9
Consumo Suntuario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.106,92	1.106,92	1.106,93
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	8.625,31	8.625,31	8.625,31	4.559,72	4.559,72	4.559,7
Consumo Básico S/M3	2.994,12	2,994,12	2.994,12	1,180,71	1.180,71	1.180,7
C. Complementario \$/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	1.180,71	1.180,71	1.180,7
Consumo Suntuario \$/M3	2.994,12	2,994,12	2.994,12	1.180,71	1.180,71	1.180,7
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4.274,73	4.274,73	4.274,7
Consumo \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.106,92	1.106,92	1.106,93
OFICIAL.						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.849,82	2.849,82	2.849,83
Consumo \$/M3	1.871,32	1,871,32	1.871,32	737,95	737,95	737,9
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7.008,07	7,008,07	7.008,07	3.704,77	3.704,77	3,704,7
Consumo \$/M3	2.432,72	2.432,72	2.432,72	959,33	959,33	959.33

	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	2.318,05	2.318,05	2.318,05	1.263,16	1.263,16	1.263,16
Consumo Básico \$/M3	804,67	804,67	804,67	569,53	569,53	569.5
C. Complementario \$/M3	1,871,32	1,871,32	1,871,32	1,324,49	1.324,49	1.324,49
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.324,49	1.324,49	1.324,49
BAJO E2		- 777.00	-		-	100//20
Cargo Fijo \$/mes	3.935,30	3.935,30	3.935,30	2.144,44	2.144,44	2.144,44
Consumo Básico \$/M3	1.366,07	1.366,07	1.366,07	966,88	966,88	966.83
C. Complementario S/M3	1.871,32	1.871.32	1.871,32	1.324.49	1.324.49	1.324,49
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1,871,32	1,871,32	1,324,49	1.324,49	1,324,49
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.229.09	5,229,09	5,229,09	2.849.46	2.849.46	2.849.46
Consumo Básico \$/M3	1.815,18	1.815,18	1,815,18	1.284,76	1.284,76	1.284,76
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.324,49	1.324,49	1.324,49
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.324,49	1.324,49	1.324,49
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5,390,82	5.390,82	2.937,59	2.937,59	2.937,59
Consumo Básico \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.324,49	1.324,49	1.324,49
C. Complementario S/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.324,49	1.324,49	1.324,49
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	1.324,49	1.324,49	1.324,49
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4,406,38	4,406,38	4.406,31
Consumo Básico \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.986,74	1.986,74	1.986,74
C. Complementario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.986,74	1.986,74	1.986,74
Consumo Suntuario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.986,74	1.986,74	1.986,7
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	8.625,31	8.625,31	8.625,31	4.700,14	4.700,14	4.700,14
Consumo Básico S/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	2.119,19	2,119,19	2.119,19
C. Complementario \$/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	2.119,19	2.119,19	2.119,19
Consumo Suntuario \$/M3	2.994,12	2,994,12	2.994,12	2.119,19	2.119,19	2.119,19
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4.406,38	4.406,38	4.406,31
Consumo \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.986,74	1.986,74	1.986,74
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5,390,82	5.390,82	2.937,59	2.937,59	2.937,59
Consumo \$/M3	1.871,32	1,871,32	1.871,32	1.324,49	1.324,49	1.324,49
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7.008,07	7,008,07	7.008,07	3.818,86	3.818,86	3.818,86
Consumo \$/M3	2.432,72	2.432,72	2.432,72	1.721,84	1.721,84	1.721,8

A SECURIOR DE CASA DE MASO.	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8,132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	829,99	829,99	829,99	426,03	426,03	426,03
C. Complementario \$/M3	1,659,98	1.659,98	1.659,98	852,05	852,05	852,05
Consumo Suntuario \$/M3	1.659,98	1.659,98	1.659,98	852,05	852,05	852,05
BAJO E2		- 00-			-	
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8,132,18	8.132.18	4.429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.327,98	1.327.98	1.327,98	681.64	681,64	681,64
C. Complementario \$/M3	1.659,98	1.659,98	1.659,98	852,05	852,05	852,05
Consumo Suntuario \$/M3	1,659,98	1.659,98	1.659,98	852,05	852,05	852.05
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	8.132.18	8,132,18	8.132.18	4.429.96	4,429,96	4,429,96
Consumo Básico \$/M3	1.493,98	1.493,98	1.493,98	766,85	766,85	766,85
C. Complementario \$/M3	1.659,98	1.659,98	1.659,98	852,05	852,05	852,05
Consumo Suntuario \$/M3	1.659,98	1.659,98	1.659,98	852,05	852,05	852,05
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8.132.18	8.132.18	4.429.96	4.429.96	4.429.96
Consumo Básico S/M3	1,659,98	1.659,98	1.659,98	852.05	852.05	852.05
C. Complementario \$/M3	1.659.98	1.659.98	1.659.98	852.05	852.05	852.05
Consumo Suntuario S/M3	1.659,98	1.659,98	1.659,98	852.05	852,05	852.05
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo Básico S/M3	2.489,97	2.489,97	2.489,97	1.278,08	1.278,08	1.278,08
C. Complementario \$/M3	2,489,97	2,489,97	2,489,97	1.278,08	1.278,08	1.278,08
Consumo Suntuario \$/M3	2.489,97	2,489,97	2.489,97	1.278,08	1.278,08	1.278,08
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,93
Consumo Básico S/M3	2.655,97	2.655,97	2.655,97	1.363,28	1.363,28	1.363,28
C. Complementario \$/M3	2.655,97	2.655,97	2,655,97	1.363,28	1.363,28	1,363,28
Consumo Suntuario \$/M3	2.655,97	2,655,97	2.655,97	1.363,28	1.363,28	1,363,28
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198.28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644.93
Consumo \$/M3	2.489,97	2.489,97	2.489,97	1.278,08	1.278,08	1.278,08
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132.18	4.429.96	4,429,96	4.429.96
Consumo S/M3	1.659,98	1.659,98	1.659,98	852.05	852.05	852,05
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10,571,84	10,571,84	5,758,94	5.758,94	5.758,94
Consumo S/M3	2.157.97	2.157.97	2.157.97	1,107,67	1,107,67	1,107,67

	MUN	ICIPIO DE	SAN PED			
DESCRIPCION	AC	UEDUCTO	)	ALCA	NTARILL	ADO
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4,429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.122,66	1.122,66	1.122,66	480,47	480,47	480,47
C. Complementario \$/M3	1,603,80	1,603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,39
Consumo Suntuario S/M3	1.603,80	1.603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,35
BAJO E2	- 1000		- 7000			
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8,132,18	8.132,18	4,429,96	4.429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.363,23	1.363,23	1.363,23	583,43	583,43	583,43
C. Complementario \$/M3	1.603,80	1.603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,39
Consumo Suntuario \$/M3	1.603,80	1.603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,35
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4,429,96	4.429,96
Consumo Básico \$/M3	1.603,80	1.603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,39
C. Complementario \$/M3	1.603,80	1.603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,35
Consumo Suntuario \$/M3	1.603,80	1.603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,39
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8,132,18	8,132,18	4,429,96	4,429,96	4,429,96
Consumo Básico \$/M3	1.603,80	1.603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,39
C. Complementario S/M3	1.603,80	1.603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,39
Consumo Suntuario S/M3	1.603,80	1.603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,39
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo Básico \$/M3	2.405,70	2.405,70	2.405,70	1.029,58	1.029,58	1.029,58
C. Complementario \$/M3	2,405,70	2,405,70	2,405,70	1.029,58	1.029,58	1.029,58
Consumo Suntuario \$/M3	2,405,70	2,405,70	2.405,70	1.029,58	1.029,58	1.029,58
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,93
Consumo Básico S/M3	2.566,08	2.566,08	2.566,08	1.098,22	1.098,22	1.098,22
C. Complementario \$/M3	2,566,08	2.566,08	2.566,08	1.098,22	1.098,22	1.098,22
Consumo Suntuario \$/M3	2.566,08	2.566,08	2.566,08	1.098,22	1.098,22	1.098,22
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28	6.644,93	6.644,93	6.644,93
Consumo \$/M3	2,405,70	2,405,70	2.405,70	1.029,58	1.029,58	1.029,58
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4,429,96	4,429,96	4,429,96
Consumo \$/M3	1.603,80	1.603,80	1.603,80	686,39	686,39	686,39
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571,84	10,571,84	5,758,94	5.758,94	5.758,94
Consumo S/M3	2.084.94	2.084.94	2.084.94	892.30	892.30	892.30

		UEDUCTO			NTARILL	100
DESCRIPCION	nov-18	dic-18	enc-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI	100-10	uic-10	CHC-19	104-10	GIC-110	ene-19
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8,132,18	8.132,18	4,429,96	4.429,96	4.429,9
Consumo Básico \$/M3	647,39	647,39	647,39	410,73	410,73	410,7
C. Complementario \$/M3	1,438,64	1,438,64	1.438,64	912,73	912,73	912.7
Consumo Suntuario S/M3	1.438,64	1.438,64	1.438,64	912,73	912,73	912,7
BAJO E2						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8,132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,9
Consumo Básico \$/M3	1.007,05	1,007,05	1.007,05	638,91	638,91	638,9
C. Complementario \$/M3	1.438,64	1.438,64	1.438,64	912,73	912,73	912,7
Consumo Suntuario \$/M3	1,438,64	1,438,64	1.438,64	912,73	912,73	912,7
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,9
Consumo Básico \$/M3	1,222,85	1.222,85	1.222,85	775,82	775,82	775,8
C. Complementario \$/M3	1.438,64	1,438,64	1.438,64	912,73	912,73	912,7
Consumo Suntuario \$/M3	1,438,64	1,438,64	1.438,64	912,73	912,73	912,7
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8,132,18	8,132,18	4,429,96	4,429,96	4.429.9
Consumo Básico \$/M3	1.438,64	1.438.64	1.438,64	912,73	912,73	912.7
C. Complementario S/M3	1,438,64	1,438,64	1,438,64	912,73	912,73	912.7
Consumo Suntuario \$/M3	1.438,64	1,438,64	1,438,64	912,73	912,73	912,7
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	12.198.28	12.198.28	12.198.28	6.644.93	6,644,93	6.644,9
Consumo Básico S/M3	2.157,97	2.157,97	2.157,97	1.369,10	1.369,10	1.369,1
C. Complementario S/M3	2.157,97	2.157.97	2.157,97	1,369,10	1,369,10	1.369.10
Consumo Suntuario \$/M3	2,157,97	2.157.97	2.157,97	1.369.10	1.369.10	1.369.1
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,9
Consumo Básico S/M3	2,301,83	2.301.83	2.301,83	1,460,37	1,460,37	1.460,3
C. Complementario \$/M3	2.301,83	2.301,83	2.301,83	1.460,37	1,460,37	1.460,3
Consumo Suntuario \$/M3	2.301.83	2.301.83	2.301.83	1,460,37	1,460,37	1.460.3
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	12.198.28	12.198.28	12.198.28	6.644.93	6.644.93	6.644.9
Consumo \$/M3	2.157,97	2.157,97	2.157,97	1.369,10	1.369.10	1.369.10
OFICIAL		2000		1303711	1,00,110	7,00,710
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132.18	4.429.96	4,429,96	4.429.9
Consumo \$/M3	1.438,64	1,438,64	1,438,64	912.73	912,73	912.7
INDUSTRIAL	1,438,04	1,438,04	1.438,04	312,73	312,73	312,7
	10.631.04	10.531.01	10 501 01	5 750 04	4 740 04	4.740.0
Cargo Fijo \$/mes Consumo \$/M3	1.870.24	1.870.24	1.870.24	5,758,94	5.758,94	5.758,9
Consumo a/M3	1.870,24	1.870,24	1.670,24	1,186,33	1.186,55	1.186,5

Consumo s vis	1.870,24	1.070,24	1.070,24	1.180,351	1.180,55	1.100,55	
MUNICIPIO DE YOTOCO							
DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			
	nos-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19	
BAJO-BAJO EI							
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4.429,96	
Consumo Básico \$/M3	385,11	385,11	385,11	231,76	231,76	231,76	
C. Complementario \$/M3	1.283,69	1,283,69	1.283,69	772,54	772,54	772,54	
Consumo Suntuario \$/M3	1.283,69	1.283,69	1.283,69	772,54	772,54	772,54	
BAJO E2		212		1100			
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429,96	4,429,96	
Consumo Básico \$/M3	770,22	770,22	770,22	463,53	463,53	463,53	
C. Complementario \$/M3	1.283,69	1.283,69	1.283,69	772,54	772,54	772,54	
Consumo Suntuario \$/M3	1.283,69	1.283,69	1.283,69	772,54	772,54	772,54	
MEDIO-BAJO E3					-		
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429.96	4,429,96	4,429,96	
Consumo Básico \$/M3	1,091,14	1.091,14	1.091,14	656,66	656,66	656,66	
C. Complementario \$/M3	1.283,69	1.283,69	1.283,69	772,54	772,54	772.54	
Consumo Suntuario \$/M3	1.283,69	1.283,69	1.283,69	772,54	772,54	772,54	
MEDIO E4							
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8,132,18	4,429,96	4,429,96	4,429,96	
Consumo Básico \$/M3	1.283,69	1.283,69	1.283,69	772,54	772,54	772,54	
C. Complementario 5/M3	1.283,69	1.283.69	1.283,69	772,54	772,54	772,54	
Consumo Suntuario \$/M3	1.283,69	1.283,69	1.283,69	772,54	772,54	772,54	
MEDIO-ALTO ES							
Cargo Fijo S/mes	12.198,28	12.198.28	12.198.28	6.644,93	6.644.93	6.644,93	
Consumo Básico S/M3	1,925,54	1.925.54	1.925.54	1.158,81	1.158,81	1,158,81	
C. Complementario \$/M3	1.925,54	1.925,54	1.925,54	1.158,81	1,158,81	1.158,81	
Consumo Suntuario \$/M3	1.925,54	1.925,54	1.925,54	1.158,81	1.158,81	1.158,81	
ALTO E6							
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49	7.087,93	7.087,93	7.087,93	
Consumo Básico S/M3	2.053,91	2.053,91	2.053,91	1.236,07	1.236,07	1.236,07	
C. Complementario \$/M3	2.053,91	2.053,91	2.053,91	1.236,07	1,236,07	1.236,07	
Consumo Suntuario \$/M3	2.053,91	2.053,91	2.053,91	1,236,07	1,236,07	1.236,07	
COMERCIAL							
Cargo Fijo \$/mes	12.198.28	12.198,28	12.198.28	6.644,93	6,644,93	6.644,93	
Consumo \$/M3	1.925,54	1.925,54	1.925,54	1.158,81	1.158,81	1.158,81	
OFICIAL							
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8.132,18	4.429,96	4.429.96	4.429,96	
Consumo S/M3	1.283.69	1.283.69	1.283.69	772,54	772.54	772,54	
INDUSTRIAL	- 240,00					7.7.8417	
Cargo Fijo \$/mes	10,571,84	10,571,84	10,571,84	5,758,94	5.758,94	5.758,94	
Consumo S/M3	1.668.80	1.668.80	1.668.80	1.004.31	1.004.31	1.004,31	

			DE SEVILL				
DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO			
	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19	
BAJO-BAJO EI							
Cargo Fijo \$/mes	5.336,54	5.336,54	5.336,54	2.921,80	2.921,80	2.921,80	
Consumo Básico \$/M3	1.080,20	1.080,20	1.080,20	818,79	818,79	818,75	
C. Complementario \$/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1,488,70	1.488,70	1.488,70	
Consumo Suntuario \$/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1.488,70	1.488,70	1.488,70	
BAJO E2	- 1002			10000			
Cargo Fijo \$/mes	5.336,54	5.336,54	5.336,54	2.921,80	2.921,80	2.921,80	
Consumo Básico \$/M3	1.610,48	1.610,48	1.610,48	1.220,74	1.220,74	1.220,74	
C. Complementario \$/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1.488,70	1.488,70	1.488,70	
Consumo Suntuario \$/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1.488,70	1.488,70	1.488,70	
MEDIO-BAJO E3							
Cargo Fijo \$/mes	5.336,54	5.336,54	5.336,54	2.921,80	2.921,80	2.921,80	
Consumo Básico \$/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1,488,70	1,488,70	1,488,70	
C. Complementario \$/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1.488,70	1.488,70	1.488,70	
Consumo Suntuario \$/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1.488,70	1,488,70	1.488,70	
MEDIO E4							
Cargo Fijo \$/mes	5.336,54	5.336,54	5.336,54	2.921,80	2.921,80	2.921,80	
Consumo Básico \$/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1.488,70	1.488,70	1.488,70	
C. Complementario 5/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1.488,70	1.488,70	1.488,70	
Consumo Suntuario S/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1.488,70	1.488,70	1.488,70	
MEDIO-ALTO ES							
Cargo Fijo \$/mes	8.004,81	8.004,81	8.004,81	4,382,71	4,382,71	4.382,71	
Consumo Básico \$/M3	2.945,99	2.945,99	2.945,99	2.233,06	2.233,06	2.233,06	
C. Complementario \$/M3	2.945,99	2.945,99	2.945,99	2.233,06	2.233,06	2.233,06	
Consumo Suntuario \$/M3	2.945,99	2.945,99	2.945,99	2.233,06	2.233,06	2.233,00	
ALTO E6							
Cargo Fijo \$/mes	8.538,46	8.538,46	8.538,46	4.674,89	4.674,89	4.674,89	
Consumo Básico S/M3	3.142,39	3.142,39	3.142,39	2.381,93	2.381,93	2.381,93	
C. Complementario \$/M3	3.142,39	3.142,39	3.142,39	2.381,93	2.381,93	2.381,93	
Consumo Suntuario \$/M3	3.142,39	3.142,39	3.142,39	2,381,93	2.381,93	2.381,93	
COMERCIAL							
Cargo Fijo \$/mes	8.004,81	8.004,81	8.004,81	4.382,71	4.382,71	4.382,71	
Consumo \$/M3	2.945,99	2.945,99	2.945,99	2.233,06	2.233,06	2.233,00	
OFICIAL							
Cargo Fijo \$/mes	5.336,54	5.336,54	5.336,54	2.921,80	2.921,80	2.921,80	
Consumo \$/M3	1.963,99	1.963,99	1.963,99	1.488,70	1.488,70	1.488,70	
INDUSTRIAL							
Cargo Fijo \$/mes	6,937,50	6.937,50	6.937,50	3,798,35	3.798,35	3.798,35	
Consumo \$/M3	2.553,19	2.553,19	2.553,19	1.935,32	1.935,32	1.935,32	

	ACUEDUCTO				
DESCRIPCION	nov-18	die-18	ene-19		
BAJO-BAJO EI					
Cargo Fijo \$/mes	2.846,26	2.846,26	2.846,26		
Consumo Básico \$/M3	571,19	571,19	571,19		
C. Complementario \$/M3	1.631,96	1.631,96	1.631,96		
Consumo Suntuario \$/M3	1.631,96	1.631,96	1.631,96		
BAJO F2					
Cargo Fijo \$/mes	5.285,92	5.285,92	5,285,92		
Consumo Básico \$/M3	1.060,77	1.060,77	1.060,77		
C. Complementario \$/M3	1.631,96	1.631,96	1.631,96		
Consumo Suntuario \$/M3	1.631,96	1.631,96	1.631,96		
MEDIO-BAJO E3					
Cargo Fijo \$/mes	7.318,97	7.318,97	7.318,97		
Consumo Básico \$/M3	1,468,76	1.468,76	1,468,76		
C. Complementario \$/M3	1.631,96	1.631,96	1.631,96		
Consumo Suntuario \$/M3	1.631,96	1.631,96	1.631,96		
MEDIO E4					
Cargo Fijo \$/mes	8.132,18	8.132,18	8,132,18		
Consumo Básico \$/M3	1.631,96	1.631,96	1.631,96		
C. Complementario \$/M3	1.631,96	1.631,96	1.631,96		
Consumo Suntuario \$/M3	1.631,96	1.631,96	1.631,96		
MEDIO-ALTO E5					
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28		
Consumo Básico \$/M3	2.447,94	2.447,94	2.447,94		
C. Complementario \$/M3	2.447,94	2.447,94	2.447,94		
Consumo Suntuario \$/M3	2.447,94	2.447,94	2.447,94		
ALTO E6					
Cargo Fijo \$/mes	13.011,49	13.011,49	13.011,49		
Consumo Básico \$/M3	2,611,13	2.611,13	2.611,13		
C. Complementario \$/M3	2.611,13	2.611,13	2.611,13		
Consumo Suntuario \$/M3	2,611,13	2.611,13	2,611,13		
COMERCIAL					
Cargo Fijo \$/mes	12.198,28	12.198,28	12.198,28		
Consumo \$/M3	2.447,94	2.447,94	2,447,94		
OFICIAL					
Cargo Fijo \$/mes	8,132,18	8.132,18	8,132,18		
Consumo \$/M3	1.631,96	1.631,96	1.631,96		
INDUSTRIAL					
Cargo Fijo \$/mes	10.571,84	10.571,84	10.571,84		
Consumo \$/M3	2.121,55	2.121,55	2.121,55		

DESCRIPCION	MUNICIPIO DE ZARZA ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	nov-18	dic-18	ene-19	nov-18	dic-18	enc-19
BAJO-BAJO EI						
Cargo Fijo \$/mes	5.390.82	5.390.82	5,390,82	2,771,98	2.771.98	2.771,9
Consumo Básico S/M3	1,309,93	1,309,93	1.309,93	501,43	501,43	501.4
C. Complementario \$/M3	1,871,32	1,871,32	1.871,32	716.34	716.34	716,3
Consumo Suntuario S/M3	1.871.32	1.871.32	1.871.32	716.34	716.34	716.3
BAJO E2				- 1		
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.771,98	2,771,98	2.771,9
Consumo Básico \$/M3	1.590,62	1.590,62	1.590,62	608.89	608.89	608.8
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	716,34	716,34	716.3
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1,871,32	1,871,32	716,34	716,34	716,3
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo \$/mes	5.390,82	5.390,82	5.390,82	2.771,98	2.771,98	2.771,90
Consumo Básico \$/M3	1,777,76	1,777,76	1.777,76	680,52	680,52	680,5
C. Complementario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	716,34	716,34	716,3
Consumo Suntuario \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	716,34	716,34	716,3
MEDIO E4						
Cargo Fijo \$/mes	5,390,82	5,390,82	5.390,82	2,771,98	2,771,98	2,771,9
Consumo Básico \$/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	716,34	716,34	716,3
C. Complementario S/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	716,34	716,34	716,3
Consumo Suntuario S/M3	1.871,32	1.871,32	1.871,32	716,34	716,34	716,3
MEDIO-ALTO ES						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4.157,96	4.157,96	4.157,9
Consumo Básico \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.074,50	1.074,50	1.074,50
C. Complementario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.074,50	1.074,50	1.074,50
Consumo Suntuario \$/M3	2.806,98	2.806,98	2.806,98	1.074,50	1.074,50	1.074,50
ALTO E6						
Cargo Fijo \$/mes	8.625,31	8.625,31	8.625,31	4.435,16	4.435,16	4.435,10
Consumo Básico S/M3	2.994,12	2,994,12	2.994,12	1,146,14	1.146,14	1.146,1
C. Complementario \$/M3	2.994,12	2.994,12	2.994,12	1.146,14	1.146,14	1.146,1
Consumo Suntuario \$/M3	2.994,12	2,994,12	2.994,12	1.146,14	1.146,14	1,146,1
COMERCIAL						
Cargo Fijo \$/mes	8.086,23	8.086,23	8.086,23	4,157,96	4.157,96	4.157,9
Consumo \$/M3	2.806,98	2,806,98	2.806,98	1.074,50	1.074,50	1.074,5
OFICIAL						
Cargo Fijo \$/mes	5,390,82	5.390,82	5.390,82	2.771,98	2.771,98	2.771.90
Consumo \$/M3	1.871,32	1,871,32	1.871,32	716,34	716,34	716,3
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo \$/mes	7.008,07	7,008,07	7.008,07	3.603,57	3.603,57	3.603,5
Consumo \$/M3	2.432,72	2.432,72	2.432,72	931,24	931,24	931.2